



**AYUNTAMIENTO
PEDRO MUÑOZ**

**PRESUPUESTO GENERAL
PARA LA CORPORACIÓN**

AÑO 2016



1ª PARTE: PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ 2016

1. ESTADOS.

- 1.0 Resumen de gastos e ingresos por capítulos.
- 1.1 Estado de ingresos.
- 1.2 Estado de gastos.

2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL ART. 168 R.D. 2/2004.

- 2.1 Memoria de presentación de presupuestos.
- 2.2 Liquidación del Presupuesto de 2015.
 - 2.2.1 Liquidación del presupuesto de ingresos 2015.
 - 2.2.2 Liquidación del presupuesto de gastos 2015.
- 2.3 Estados de ejecución del presupuesto 2015.
 - 2.3.1 Estado de ejecución del presupuesto de gastos 2016.
 - 2.3.2 Estado de ejecución del presupuesto de ingresos 2016.
- 2.4 Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio 2016.
- 2.5 Anexo Plantilla de personal.
- 2.6 Memoria y plantilla laboral y funcionario para 2016.
 - 2.6.1 Proyecto plantilla personal laboral y funcionario.
 - 2.6.2 Plantilla de personal.
- 2.7 Informe económico-financiero.
- 2.8 Anexo Beneficios fiscales.
- 2.9. Anexo Convenios de gasto social.

3. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

4. ANEXOS.

- 4.1 Estado de consolidación de los presupuestos.
- 4.2 Estado de la deuda.

5. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

6. PROVIDENCIA DE ALCALDIA.

7. INFORME DE SECRETARIA DE LEGISLACIÓN Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

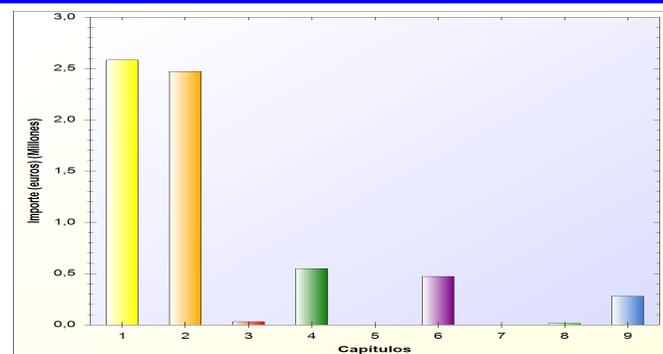
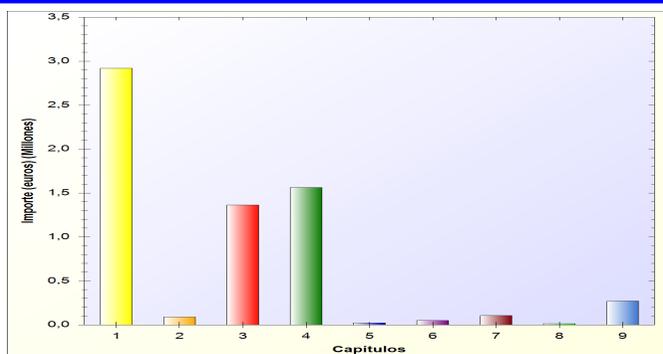
8. INFORME DE INTERVENTOR DE PROCEDIMIENTO APLICABLE Y NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPITULOS

EJERCICIO 2016

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES	5.959.374,18		A) OPERACIONES CORRIENTES	5.632.019,75	
1 Impuestos directos		2.920.000,00	1 GASTOS DE PERSONAL.		2.580.579,30
2 Impuestos indirectos		90.744,66	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.471.477,78
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos		1.364.310,16	3 GASTOS FINANCIEROS		31.225,00
4 Transferencias corrientes		1.562.219,36	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		548.737,67
5 Ingresos patrimoniales		22.100,00	B) FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	
B) OPERACIONES DE CAPITAL	154.290,00		5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS		0,00
6 Enajenación de inversiones reales		50.000,00	C) OPERACIONES DE CAPITAL	471.928,40	
7 Transferencias de capital		104.290,00	6 INVERSIONES REALES		471.928,40
C) OPERACIONES FINANCIERAS	283.000,00		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
8 Activos financieros		13.000,00	D) OPERACIONES FINANCIERAS	292.716,03	
9 Pasivos financieros		270.000,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS		13.000,00
			9 PASIVOS FINANCIEROS		279.716,03
TOTAL INGRESOS		6.396.664,18	TOTAL GASTOS		6.396.664,18



OPERACIONES NO FINANCIERAS

		IMPORTE			IMPORTE
IMPORTAN INGRESOS		6.396.664,18		IMPORTAN INGRESOS	6.113.664,18
IMPORTAN GASTOS		6.396.664,18		IMPORTAN GASTOS	6.103.948,15
NIVELADO		NIVELADO		DIFERENCIA	9.716,03

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO 2016

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS

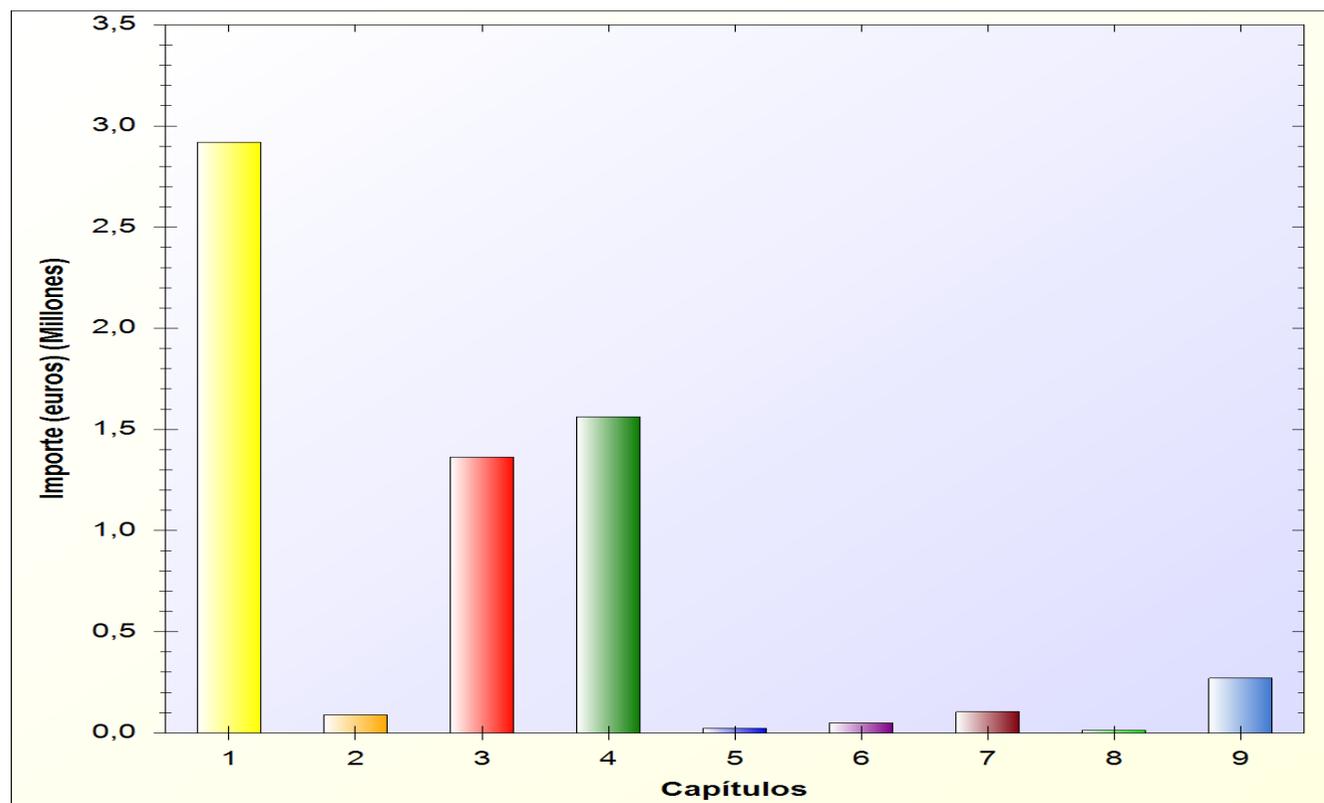
CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.920.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	90.744,66
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.364.310,16
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.562.219,36
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	50.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	104.290,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	270.000,00
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	6.396.664,18

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

EJERCICIO 2016

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2016

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
1				CAPITULO 1. Impuestos directos				
	11			Impuestos sobre el capital				
		112	112.00	IBI de Naturaleza Rústica	130.000,00	130.000,00		
		113	113.00	IBI de Naturaleza Urbana	2.020.000,00	2.020.000,00		
		115	115.00	Impuesto de vehículos de Tracción Mecánica	500.000,00	500.000,00		
		116	116.00	Impuesto del Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	145.000,00	145.000,00	2.795.000,00	
	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas				
		130	130.00	Impuesto sobre Actividades Económicas	125.000,00	125.000,00	125.000,00	
TOTAL DEL CAPITULO 1								2.920.000,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2016

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
2	29			CAPITULO 2. Impuestos indirectos				
		290		Otros impuestos indirectos				
			290.00	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	90.000,00	90.000,00		
	291		291.00	Impuesto sobre Gastos Suntuarios (cotos de caza y pesca)	744,66	744,66	90.744,66	
TOTAL DEL CAPITULO 2								90.744,66

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2016

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
3				CAPITULO 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos				
	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos				
		300	300.00	Abastecimiento de agua	429.000,00	429.000,00		
		302	302.00	Recogida de basuras	250.000,00	250.000,00		
		304	304.00	Canon de saneamiento	175.000,00	175.000,00		
		309	309.00	Cementerios	30.000,00	30.000,00	884.000,00	
	31			Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente				
		311	311.00	Cuotas de Servicios Sociales	2.500,00			
			311.02	Escuela de Verano	2.500,00	5.000,00		
		312	312.00	Centro de Atención a la Infancia	65.000,00			
			312.01	Escuela Municipal de Música	29.000,00			
			312.02	Universidad Popular	11.000,00	105.000,00		
		319	319.00	Utilización de maquinaria agrícola	100,00			
			319.01	Matadero	110,00			
			319.03	Guardería Rural	100,00			
			319.04	Báscula Municipal	1.700,00	2.010,00		
				SUMA Y SIGUE		996.010,00	996.010,00	

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2016

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		996.010,00	996.010,00	
						2.010,00	112.010,00	
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local				
		321	321.00	Licencias Urbanísticas	6.000,00	6.000,00		
		322	322.00	Licencias de Primera Ocupación y Cédulas de Habitabilidad	2.000,00	2.000,00		
		325	325.00	Tasa por expedición de documentos	10.000,00	10.000,00		
		326	326.00	Tasa por retirada e inmovilización de vehículos	1.000,00	1.000,00		
		329						
			329.01	Tasa por expedición de licencias de apertura de establecimiento	6.000,00			
			329.02	Tasa por inserción de anuncios en publicaciones municipales	12.600,00			
			329.03	Tasa por derechos de examen	300,00	18.900,00	37.900,00	
	33			Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial dominio público local				
		331	331.00	Tasa por entrada de vehículos a través de aceras	4.000,00	4.000,00		
		332	332.00	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial E.E.S. suministros	62.000,00	62.000,00		
		333	333.00	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por E.E.S.	1.300,00	1.300,00		
				SUMA Y SIGUE		1.101.210,00	1.101.210,00	

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2016

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		1.101.210,00	1.101.210,00	
		334						
			334.00	Tasa por apertura de calas y zanjas	100,00			
			334.01	Tasa obra acometida	2.000,00	2.100,00		
		335						
			335.00	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	13.000,00	13.000,00		
		337						
			337.00	Tasa por aprovechamiento del vuelo	1.500,00	1.500,00		
		338						
			338.00	Compensación Telefónica de España S.A.	14.000,00	14.000,00		
		339						
			339.00	Ocupación de la vía pública con mercancías, vallas y otros objetos	8.000,00			
			339.01	Quioscos y cristaleras en la vía pública	1.000,00			
			339.02	Puestos de venta en el Mercadillo	42.000,00			
			339.03	Puestos, casetas, espectáculos y atracciones de Feria	20.000,00	71.000,00	168.900,00	
	34			Precios públicos				
		341						
			341.00	Servicio de Ayuda a Domicilio	35.000,00	35.000,00		
		342						
			342.00	Comedor Escolar	23.000,00			
			342.01	Usuarios de estancias diurnas Centro de Dia plazas concertadas	24.935,04			
			342.02	Usuarios Centro de Dia plazas privadas	12.500,00			
				SUMA Y SIGUE		1.298.245,04	1.298.245,04	

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2016

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		1.298.245,04	1.298.245,04	
			342.03	Usuarios Vivienda Tutelada	19.065,12			
			342.04	Usuarios Servicio Comida sobre ruedas	18.100,00	97.600,16		
		344						
	36		344.00	Entrada a espectáculos	2.500,00	2.500,00	135.100,16	
				Ventas				
		360						
			360.00	Ventas de efectos de desechos	100,00	100,00	100,00	
	39			Otros ingresos				
			391					
			391.20	Multas por infracciones a la Ordenanza de Circulación	9.000,00	9.000,00		
			392					
			392.11	Recargo de apremio	3.000,00	3.000,00		
		393						
			393.00	Intereses de demora	10.000,00	10.000,00		
		398						
			398.00	Indemnizaciones de seguros no de vida	200,00	200,00		
		399						
			399.00	Ingresos diversos	500,00			
			399.02	Expositores en las Jornadas Gastronómicas	3.600,00	4.100,00	26.300,00	
TOTAL DEL CAPITULO 3								1.364.310,16

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2016

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
4				CAPITULO 4. Transferencias corrientes				
	42			De la Administración del Estado				
		420						
			420.00	Participación en los Tributos del Estado	1.255.763,16			
			420.02	Ministerio de Justicia, mantenimiento del Juzgado de Paz	2.237,00	1.258.000,16	1.258.000,16	
	45			De Comunidades Autónomas				
		450						
			450.02	Subvención JJ CC Convenio Plan Concertado de Servicios Sociales	48.000,00			
			450.03	Subvención JJ CC Servicio de Ayuda a Domicilio	175.000,00			
			450.04	Subvención JJ CC Convenio de la Vivienda Tutelada	15.000,00			
			450.05	Subvención JJ CC Centro de Día	20.000,00			
			450.06	Subvención JJ CC Centro Estancias Diurnas	25.379,20	283.379,20	283.379,20	
	46			De Entidades Locales				
		461						
			461.00	Subvención de la Diputación, Campaña Ocio-Navidad	900,00			
			461.02	Subvención de la Diputación, actividades culturales	2.300,00			
			461.03	Subvención de la Diputación, Universidad Popular	7.500,00			
			461.05	Subvención de la Diputación, convenios culturales	2.940,00	13.640,00	13.640,00	
	47			De Empresas privadas				
		470						
			470.01	Ejecuciones subsidiarias	1.000,00			
			470.02	Huertos sociales	1.200,00			
			470.06	Aportación de empresas y autónomos a campañas municipales	5.000,00	7.200,00	7.200,00	
TOTAL DEL CAPITULO 4								1.562.219,36

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2016

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
5	52			CAPITULO 5. Ingresos patrimoniales				
		521		Intereses de depósitos				
		521.00	Intereses de cuentas corrientes	100,00	100,00	100,00		
	54			Rentas de bienes inmuebles				
		541	541.00	Arrendamiento de locales	18.000,00	18.000,00		
	549	549.00	Arrendamiento del Bar del Parque Municipal	4.000,00	4.000,00	22.000,00		
TOTAL DEL CAPITULO 5								22.100,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2016

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
6	60	600	600.00	CAPITULO 6. Enajenación de inversiones reales De terrenos Venta de solares	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
TOTAL DEL CAPITULO 6								50.000,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2016

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
7	76	761	761.01	CAPITULO 7. Transferencias de capital De Entidades Locales Plan Provincial de Obras y Servicios de Diputación	104.290,00	104.290,00	104.290,00	104.290,00
TOTAL DEL CAPITULO 7								104.290,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2016

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
8	83	830	830.00	CAPITULO 8. Activos financieros Reintegros de préstamos de fuera del sector público Anticipos reintegrables a funcionarios y personal laboral	13.000,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00
TOTAL DEL CAPITULO 8								13.000,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2016

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
9	91	913	913.00	CAPITULO 9. Pasivos financieros Préstamos recibidos en euros Préstamo para Inversiones	270.000,00	270.000,00	270.000,00	270.000,00
TOTAL DEL CAPITULO 9								270.000,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO DE GASTOS

EJERCICIO 2016

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2016

AREA DE GASTO 0

DEUDA PUBLICA.

* POLITICA DE GASTO 0.1: Deuda Pública.

- GRUPO DE PROGRAMAS 0.11: Deuda Pública.

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 0

POLITICA DE GASTO: 0.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 0.1.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS						
Art. 31. De préstamos y otras operaciones financieras en euros						
011	31001	Intereses de préstamo nº 1 CCM 20129600045485	45,00			
011	31003	Intereses de préstamo nº 3 Bankia 1212096492	1.200,00			
011	31005	Intereses de préstamo nº 5 Bankia 849407273	20,00			
011	31006	Intereses de préstamo nº 6 BBVA 9544233848	20,00			
011	31007	Intereses de préstamo nº 7 CCM 20120960067612	20,00			
011	31008	Intereses de préstamo nº 8 BBVA 9545523646	20,00			
011	31009	Intereses de préstamo nº 9 BBVA 9545765455	200,00			
011	31010	Intereses de préstamo nº 10 BBVA 9545976791	600,00			
011	31011	Intereses de préstamo nº 11 Bankia 1197167567	2.000,00			
011	31012	Intereses de préstamo nº 12 BBVA 46595607	3.500,00			
011	31014	Intereses de préstamo nº 14 Caja Rural CLM 4215680762	3.500,00			
011	31015	Intereses de préstamo nº 15 Caja Rural CLM 2684015056	4.000,00			
011	31016	Intereses de préstamo nº 16 Globalcaja 4372781254, inversiones de 2.014	3.500,00			
011	31017	Intereses de préstamo nº 17 Caja Rural CLM 2922876152, inversiones de 2.015	2.000,00			
011	31018	Intereses de préstamo para inversiones de 2.016	2.000,00			
011	31019	Intereses de préstamo de refinanciación	6.000,00			
011	31020	Intereses de operaciones de tesorería	500,00	29.125,00		
011	31100	Formalización, modificación o cancelación de préstamos	1.500,00	1.500,00	30.625,00	
Art. 35. Intereses de demora y otros gastos financieros						
011	35900	Otros gastos financieros	600,00	600,00	600,00	
TOTAL CAPITULO 3. GRUPO DE PROGRAMAS 0.1.1						31.225,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 0

POLITICA DE GASTO: 0.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 0.1.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS				
		Art. 91. Amortización de préstamos y de operaciones en euros				
011	91101	Amortización de préstamo nº 1 CCM 20129600045485	42.480,91			
011	91103	Amortización de préstamo nº 3 Bankia 1212096492	4.196,90			
011	91105	Amortización de préstamo nº 5 Bankia 849407273	14.000,00			
011	91106	Amortización de préstamo nº 6 BBVA 44233848	18.728,68			
011	91107	Amortización de préstamo nº 7 CCM 20120960067612	20.000,00			
011	91108	Amortización de préstamo nº 8 BBVA 9545523646	21.050,00			
011	91109	Amortización de préstamo nº 9 BBVA 9545765455	18.333,32			
011	91110	Amortización de préstamo nº 10 BBVA 954576791	2.458,98			
011	91111	Amortización de préstamo nº 11 Bankia 1197167567	34.500,00			
011	91112	Amortización de préstamo nº 12 BBVA 46595607	5.217,24			
011	91119	AMORTIZACION PRESTAMO REFINANCIACION	98.750,00	279.716,03	279.716,03	
TOTAL CAPITULO 9. GRUPO DE PROGRAMAS 0.1.1						279.716,03

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

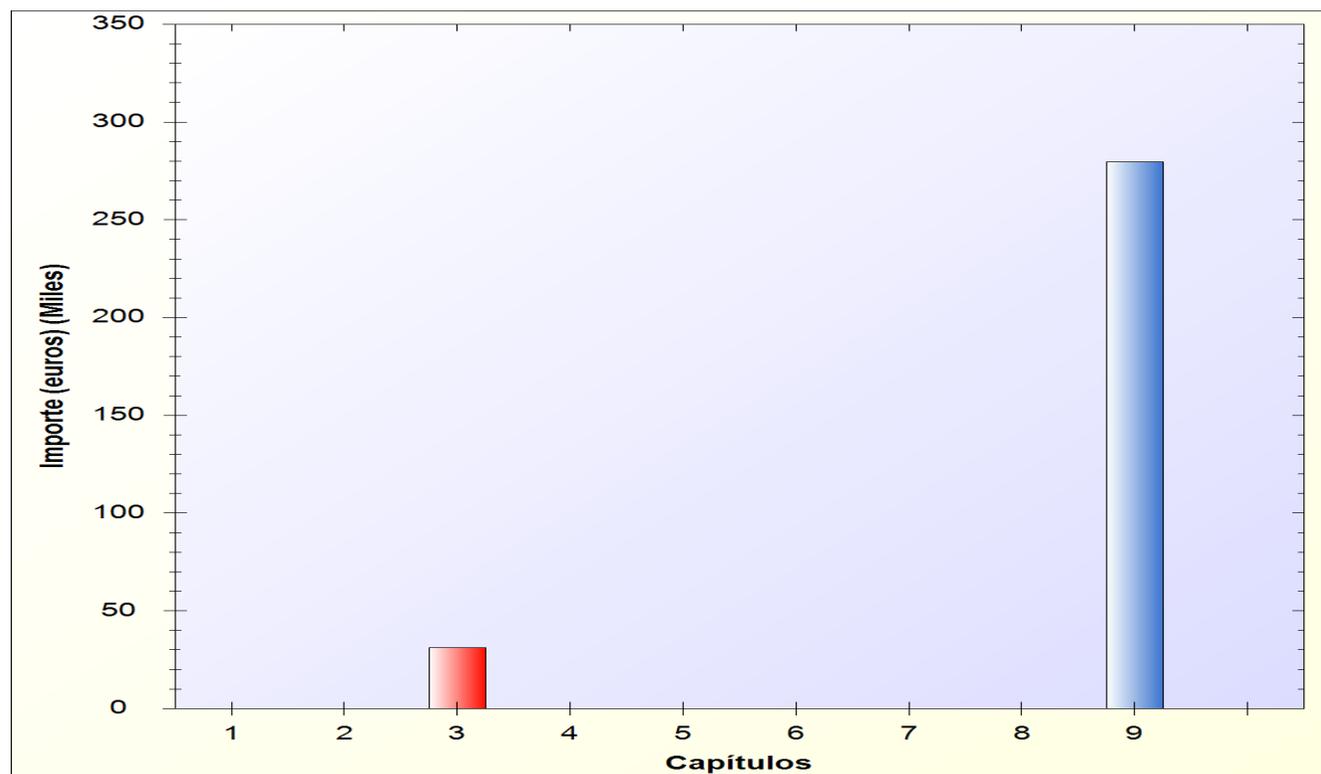
PARA EL AREA DE GASTO: 0 DEUDA PUBLICA.

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
GRP. DE PRG.	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
0.1.1			31.225,00						279.716,03
TOTALES			31.225,00						279.716,03

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

PARA EL AREA DE GASTO: 0 DEUDA PUBLICA.



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2016

AREA DE GASTO 1

SERVICIOS PUBLICOS BASICOS

- * POLITICA DE GASTO 1.3: Seguridad y movilidad ciudadana.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 1.30: Administración General de la Seguridad Social y Protección Civil.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 1.36: Servicio de prevención y extinción de incendios
- * POLITICA DE GASTO 1.5: Vivienda y urbanismo.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 1.51: Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina
 - GRUPO DE PROGRAMAS 1.53: Vías públicas
 - > PROGRAMA 1.532: Pavimentación de vías públicas
- * POLITICA DE GASTO 1.6: Bienestar comunitario.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 1.60: Alcantarillado
 - GRUPO DE PROGRAMAS 1.61: Abastecimiento domiciliario de agua potable.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 1.62: Recogida, gestión y tratamiento de residuos.
 - > PROGRAMA 1.621: Recogida de residuos.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 1.63: Limpieza viaria.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 1.64: Cementerio y servicios funerarios.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 1.65: Alumbrado público.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 1.69: OTROS SERVICIOS BIENESTAR COMUNITARIO
- * POLITICA DE GASTO 1.7: Medio ambiente.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 1.70: Administración general del medio ambiente.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 1.71: Parques y jardines.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 1.72: Protección y mejora del medio ambiente.
 - > PROGRAMA 1.722: RATICIDA Y TRATAMIENTO DE PLAGAS

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.3.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 12. Personal funcionario				
130	12000	Retribuciones básicas del Grupo A2 de la Policía Local	14.533,22			
130	12003	Retribuciones básicas del Grupo C1 de la Policía Local	134.013,90			
130	12006	Trienios de la Policía Local	28.833,42	177.380,54		
130	12100	Complemento de destino de la Policía Local	68.396,04	68.396,04		
130	12101	Complemento específico de la Policía Local	153.280,26	153.280,26	399.056,84	
		Art. 15. Incentivos al rendimiento				
130	15000	Productividad de la Policía Local	800,00	800,00		
130	15100	Trabajos extraordinarios de la Policía Local	24.000,00	24.000,00	24.800,00	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
130	16000	Seguridad Social de la Policía Local	114.310,63	114.310,63	114.310,63	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 1.3.0						538.167,47

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.3.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y						
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
130	21300	Mantenimiento y reparación de instalaciones y utillaje de la Policía Local	1.200,00			
130	21301	Mantenimiento de la fotocopiadora de la Policía Local	1.500,00	2.700,00		
130	21400	Reparación y mantenimiento de vehículos de la Policía Local	1.500,00	1.500,00		
130	21600	Reparación y mantenimiento de ordenadores y equipo de comunicaciones de la Policía Local	500,00	500,00	4.700,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
130	22000	Material de oficina ordinario no inventariable de la Policía Local	100,00			
130	22002	Material informático no inventariable de la Policía Local	100,00	200,00		
130	22103	Combustible de vehículos de la Policía Local	6.000,00	6.000,00		
130	22104	Vestuario de la Policía Local	3.500,00	3.500,00		
130	22199	Otros suministros a la Policía Local	500,00	500,00		
130	22400	Seguros de vehículos de la Policía Local	1.250,00	1.250,00		
130	22401	Seguro de voluntarios y vehículos de Protección Civil	1.850,00	1.850,00		
130	22402	Franquicia del seguro de responsabilidad civil	600,00	600,00		
130	22699	Gastos de funcionamiento de Protección Civil	5.000,00	5.000,00		
130	22701	Contrato con empresa de seguridad	17.907,50	17.907,50		
130	22704	Servicio de grúa para retirada de vehículos	1.000,00	1.000,00	37.807,50	
Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio						
130	23020	Dietas de la Policía Local	100,00	100,00		
130	23120	Locomoción y traslado de la Policía Local	100,00	100,00	200,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 1.3.0						42.707,50

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.3.6

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
136	46700	<p style="text-align: center;">CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</p> <p>Art. 46. A Entidades Locales</p> <p>Aportación consorcios CSIS contra incendios</p>	15.900,00	15.900,00	15.900,00	
TOTAL CAPITULO 4. GRUPO DE PROGRAMAS 1.3.6						15.900,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.5.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
151	22706	CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y Art. 22. Material, suministros y otros Servicios Técnicos	36.300,00	36.300,00	36.300,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 1.5.1						36.300,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.5.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 6. INVERSIONES REALES				
		Art. 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general				
151	60000	Adquisición de bienes patrimoniales	25.000,00	25.000,00	25.000,00	
		Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
151	62200	Mejora de infraestructuras municipales	128.000,00	128.000,00	128.000,00	
		Art. 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial				
151	64000	Proyectos	12.000,00	12.000,00	12.000,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 1.5.1						165.000,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.5.3

PROGRAMA: 1.5.3.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
1532	21000	Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas	9.000,00			
1532	21001	Pintura y materiales de señalización vial	6.000,00	15.000,00	15.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 1.5.32						15.000,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.5.3

PROGRAMA: 1.5.3.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
1532	60900	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general</p> <p>Plan Provincial de Obras de la Diputación</p>	104.290,00	104.290,00	104.290,00	
TOTAL CAPITULO 6. SUBPROGRAMA 1.5.32						104.290,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
160	22799	<p style="text-align: center;">CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y</p> <p>Art. 22. Material, suministros y otros</p> <p>Depuración de aguas</p>	176.000,00	176.000,00	176.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 1.6.0						176.000,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
161	21000	Conservación y reparación de la red de agua y alcantarillado	12.000,00	12.000,00	12.000,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
161	22101	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	420.000,00	420.000,00		
161	22500	Canon de la Confederación Hidrográfica del Guadiana	6.000,00	6.000,00		
161	22799	Acometidas de agua	1.200,00	1.200,00	427.200,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 1.6.1						439.200,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.2

PROGRAMA: 1.6.2.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
1621	46300	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Art. 46. A Entidades Locales Aportación a Comsermancha	289.002,41	289.002,41	289.002,41	
TOTAL CAPITULO 4. SUBPROGRAMA 1.6.21						289.002,41

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
163	64800	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial</p> <p>Leasing de la barredora</p>	14.138,40	14.138,40	14.138,40	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 1.6.3						14.138,40

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
164	21200	Reparación y mantenimiento del Cementerio Municipal	3.200,00	3.200,00	3.200,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
164	22100	Electricidad del Cementerio Municipal	550,00	550,00	550,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 1.6.4						3.750,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
164	62200	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</p> <p>Ampliación del Cementerio Municipal</p>	20.000,00	20.000,00	20.000,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 1.6.4						20.000,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.5

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
165	21300	Conservación y reparación del alumbrado público	20.000,00	20.000,00	20.000,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
165	22100	Electricidad del alumbrado público	258.000,00	258.000,00		
165	22799	Contratación del electricista municipal y asesoría energética	54.000,00	54.000,00	312.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 1.6.5						332.000,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.9

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
169	22300	<p style="text-align: center;">CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y</p> <p>Art. 22. Material, suministros y otros</p> <p>Autobús urbano</p>	13.500,00	13.500,00	13.500,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 1.6.9						13.500,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.7

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.7.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
170	62300	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</p> <p>Equipos de eficiencia energética</p>	60.000,00	60.000,00	60.000,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 1.7.0						60.000,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.7

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.7.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
171	13100	Retribuciones de peones para poda de árboles	5.414,18	5.414,18	5.414,18	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
171	16000	Seguridad Social de peones para poda de árboles	1.884,13	1.884,13	1.884,13	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 1.7.1						7.298,31

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.7

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.7.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
171	22199	Reparación, mantenimiento y conservación de parques y jardines.	15.000,00	15.000,00		
171	22799	Gestión y mantenimiento de parques y jardines	22.800,00	22.800,00	37.800,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 1.7.1						37.800,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.7

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.7.2

PROGRAMA: 1.7.2.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
1722	22700	CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y Art. 22. Material, suministros y otros Raticida y tratamiento de plagas	10.000,00	10.000,00	10.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 1.7.22						10.000,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

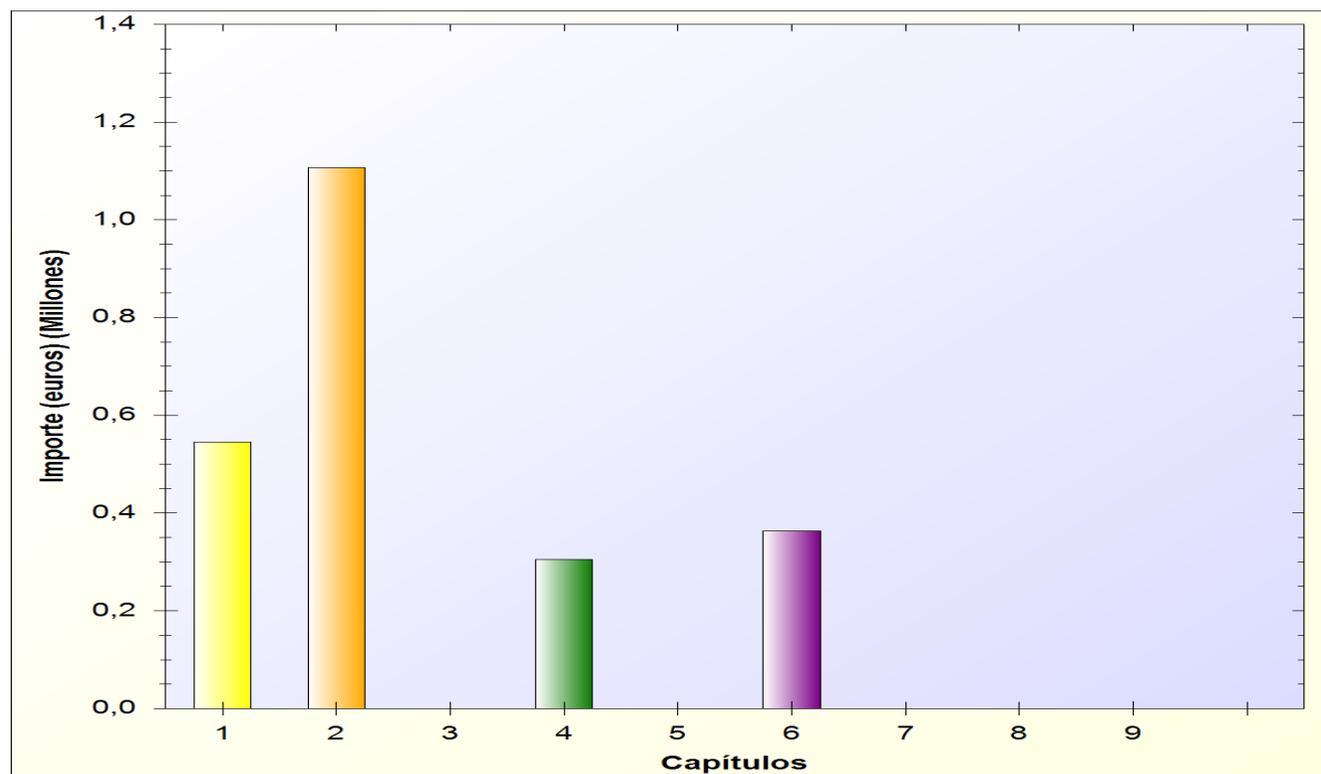
PARA EL AREA DE GASTO: 1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
SUBPROGRAMA	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
1.3.0	538.167,47	42.707,50							
1.3.6				15.900,00					
1.5.1		36.300,00				165.000,00			
1.5.32		15.000,00				104.290,00			
1.6.0		176.000,00							
1.6.1		439.200,00							
1.6.21				289.002,41					
1.6.3						14.138,40			
1.6.4		3.750,00				20.000,00			
1.6.5		332.000,00							
1.6.9		13.500,00							
1.7.0						60.000,00			
1.7.1	7.298,31	37.800,00							
1.7.22		10.000,00							
TOTALES	545.465,78	1.106.257,50		304.902,41		363.428,40			

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

PARA EL AREA DE GASTO: 1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2016

AREA DE GASTO 2

ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.

- * POLITICA DE GASTO 2.2: Otras prestaciones económicas a favor de empleados.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 2.21: Otras prestaciones económicas a favor de empleados.
- * POLITICA DE GASTO 2.3: Servicios sociales y promoción social.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 2.30: ADMINISTRACION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
 - GRUPO DE PROGRAMAS 2.31: Asistencia social primaria.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 2.32: PROMOCION SOCIAL
- * POLITICA DE GASTO 2.4: Fomento del empleo.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 2.41: Fomento del empleo.

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.2.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
221	16008	Vigilancia de la salud de los trabajadores	7.000,00	7.000,00		
221	16204	Fondo Social de los funcionarios municipales	6.539,18	6.539,18		
221	16209	Fondo Social del personal laboral	6.238,72	6.238,72	19.777,90	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 2.2.1						19.777,90

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.2.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
221	83000	<p style="text-align: center;">CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</p> <p>Art. 83. Concesión de préstamos fuera del sector público</p> <p>Anticipos reintegrables al personal</p>	13.000,00	13.000,00	13.000,00	
TOTAL CAPITULO 8. GRUPO DE PROGRAMAS 2.2.1						13.000,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.3.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 12. Personal funcionario				
230	12001	Retribuciones básicas del Grupo A2 de Servicios Sociales	14.446,68			
230	12006	Trienios del personal funcionario de Servicios Sociales	2.528,64	16.975,32		
230	12100	Complemento de destino de los funcionarios de Servicios Sociales	6.622,56	6.622,56		
230	12101	Complemento específico de los funcionarios de Servicios Sociales	12.160,96	12.160,96	35.758,84	
		Art. 13. Personal Laboral				
230	13000	Retribuciones básicas del conserje y la limpiadora de Servicios Sociales	18.682,86			
230	13002	Otras remuneraciones del conserje y la limpiadora de Servicios Sociales	14.462,28	33.145,14	33.145,14	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
230	16000	Seguridad Social de la Administración General de Servicios Sociales	21.200,19	21.200,19	21.200,19	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 2.3.0						90.104,17

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.3.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y						
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
230	21200	Reparaciones del edificio del Centro Social	3.000,00	3.000,00		
230	21300	Reparación y mantenimiento de las instalaciones del Centro Social	2.500,00	2.500,00	5.500,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
230	22000	Material de oficina ordinario no inventariable del Centro Social	1.000,00			
230	22002	Material informático no inventariable del Centro Social	200,00	1.200,00		
230	22100	Electricidad del Centro Social y del Centro de la Mujer	5.500,00	5.500,00		
230	22103	Combustibles y carburantes del Centro Social y del Centro de la Mujer	4.500,00	4.500,00		
230	22602	Promoción y difusión de asuntos sociales	3.000,00	3.000,00		
230	22606	Gastos de actividades de la Escuela de Verano	1.500,00	1.500,00		
230	22609	Campaña Ocio-Navidad	900,00	900,00		
230	22699	Programas básicos de Servicios Sociales	6.000,00	6.000,00		
230	22706	Prevención de riesgos laborales	5.000,00	5.000,00	27.600,00	
Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio						
230	23020	Dietas del personal de Servicios Sociales	100,00	100,00		
230	23120	Locomoción del personal de Servicios Sociales	100,00	100,00	200,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 2.3.0						33.300,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.3.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
231	13000	Retribuciones básicas de la educadora de familia y de la auxiliar	27.406,36			
231	13002	Otras remuneraciones de la educadora de familia y de la auxiliar	22.537,32	49.943,68		
231	13100	Retribuciones trab. social P. Concertado y personal laboral temporal Centro de Mayores	50.530,03	50.530,03		
231	13101	Retribuciones de los trabajadores de Programas de Servicios Sociales	1.800,66	1.800,66	102.274,37	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
231	16000	Seguridad Social del personal de Servicios Sociales	34.959,76	34.959,76	34.959,76	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 2.3.1						137.234,13

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.3.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y						
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
231	21200	Reparación, mantenimiento y conservación del Centro de Día	1.500,00			
231	21201	Reparación, mantenimiento y conservación de la Vivienda Tutelada	500,00	2.000,00	2.000,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
231	22000	Material de oficina e informático del Centro de la Mujer	4.000,00	4.000,00		
231	22100	Electricidad del Centro de Día y de la Vivienda Tutelada	6.000,00	6.000,00		
231	22103	Combustible para la calefacción del Centro de Día y la Vivienda Tutelada	3.000,00	3.000,00		
231	22105	Servicio de Comida sobre Ruedas	20.000,00	20.000,00		
231	22110	Gastos de gestión del Centro de Día	19.048,00	19.048,00		
231	22199	Gastos de gestión de la Vivienda Tutelada	19.710,00	19.710,00		
231	22200	Gastos telefónicos del Centro de la Mujer	1.000,00	1.000,00		
231	22602	Comunicaciones del Centro de la Mujer	600,00	600,00		
231	22606	Proyectos del Centro de la Mujer	7.290,00	7.290,00		
231	22699	Gestión y mantenimiento del PRIS	100,00	100,00		
231	22700	Contrato de gestión del Centro de Día y de la Vivienda Tutelada	29.795,38	29.795,38		
231	22799	Contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio	180.000,00	180.000,00	290.543,38	
Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio						
231	23000	Dietas del personal del Centro de la Mujer	400,00	400,00	400,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 2.3.1						292.943,38

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.3.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
		Art. 48. A familias e Instituciones din fines de lucro				
231	48000	Gastos en participación ciudadana y asociaciones	10.000,00			
231	48001	Ayudas de emergencia	2.000,00			
231	48002	Cooperación al desarrollo	2.000,00	14.000,00	14.000,00	
TOTAL CAPITULO 4. GRUPO DE PROGRAMAS 2.3.1						14.000,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.3.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
231	62301	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</p> <p>Menaje del Centro de Día y de la Vivienda Tutelada</p>	1.500,00	1.500,00	1.500,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 2.3.1						1.500,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.3.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
232	13101	Retribuciones de la asesora laboral y la dinamizadora social del Centro de la Mujer	21.569,08	21.569,08	21.569,08	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
232	16000	Seguridad Social del personal del Centro de la Mujer	18.290,60	18.290,60	18.290,60	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 2.3.2						39.859,68

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.3.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
232	62500	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</p> <p>Mobiliario del Centro de la Mujer</p>	1.000,00	1.000,00	1.000,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 2.3.2						1.000,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.4.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
241	13100	Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas	0,00			
241	13102	Plan de Empleo de Diputación 2.016	0,00			
241	13103	Aportación municipal a planes de empleo	70.474,78	70.474,78	70.474,78	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
241	16000	Aportación municipal a la Seguridad Social de planes de empleo	24.525,22	24.525,22	24.525,22	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 2.4.1						95.000,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.4.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
241	63900	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios</p> <p>Material es de planes de empleo</p>	45.000,00	45.000,00	45.000,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 2.4.1						45.000,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

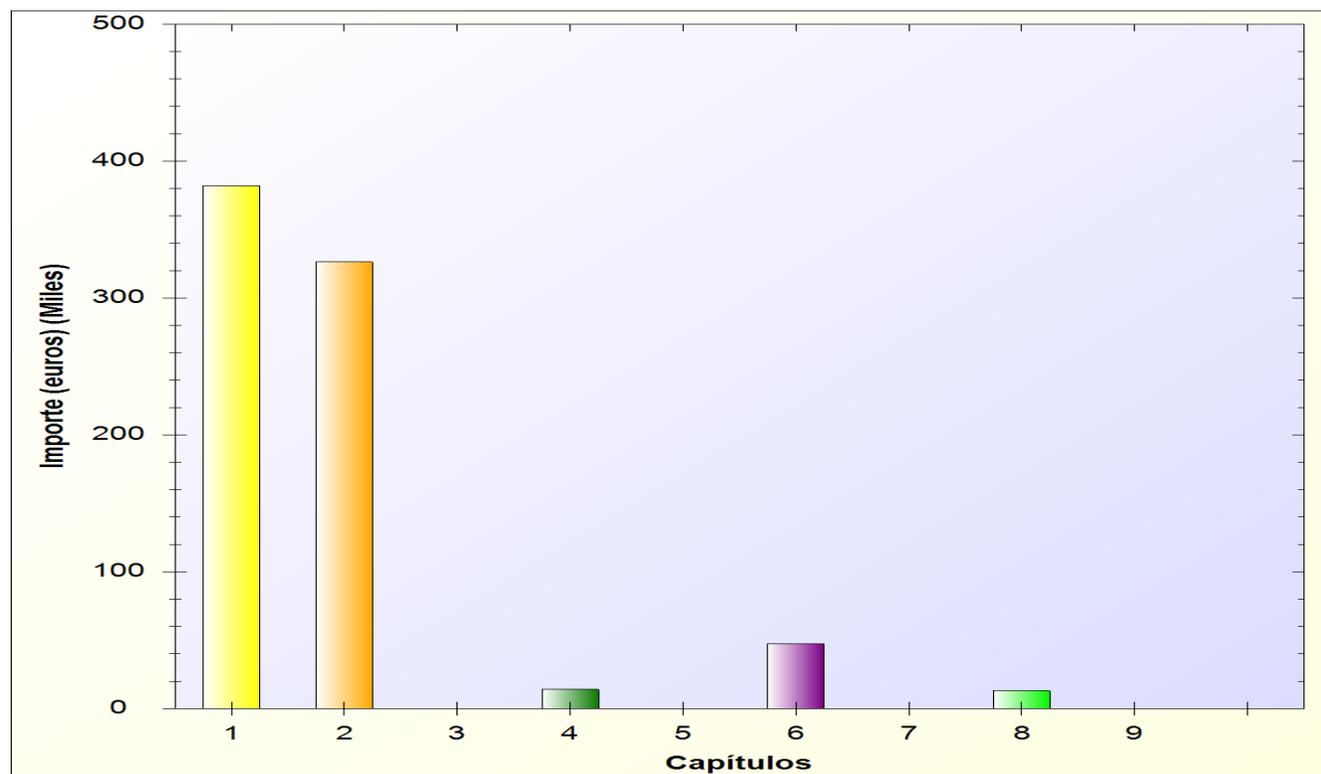
PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

PARA EL AREA DE GASTO: 2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
GRP. DE PRG.	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
2.2.1	19.777,90							13.000,00	
2.3.0	90.104,17	33.300,00							
2.3.1	137.234,13	292.943,38		14.000,00		1.500,00			
2.3.2	39.859,68					1.000,00			
2.4.1	95.000,00					45.000,00			
TOTALES	381.975,88	326.243,38		14.000,00		47.500,00	13.000,00		

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

PARA EL AREA DE GASTO: 2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2016

AREA DE GASTO 3

PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.

* POLITICA DE GASTO 3.2: Educación.

- GRUPO DE PROGRAMAS 3.20: Administración general de educación.
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.23: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.26: Servicios complementarios de educación.

* POLITICA DE GASTO 3.3: Cultura.

- GRUPO DE PROGRAMAS 3.30: Administración General de Cultura.
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.32: Bibliotecas y Archivos.
 - > PROGRAMA 3.321: Bibliotecas públicas
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.33: Equipamientos culturales y museos.
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.34: Promoción cultural.
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.37: Instalaciones de ocupación del tiempo libre.
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.38: Fiestas populares y festejos.

* POLITICA DE GASTO 3.4: Deporte.

- GRUPO DE PROGRAMAS 3.41: Promoción y fomento del deporte.
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.42: Instalaciones deportivas.

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
320	22606	<p style="text-align: center;">CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y</p> <p>Art. 22. Material, suministros y otros</p> <p>Gastos del Consejo Escolar y del Día del Árbol</p>	500,00	500,00	500,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.2.0						500,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
323	13000	Retribuciones básicas de las limpiadoras de Centros Educativos	17.464,42			
323	13002	Otras remuneraciones de las limpiadoras de Centros Educativos	15.332,16	32.796,58	32.796,58	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
323	16000	Seguridad Social de las limpiadoras de Centros Educativos	11.019,66	11.019,66	11.019,66	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 3.2.3						43.816,24

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y						
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
323	21200	Reparaciones de edificios de Centros Educativos	5.000,00	5.000,00		
323	21300	Mantenimiento de instalaciones de Centros Educativos	4.500,00	4.500,00	9.500,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
323	22100	Electricidad de Centros Educativos	20.000,00			
323	22103	Combustible para calefacción de Centros Educativos	21.000,00	41.000,00		
323	22699	Promoción educativa	300,00	300,00		
323	22700	Contratación de limpieza de Centros Educativos y otras dependencias	91.323,99	91.323,99		
323	22799	Prestación de comedor y transporte escolares	25.000,00	25.000,00	157.623,99	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.2.3						167.123,99

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
323	48000	<p style="text-align: center;">CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</p> <p>Art. 48. A familias e Instituciones din fines de lucro</p> <p>Fondo de adquisición de libros</p>	1.000,00	1.000,00	1.000,00	
TOTAL CAPITULO 4. GRUPO DE PROGRAMAS 3.2.3						1.000,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.6

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
326	13000	Retribuciones básicas del personal de la Escuela Infantil	51.870,47			
326	13002	Otras remuneraciones del personal de la Escuela Infantil	44.338,88	96.209,35		
326	13100	Retribuciones del personal laboral temporal de la Escuela Infantil y auxiliares de comedor	65.054,23	65.054,23	161.263,58	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
326	16000	Seguridad Social del personal de la Escuela Infantil y de auxiliares de comedor	55.352,78	55.352,78	55.352,78	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 3.2.6						216.616,36

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.6

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y				
		Art. 20. Arrendamientos y cánones				
326	20200	Alquiler de nave para Taller de Empleo	1.815,00	1.815,00	1.815,00	
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
326	21200	Reparación, mantenimiento y conservación de la Escuela Infantil	500,00	500,00		
326	21300	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones de la Escuela Infantil	600,00	600,00		
326	21301	Mantenimiento de la fotocopiadora de la Escuela Infantil	1.000,00	1.000,00	2.100,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
326	22000	Material didáctico de la Escuela Infantil	3.000,00	3.000,00		
326	22101	Agua para la Escuela Infantil	300,00	300,00		
326	22400	Seguro de alumnos de la Escuela Infantil	975,00	975,00		
326	22700	Limpieza de Escuela Infantil	2.808,06	2.808,06	7.083,06	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.2.6						10.998,06

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 12. Personal funcionario				
330	12004	Retribuciones básicas del Grupo C2 de Cultura	9.357,86			
330	12006	Trienios del personal funcionario de Cultura	867,84	10.225,70		
330	12100	Complemento de destino del personal funcionario de Cultura	4.512,72	4.512,72		
330	12101	Complemento específico del personal funcionario de Cultura	5.655,72	5.655,72	20.394,14	
		Art. 13. Personal Laboral				
330	13000	Retribuciones básicas de la animadora socio-cultural	14.432,10			
330	13002	Otras remuneraciones de la animadora socio-cultural	8.865,72	23.297,82	23.297,82	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
330	16000	Seguridad Social del personal de Administración General de Cultura	13.379,52	13.379,52	13.379,52	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.0						57.071,48

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y				
		Art. 20. Arrendamientos y cánones				
330	20300	Renting de la fotocopiadora del Centro Cultural	947,28	947,28	947,28	
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
330	21200	Reparación, mantenimiento y conservación del Centro Cultural	6.000,00	6.000,00		
330	21300	Reparación y mantenimiento de la fotocopiadora del Centro Cultural	6.500,00	6.500,00	12.500,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
330	22000	Material de oficina ordinario no inventariable del Centro Cultural	2.500,00	2.500,00		
330	22100	Electricidad del Centro Cultural	15.000,00	15.000,00	17.500,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.0						30.947,28

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.2

PROGRAMA: 3.3.2.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
3321	13000	Retribuciones básicas de la encargada de la Biblioteca	7.488,00			
3321	13002	Otras retribuciones de la encargada de la Biblioteca	5.502,18	12.990,18	12.990,18	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
3321	16000	Seguridad Social de la encargada de la Biblioteca	4.436,41	4.436,41	4.436,41	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 3.3.21						17.426,59

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.2

PROGRAMA: 3.3.2.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
3321	62900	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</p> <p>Inversiones en fondo bibliográfico y equipamiento de la Biblioteca</p>	2.000,00	2.000,00	2.000,00	
TOTAL CAPITULO 6. SUBPROGRAMA 3.3.21						2.000,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
333	22100	Electricidad del Museo Municipal	2.000,00	2.000,00		
333	22400	Seguro del edificio de la Harinera	975,00	975,00	2.975,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.3						2.975,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
333	48000	<p style="text-align: center;">CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</p> <p>Art. 48. A familias e Instituciones din fines de lucro</p> <p>Convenio Harinera</p>	8.000,00	8.000,00	8.000,00	
TOTAL CAPITULO 4. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.3						8.000,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
334	13000	Retribuciones básicas del maestro de música	19.622,26			
334	13002	Otras remuneraciones del maestro de música	14.837,34	34.459,60		
334	13100	Retribuciones del personal de la Universidad Popular	14.499,00	14.499,00	48.958,60	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
334	16000	Seguridad Social del maestro de música y del personal de la Universidad Popular	16.997,03	16.997,03	16.997,03	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.4						65.955,63

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
334	21200	Reparación, mantenimiento y conservación del Cine-Teatro y de la Sala Malvasía	5.000,00	5.000,00	5.000,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
334	22601	Federación Española de Universidades Populares	500,00			
334	22602	Promoción y difusión de actos culturales y festivos	3.000,00			
334	22606	Gastos de la Banda Municipal de Música	22.000,00			
334	22609	Actividades culturales	16.000,00			
334	22690	Juventud	10.000,00			
334	22691	Gastos de funcionamiento de la Universidad Popular	5.000,00			
334	22698	Contratación de la Banda de Cornetas y Tambores	2.000,00			
334	22699	Sociedad General de Autores de España	1.000,00	59.500,00		
334	22799	Contratación de la Escuela de Música	46.000,00	46.000,00	105.500,00	
		TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.4				110.500,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
		Art. 48. A familias e Instituciones din fines de lucro				
334	48000	Convenio con la Rondalla	4.300,00			
334	48001	Convenio con la Coral	1.200,00	5.500,00	5.500,00	
TOTAL CAPITULO 4. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.4						5.500,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.7

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
337	20200	<p style="text-align: center;">CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y</p> <p>Art. 20. Arrendamientos y cánones</p> <p>Arrendamiento del local del Centro Juvenil</p>	5.082,00	5.082,00	5.082,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.7						5.082,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.8

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
338	21200	Reparación, mantenimiento y conservación de la plaza de toros	1.800,00	1.800,00	1.800,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
338	22699	Festejos	125.000,00	125.000,00	125.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.8						126.800,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
341	13000	Retribuciones básicas del personal fijo de la Piscina Municipal	9.340,58			
341	13002	Otras remuneraciones del personal fijo de la Piscina Municipal	11.040,37	20.380,95		
341	13100	Retribuciones del personal laboral temporal de la Piscina Municipal	8.190,00	8.190,00	28.570,95	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
341	16000	Seguridad Social del personal de la Piscina Municipal	9.698,02	9.698,02	9.698,02	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 3.4.1						38.268,97

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
341	41000	<p style="text-align: center;">CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</p> <p>Art. 41. A Organismos Autónomos de la Entidad Local</p> <p>Subvención al Patronato Municipal de Deportes</p>	196.501,89	196.501,89	196.501,89	
TOTAL CAPITULO 4. GRUPO DE PROGRAMAS 3.4.1						196.501,89

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
342	22700	<p style="text-align: center;">CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y</p> <p>Art. 22. Material, suministros y otros</p> <p>Contrato de limpieza de instalaciones deportivas</p>	24.805,00	24.805,00	24.805,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.4.2						24.805,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
342	62202	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</p> <p>Infraestructuras y equipamientos deportivos</p>	20.000,00	20.000,00	20.000,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 3.4.2						20.000,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

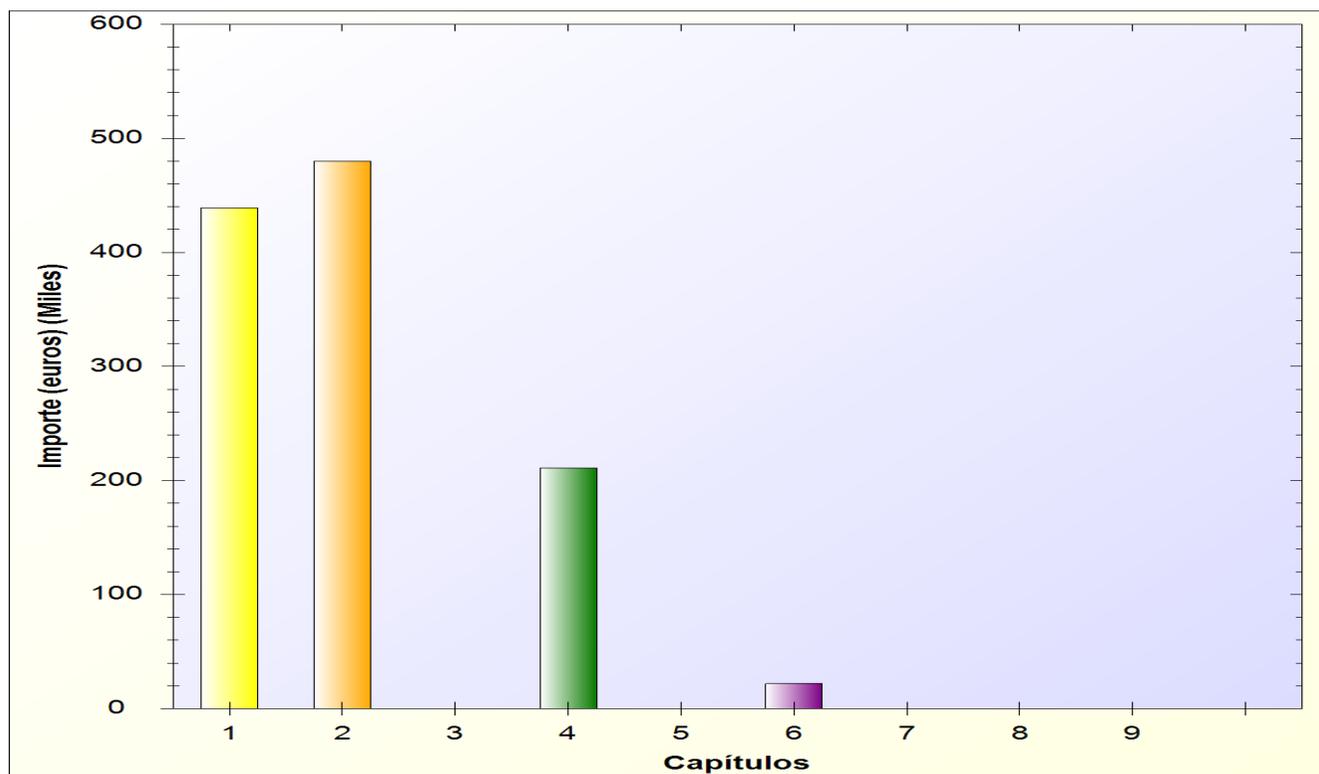
PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

PARA EL AREA DE GASTO: 3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
GRP. DE PRG.	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
3.2.0		500,00							
3.2.3	43.816,24	167.123,99		1.000,00					
3.2.6	216.616,36	10.998,06							
3.3.0	57.071,48	30.947,28							
3.3.21	17.426,59					2.000,00			
3.3.3		2.975,00		8.000,00					
3.3.4	65.955,63	110.500,00		5.500,00					
3.3.7		5.082,00							
3.3.8		126.800,00							
3.4.1	38.268,97			196.501,89					
3.4.2		24.805,00				20.000,00			
TOTALES	439.155,27	479.731,33		211.001,89		22.000,00			

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

PARA EL AREA DE GASTO: 3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2016

AREA DE GASTO 4

ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.

* POLITICA DE GASTO 4.1: Agricultura, Ganadería y Pesca.

- GRUPO DE PROGRAMAS 4.10: Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- GRUPO DE PROGRAMAS 4.12: Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas
- GRUPO DE PROGRAMAS 4.14: Desarrollo rural.

* POLITICA DE GASTO 4.3: Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.

- GRUPO DE PROGRAMAS 4.30: Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas
- GRUPO DE PROGRAMAS 4.32: Información y promoción turística

* POLITICA DE GASTO 4.5: Infraestructuras.

- GRUPO DE PROGRAMAS 4.50: Administración general de infraestructuras.

* POLITICA DE GASTO 4.9: Otras actuaciones de carácter económico.

- GRUPO DE PROGRAMAS 4.91: Sociedad de la información.
- GRUPO DE PROGRAMAS 4.93: Protección de consumidores y usuarios.

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.1.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
410	13000	Retribuciones básicas del personal del Área de Agricultura	18.605,52			
410	13002	Otras remuneraciones del personal del Área de Agricultura	20.859,08	39.464,60	39.464,60	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
410	16000	Seguridad Social del personal del Área de Agricultura	13.840,55	13.840,55	13.840,55	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 4.1.0						53.305,15

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.1.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
410	21300	Reparación y mantenimiento de maquinaria y utillaje del Área de Agricultura	10.000,00	10.000,00	10.000,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
410	22103	Combustible para el Área de Agricultura	6.500,00			
410	22104	Vestuario del guarda rural	100,00	6.600,00		
410	22400	Seguro de vehículos y máquinas del Área de Agricultura	600,00	600,00		
410	22699	Gastos de la Feria, Concejalía de Agricultura	2.500,00	2.500,00	9.700,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 4.1.0						19.700,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.1.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
412	22799	<p style="text-align: center;">CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y</p> <p>Art. 22. Material, suministros y otros</p> <p>Vigilancia de los Huertos Sociales y Parque</p>	9.000,00	9.000,00	9.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 4.1.2						9.000,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.1.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
414	13000	Retribuciones básicas del coordinador	12.627,98			
414	13002	Otras remuneraciones del coordinador	17.222,82	29.850,80	29.850,80	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
414	16000	Seguridad Social del coordinador	10.029,87	10.029,87	10.029,87	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 4.1.4						39.880,67

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.1.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
414	46600	<p style="text-align: center;">CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</p> <p>Art. 46. A Entidades Locales</p> <p>Aportación a Promancha</p>	5.000,00	5.000,00	5.000,00	
TOTAL CAPITULO 4. GRUPO DE PROGRAMAS 4.1.4						5.000,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.3.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
430	13000	Retribuciones básicas del personal del Programa Europeo de Conciliación	10.542,80	10.542,80	10.542,80	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
430	16000	Seguridad Social del personal del Programa Europeo de Conciliación	5.907,08	5.907,08	5.907,08	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 4.3.0						16.449,88

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.3.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
430	21200	Reparación, mantenimiento y conservación de la Báscula Municipal	600,00	600,00	600,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
430	22699	Promoción económica	26.000,00	26.000,00	26.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 4.3.0						26.600,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.3.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
432	22602	Campaña de promoción del comercio local en Navidad	3.500,00			
432	22699	Promoción y participación en Turismo y Desarrollo	26.000,00	29.500,00		
432	22799	Contrato con la Fundación Global Nature	6.000,00	6.000,00	35.500,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 4.3.2						35.500,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.3.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
		Art. 46. A Entidades Locales				
432	46601	Proyecto Acevín	500,00	500,00	500,00	
		Art. 48. A familias e Instituciones din fines de lucro				
432	48000	Aportación a la Fundación Orden de Santiago	1.000,00	1.000,00	1.000,00	
TOTAL CAPITULO 4. GRUPO DE PROGRAMAS 4.3.2						1.500,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.5.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
450	13000	Retribuciones básicas de oficiales y peones de Obras y Servicios	105.437,49			
450	13002	Otras remuneraciones de oficiales y peones de Obras y Servicios	120.782,66	226.220,15	226.220,15	
		Art. 15. Incentivos al rendimiento				
450	15100	Gratificaciones y horas extras de oficiales y peones de Obras y Servicios	24.000,00	24.000,00	24.000,00	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
450	16000	Seguridad Social de oficiales y peones de Obras y Servicios	78.653,68	78.653,68	78.653,68	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 4.5.0						328.873,83

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.5.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y				
		Art. 20. Arrendamientos y cánones				
450	20200	Arrendamiento de nave para almacenamiento	9.732,00	9.732,00	9.732,00	
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
450	21300	Reparación y mantenimiento de maquinaria y utillaje de Obras y Servicios	15.000,00	15.000,00	15.000,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
450	22103	Combustible de vehículos de Obras y Servicios	5.500,00			
450	22104	Vestuario del personal de Obras y Servicios	1.500,00	7.000,00		
450	22400	Seguros de vehículos de Obras y Servicios	2.750,00	2.750,00		
450	22799	Control y seguimiento de obras, servicios y planes de empleo	18.150,00	18.150,00	27.900,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 4.5.0						52.632,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.5.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
450	62400	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</p> <p>Adquisición de vehículo de servicios municipales</p>	12.000,00	12.000,00	12.000,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 4.5.0						12.000,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.9

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.9.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
491	13100	Retribuciones del personal laboral temporal de la Radio Municipal	5.900,00	5.900,00	5.900,00	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
491	16000	Seguridad Social del personal laboral temporal de la Radio Municipal	2.053,20	2.053,20	2.053,20	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 4.9.1						7.953,20

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.9

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.9.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
491	21300	<p style="text-align: center;">CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y</p> <p>Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</p> <p>Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones técnicas de la Radio Municipal</p>	300,00	300,00	300,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 4.9.1						300,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.9

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.9.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
493	46300	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Art. 46. A Entidades Locales Aportación a Comsermancha para la OMIC	11.133,37	11.133,37	11.133,37	
TOTAL CAPITULO 4. GRUPO DE PROGRAMAS 4.9.3						11.133,37

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

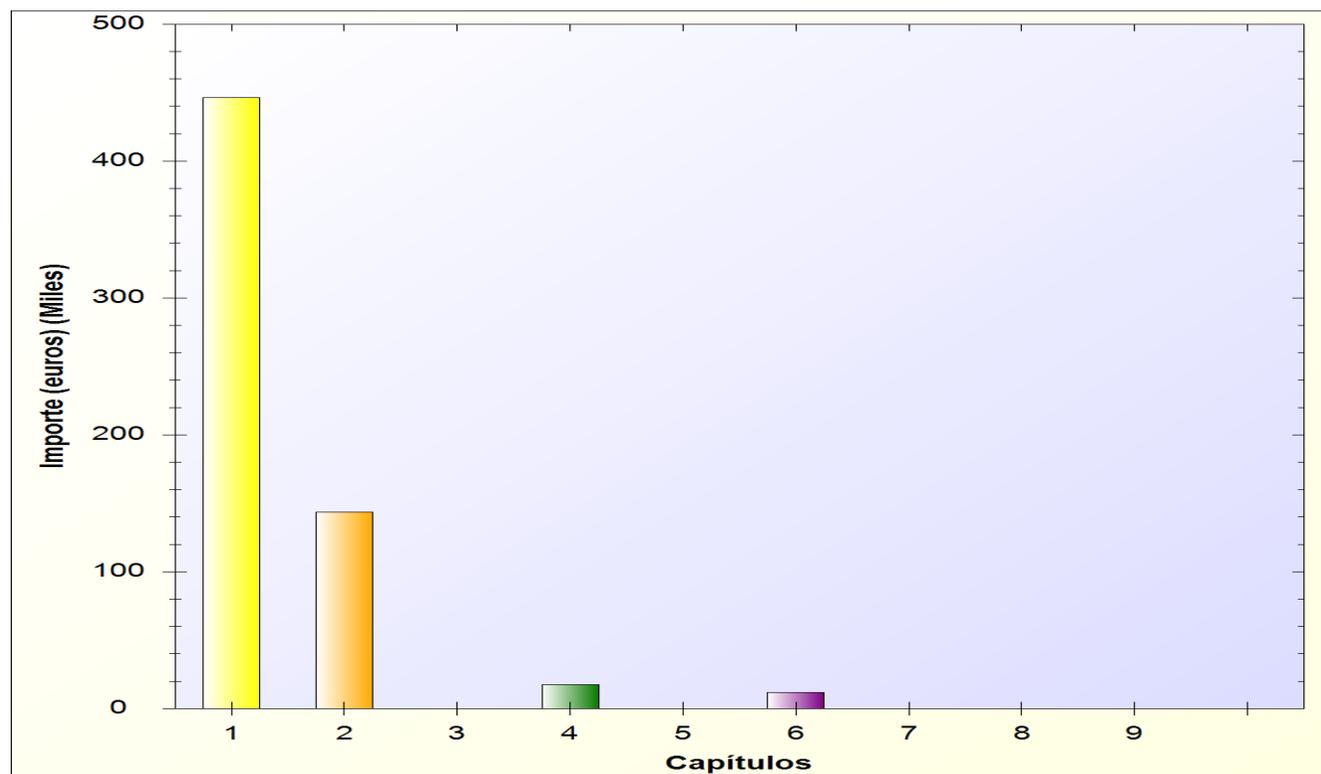
PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

PARA EL AREA DE GASTO: 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
GRP. DE PRG.	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
4.1.0	53.305,15	19.700,00							
4.1.2		9.000,00							
4.1.4	39.880,67			5.000,00					
4.3.0	16.449,88	26.600,00							
4.3.2		35.500,00		1.500,00					
4.5.0	328.873,83	52.632,00				12.000,00			
4.9.1	7.953,20	300,00							
4.9.3				11.133,37					
TOTALES	446.462,73	143.732,00		17.633,37		12.000,00			

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

PARA EL AREA DE GASTO: 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2016

AREA DE GASTO 9

ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.

- * POLITICA DE GASTO 9.1: Órganos de gobierno.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 9.12: Órganos de gobierno.
- * POLITICA DE GASTO 9.2: Servicios de carácter general.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 9.20: Administración General.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 9.22: Coordinación y organización institucional de las entidades locales.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 9.23: Información básica y estadística.
 - > PROGRAMA 9.231: Gestión del Padrón Municipal de Habitantes
 - > PROGRAMA 9.232: GABINETE DE COMUNICACION
 - GRUPO DE PROGRAMAS 9.29: Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución.
- * POLITICA DE GASTO 9.3: Administración financiera y tributaria.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 9.31: Política económica y fiscal.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 9.32: Gestión del sistema tributario.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 9.34: Gestión de la deuda y de la tesorería.

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.1.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 10. Organos de gobierno y personal directivo				
912	10000	Retribuciones de los Órganos de Gobierno	57.999,48	57.999,48	57.999,48	
		Art. 11. Personal eventual				
912	11000	Retribuciones del personal eventual de los Órganos de Gobierno	7.345,19	7.345,19	7.345,19	
		Art. 12. Personal funcionario				
912	12101	Complemento específico del personal funcionario de Asistente de Alcaldía	650,52	650,52	650,52	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
912	16000	Seguridad Social de los miembros de los Órganos de Gobierno	21.304,95	21.304,95		
912	16205	Seguro de accidentes de la Corporación Municipal	1.500,00	1.500,00	22.804,95	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 9.1.2						88.800,14

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.1.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
912	22601	Gastos de representación: Asignación a cargos electos	78.000,00	78.000,00	78.000,00	
		Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio				
912	23000	Dietas de los Órganos de Gobierno	1.000,00	1.000,00		
912	23100	Locomoción de los miembros de los Órganos de Gobierno	4.500,00	4.500,00	5.500,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 9.1.2						83.500,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.						
Art. 12. Personal funcionario						
920	12000	Retribuciones básicas del Grupo A1 de Secretaría	16.431,84			
920	12001	Retribuciones básicas del Grupo A2 de Secretaría	14.379,56			
920	12003	Retribuciones básicas del Grupo C1 de Secretaría y Administración General	34.383,56			
920	12004	Retribuciones básicas del Grupo C2 de Secretaría	9.322,04			
920	12005	Retribuciones básicas del Grupo E de Secretaría	8.684,61			
920	12006	Trienios del personal funcionario de Secretaría	11.830,41			
920	12009	Devolución del resto de la paga extra de 2.012 a funcionarios	25.193,22	120.225,24		
920	12100	Complemento de destino de los funcionarios de Secretaría y Administración General	41.145,00	41.145,00		
920	12101	Complemento específico de los funcionarios de Secretaría y Administración General	63.317,95	63.317,95	224.688,19	
Art. 13. Personal Laboral						
920	13000	Retribuciones básicas del personal laboral de Administración General	44.840,89			
920	13002	Otras remuneraciones del personal laboral de Administración General	37.927,32			
920	13009	Devolución del resto de paga extra de 2.012 al personal laboral	36.366,57	119.134,78	119.134,78	
Art. 15. Incentivos al rendimiento						
920	15100	Gratificaciones y horas extras del personal de Administración General	19.000,00	19.000,00	19.000,00	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador						
920	16000	Seguridad Social del personal de Administración General	83.163,95	83.163,95		
920	16200	Formación y perfeccionamiento del personal de Administración General	200,00	200,00		
920	16205	Seguro de accidentes y vida de funcionarios y personal laboral	1.000,00	1.000,00	84.363,95	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 9.2.0						447.186,92

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
920	22199	Suministros a dependencias municipales	5.000,00	5.000,00		
920	22604	Gastos jurídicos e indemnizaciones de Sentencias Judiciales	7.000,00	7.000,00		
920	22799	Contrato de asistencia a diferentes áreas municipales	30.000,00	30.000,00	42.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 9.2.0						42.000,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 6. INVERSIONES REALES				
		Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
920	62601	Mejora de infraestructura informática	12.000,00	12.000,00	12.000,00	
		Art. 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial				
920	64100	Licencias de uso de programas informáticos	15.000,00	15.000,00	15.000,00	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 9.2.0						27.000,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y						
Art. 20. Arrendamientos y cánones						
922	20300	Renting de la fotocopiadora de las dependencias municipales	1.986,60	1.986,60	1.986,60	
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
922	21200	Reparación, mantenimiento y conservación de edificios municipales	7.000,00			
922	21201	Pintura para mantenimiento de edificios municipales	5.000,00	12.000,00		
922	21300	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones de edificios municipales	2.000,00	2.000,00		
922	21301	Mantenimiento de ascensores de dependencias municipales	4.530,20	4.530,20		
922	21500	Reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y material	1.000,00	1.000,00		
922	21600	Reparación, mantenimiento y conservación de equipos para procesos de información	1.000,00	1.000,00	20.530,20	
Art. 22. Material, suministros y otros						
922	22000	Material de oficina ordinario no inventariable para dependencias municipales	5.000,00			
922	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000,00			
922	22002	Material informático no inventariable para dependencias municipales	3.000,00	12.000,00		
922	22100	Electricidad de las dependencias municipales	42.000,00	42.000,00		
922	22103	Combustibles y carburantes de las dependencias municipales	2.000,00	2.000,00		
922	22104	Vestuario de los conserjes de Administración General	500,00	500,00		
922	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	100,00	100,00		
922	22110	Productos de limpieza y aseo	7.000,00	7.000,00		
922	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	1.000,00	1.000,00		
922	22200	Gastos telefónicos	28.000,00	28.000,00		
922	22201	Gastos postales	10.831,73	10.831,73		
922	22203	Registro y renovación de dominios	1.500,00	1.500,00		
922	22300	Gastos de transportes	300,00	300,00		
922	22400	Seguro multiriesgo de los edificios municipales	4.000,00	4.000,00		
922	22401	Seguro de responsabilidad civil	5.265,04			
SUMAS Y SIGUE						

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
922	22601	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00	3.000,00		
922	22602	Convenios con los medios de comunicación	5.000,00	5.000,00		
922	22603	Publicación en diarios oficiales y prensa	1.000,00	1.000,00		
922	22604	Contrato de Asesoría Jurídica	30.000,00	30.000,00		
922	22607	Oposiciones y pruebas selectivas	200,00	200,00		
922	22699	Boletín informativo	5.000,00	5.000,00		
922	22799	Contrato de Asesoría Laboral y Administrativa	15.000,00	15.000,00	173.696,77	
		Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio				
922	23020	Dietas	500,00	500,00		
922	23120	Locomoción	800,00	800,00	1.300,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 9.2.2						197.513,57

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.3

PROGRAMA: 9.2.3.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
9231	22799	CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y Art. 22. Material, suministros y otros Información básica informática y estadística	21.000,00	21.000,00	21.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 9.2.31						21.000,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.3

PROGRAMA: 9.2.3.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
9232	22602	CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y Art. 22. Material, suministros y otros Gabinete de comunicación	10.000,00	10.000,00	10.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 9.2.32						10.000,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.9

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
929	46600	<p style="text-align: center;">CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</p> <p>Art. 46. A Entidades Locales</p> <p>Cuotas a la FEMP</p>	1.200,00	1.200,00	1.200,00	
TOTAL CAPITULO 4. GRUPO DE PROGRAMAS 9.2.9						1.200,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.3.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 12. Personal funcionario				
931	12000	Retribuciones básicas del Grupo A1 de Intervención	33.129,48			
931	12004	Retribuciones básicas del Grupo C2 de Intervención	9.322,04			
931	12006	Trienios de funcionarios de Intervención	3.164,16	45.615,68		
931	12100	Complemento de destino de funcionarios de Intervención	23.804,16	23.804,16		
931	12101	Complemento específico de funcionarios de Intervención	31.566,50	31.566,50	100.986,34	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
931	16000	Seguridad Social del personal de Intervención	27.709,26	27.709,26	27.709,26	
		TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 9.3.1				128.695,60

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.3.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 12. Personal funcionario				
932	12003	Retribuciones básicas del Grupo C1 de Gestión del Sistema Trbutario	11.394,62			
932	12006	Trienios del personal funcionario de Gestión del Sistema Tributario	2.998,56	14.393,18		
932	12100	Complemento de destino del personal funcionario de Gestión del Sistema Tributario	5.737,08	5.737,08		
932	12101	Complemento específico del personal funcionario de Gestión del Sistema Tributario	10.841,74	10.841,74	30.972,00	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
932	16000	Seguridad Social del personal funcionario de Gestión del Sistema Tributario	7.411,60	7.411,60	7.411,60	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 9.3.2						38.383,60

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.3.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
932	22500	Tributos y tasas	500,00	500,00		
932	22708	Servicio de recaudación con Diputación Provincial	46.000,00	46.000,00		
932	22799	Actualización del padrón de IBI y mejora de padrones	15.000,00	15.000,00	61.500,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 9.3.2						61.500,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.3.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 12. Personal funcionario				
934	12003	Retribuciones básicas del Grupo C1 de Tesorería	11.307,36			
934	12006	Trienios del personal funcionario de Tesorería	2.551,68	13.859,04		
934	12100	Complemento de destino del personal funcionario de Tesorería	5.737,08	5.737,08		
934	12101	Complemento específico del personal funcionario de Tesorería	12.388,46	12.388,46	31.984,58	
		Art. 13. Personal Laboral				
934	13000	Retribuciones básicas del Grupo C2 de Tesorería	9.371,44			
934	13002	Otras remuneraciones del personal laboral de Tesorería	9.275,38	18.646,82	18.646,82	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
934	16000	Seguridad Social del personal de Tesorería	13.821,98	13.821,98	13.821,98	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 9.3.4						64.453,38

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

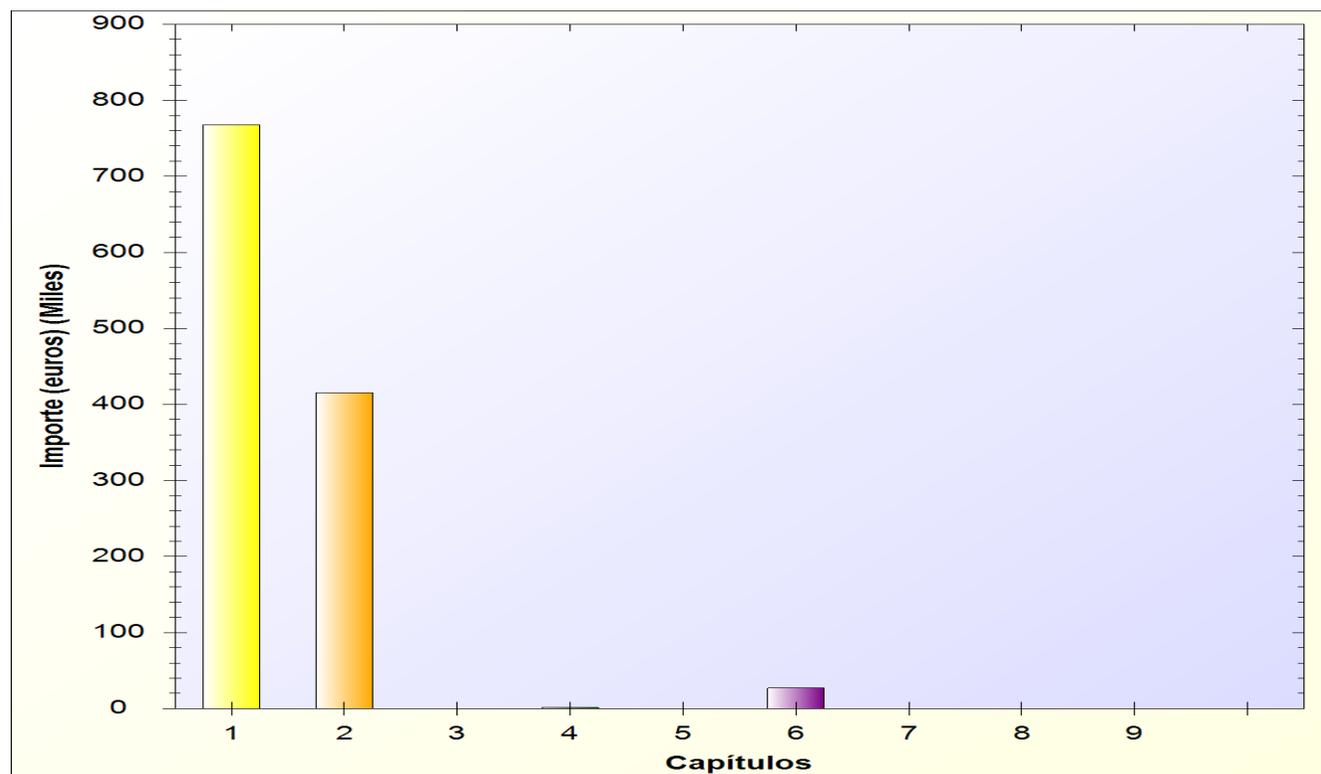
PARA EL AREA DE GASTO: 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
GRP. DE PRG.	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
9.1.2	88.800,14	83.500,00							
9.2.0	447.186,92	42.000,00				27.000,00			
9.2.2		197.513,57							
9.2.31		21.000,00							
9.2.32		10.000,00							
9.2.9				1.200,00					
9.3.1	128.695,60								
9.3.2	38.383,60	61.500,00							
9.3.4	64.453,38								
TOTALES	767.519,64	415.513,57		1.200,00		27.000,00			

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

PARA EL AREA DE GASTO: 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.





MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2.016

Los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Pedro Muñoz para el ejercicio 2.016 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2.016 se caracteriza por el incremento de los servicios de Bienestar Social, la transparencia, el menor nivel de endeudamiento, el equilibrio en las cuentas y la austeridad en el gasto.

Así, **el Presupuesto para 2.016 asciende a 6.396.664,18 €**, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2.015		PRESUPUESTO 2.016	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.966.401,93 €	93,48	6.103.948,15 €	95,42
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	5.461.401,93 €	85,57	5.632.019,75 €	88,05
1	Gastos del Personal	2.475.656,19 €	38,78	2.580.579,30 €	40,34
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.351.610,47 €	36,85	2.471.477,78 €	38,64
3	Gastos financieros	66.060,00 €	1,04	31.225,00 €	0,49
4	Transferencias corrientes	568.075,27 €	8,90	548.737,67 €	8,58



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ

Plaza de España, 1
13620 Ciudad Real

5	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	505.000,00 €	7,91	471.928,40 €	7,37
6	Inversiones reales	505.000,00 €	7,91	471.928,40 €	7,37
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	415.919,13 €	6,52	292.716,03 €	4,58
8	Activos financieros	13.000,00 €	0,20	13.000,00 €	0,20
9	Pasivos financieros	402.919,13 €	6,32	279.716,03 €	4,38
	TOTAL GASTOS	6.382.321,06 €	100,00	6.396.664,18 €	100,00

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de **2.580.579,30 euros**, experimentando un incremento del 4,24% respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior 2.015. Las retribuciones del personal se han incrementado un 1%, de conformidad a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

El incremento originado obedece a la contratación temporal de personal destinado al Centro de Día, Vivienda Tutelada y Centro de la Mujer, de los que para este año 2016 es el propio Ayuntamiento el que gestionará estos servicios, a partir del mes de Mayo.

El contrato de concesión de la gestión del servicio del Centro de Día, se ha rescindido de mutuo acuerdo por ambas partes, Ayuntamiento y empresa adjudicataria y el contrato de concesión de gestión de la Vivienda Tutelada ha vencido, por lo que el Ayuntamiento para gestionar estos servicios necesita personal cualificado.

Para este año 2016, el Instituto de la Mujer ha concedido la gestión del Centro de la Mujer al Ayuntamiento, subvencionando la contratación de una/o psicóloga/o y una/o jurídica/o, siendo a cargo de los presupuestos del Ayuntamiento la contratación de un/a asesor/a laboral y un/a dinamizador/a social, de acuerdo al proyecto presentado al Instituto de la Mujer y por el que se concede la gestión del Centro.



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ

Plaza de España, 1
13620 Ciudad Real

Por otro lado, y tal y como se autoriza en la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.016, de manera excepcional se presupuesta un crédito por importe de 62.308,43 euros, en concepto de recuperación del importe restante de la paga extraordinaria de 2.012 de los empleados públicos, pendiente de reintegrar.

CAPÍTULO 2. Se ha hecho un esfuerzo de contención de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**, consignando en el Presupuesto Municipal de 2.016, para este tipo de gastos, crédito por importe de **2.471.477,78 euros**, lo cual supone un 38,64% del gasto total.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Pedro Muñoz pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

Se incorpora al estado de gastos de este capítulo el importe de la partidas de nueva creación para la gestión del Centro de Día, Vivienda Tutelada, Centro de la Mujer, según se refiere en párrafos anteriores del texto del capítulo I y un nuevo servicio que ha implantado este Ayuntamiento para cubrir las necesidades de nuestros mayores en cuanto a su alimentación, denominado "Comida sobre ruedas".

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. Ascenden a la cantidad de **31.225,00 euros**, disminuyendo un **52,73%** respecto al año pasado.

Este ahorro viene determinado por la operación de refinanciación de los préstamos a largo plazo dentro de los criterios de prudencia financiera con la Caja Rural de Castilla-La Mancha, y la reducción progresiva de la deuda a largo plazo que se viene produciendo en los últimos 4 años.



CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Se prevén créditos por importe de **548.737,67 euros** en 2.016, disminuyendo un **-3,40%** respecto al Presupuesto de 2.015.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2.016 **inversiones reales** por un importe de **471.928,40 euros**, financiadas con recursos afectados procedentes de transferencias de capital, con operaciones de crédito a largo plazo y con fondos propios. Los créditos presupuestarios para inversiones reales suponen el **7,37%** del total del Presupuesto de 2.016.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos. Se prevé un crédito por importe de **13.000,00 euros**, la misma cantidad consignada en el Presupuesto de 2.015.

CAPÍTULO 9. Comprende los **pasivos financieros**, los gastos por amortización de pasivos financieros, devolución de depósitos y fianzas. Este capítulo prevé crédito por importe de **279.716,03 euros**, disminuyendo un **30,58%** respecto al año pasado.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2.015		PRESUPUESTO 2.016	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.019.321,06 €	94,31	6.113.664,18 €	95,58
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	5.864.321,06 €	91,88	5.959.374,18 €	93,17
1	Impuestos directos	2.896.000,00 €	45,38	2.920.000,00 €	45,65



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ

Plaza de España, 1
13620 Ciudad Real

2	Impuestos indirectos	55.744,66 €	0,87	90.744,66 €	1,42
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.251.082,44 €	19,60	1.364.310,16 €	21,33
4	Transferencias corrientes	1.645.393,96 €	25,78	1.562.219,36 €	24,42
5	Ingresos patrimoniales	16.100,00 €	0,25	22.100,00 €	0,35
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	155.000 €	2,43	154.290,00 €	2,41
6	Enajenación de inversiones reales	50.000,00 €	0,78	50.000,00 €	0,78
7	Transferencia de capital	105.000,00 €	1,65	104.290,00 €	1,63
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	363.000 €	5,69	283.000,00 €	4,42
8	Activos financieros	13.000,00 €	0,20	13.000,00 €	0,20
9	Pasivos financieros	350.000,00 €	5,49	270.000,00 €	4,22
	TOTAL INGRESOS	6.382.321,06 €	100,00	6.396.664,18 €	100,00

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- **2.150.000,00 euros** por el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana.
- **500.000,00 euros** por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- **145.000,00 euros** por el Impuesto del Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- **125.000,00 euros** por el Impuesto sobre Actividades Económicas.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ascienden a **90.000,00 euros**. Los ingresos que provienen del Impuesto sobre Gastos Suntuarios de cotos de caza y pesca ascienden a **744,66 euros**.



CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, ascienden a **1.364.310,16 euros**.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo 4 por **transferencias corrientes**, asciende a **1.562.219,36 euros**.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a **22.100,00 euros**.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** comprenden los ingresos por la transacción de parcelas, por importe de **50.000,00 euros**.

CAPÍTULO 7. El Capítulo 7 de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se ha calculado en base a la subvención concedida por la Diputación Provincial de Ciudad Real. Ascenderá a **104.290,00 euros**.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos. Ascienden a **13.000,00 euros**.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación. Ascienden a **270.000,00 euros**.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ

Plaza de España, 1
13620 Ciudad Real

económico 2.016, cuyo importe asciende a **6.396.664,18 euros**, acompañado de esta Memoria.

En Pedro Muñoz, a 28 de marzo de 2.016.

El Alcalde,

Fdo. : D. José Juan Fernández Zarco.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (6)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
11200	IBI DE NATURALEZA	130.000,00	0,00	130.000,00	126.539,35	0,00	0,00	126.539,35	119.737,94	6.801,41	-3.460,65
11300	IBI DE NATURALEZA	2.019.000,00	0,00	2.019.000,00	1.938.273,04	5.316,20	0,00	1.932.956,84	1.676.294,66	256.662,18	-86.043,16
11500	IMPUESTO DE VEHICULOS	495.000,00	0,00	495.000,00	499.139,86	1.765,59	0,00	497.374,27	389.338,39	108.035,88	2.374,27
11600	IMPUESTO DEL	145.000,00	0,00	145.000,00	147.962,27	358,17	0,00	147.604,10	95.718,77	51.885,33	2.604,10
13000	IMPUESTO SOBRE	107.000,00	0,00	107.000,00	98.082,98	0,00	0,00	98.082,98	91.866,85	6.216,13	-8.917,02
29000	IMPUESTO SOBRE	55.000,00	0,00	55.000,00	108.609,16	4.426,69	0,00	104.182,47	98.824,98	5.357,49	49.182,47
29100	IMPUESTO SOBRE GASTOS	744,66	0,00	744,66	744,66	0,00	0,00	744,66	744,66	0,00	0,00
30000	ABASTECIMIENTO DE	429.000,00	0,00	429.000,00	423.175,45	0,00	0,00	423.175,45	423.175,45	0,00	-5.824,55
30200	RECOGIDA DE BASURAS	240.000,00	0,00	240.000,00	248.501,59	1.010,31	0,00	247.491,28	205.201,89	42.289,39	7.491,28
30400	CANON DE SANEAMIENTO	175.000,00	0,00	175.000,00	175.794,50	0,00	0,00	175.794,50	175.794,50	0,00	794,50
30900	CEMENTERIOS	25.000,00	0,00	25.000,00	31.483,94	0,00	0,00	31.483,94	31.483,94	0,00	6.483,94
31100	CUOTAS SERVICIOS	2.500,00	0,00	2.500,00	2.060,50	3,00	0,00	2.057,50	2.057,50	0,00	-442,50
31102	ESCUELA DE VERANO	2.500,00	0,00	2.500,00	2.465,00	0,00	0,00	2.465,00	2.465,00	0,00	-35,00
31200	CENTRO DE ATENCION A	62.000,00	0,00	62.000,00	63.559,62	1.016,49	0,00	62.543,13	62.543,13	0,00	543,13
31201	ESCUELA MUNICIPAL DE	27.000,00	0,00	27.000,00	28.337,51	822,22	0,00	27.515,29	24.654,19	2.861,10	515,29
31202	UNIVERSIDAD POPULAR	11.000,00	0,00	11.000,00	9.848,50	297,50	0,00	9.551,00	9.551,00	0,00	-1.449,00
31900	UTILIZACION DE	100,00	0,00	100,00	203,65	0,00	0,00	203,65	203,65	0,00	103,65
31901	MATADERO	112,44	0,00	112,44	117,76	0,00	0,00	117,76	117,76	0,00	5,32
31903	GUARDERIA RURAL	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
31904	BASCULA MUNICIPAL	1.700,00	0,00	1.700,00	1.565,73	0,00	0,00	1.565,73	1.235,73	330,00	-134,27
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	7.200,00	0,00	7.200,00	5.745,00	60,00	0,00	5.685,00	5.685,00	0,00	-1.515,00
32200	LICENCIAS DE PRIMERA	2.000,00	0,00	2.000,00	3.050,00	0,00	0,00	3.050,00	3.050,00	0,00	1.050,00
32500	TASA POR EXPEDICION DE	10.000,00	0,00	10.000,00	8.047,93	0,00	0,00	8.047,93	8.047,93	0,00	-1.952,07
32600	TASA POR RETIRADA E	2.000,00	0,00	2.000,00	142,50	0,00	0,00	142,50	142,50	0,00	-1.857,50
32901	TASA POR EXPEDICION DE	6.000,00	0,00	6.000,00	4.571,55	0,00	0,00	4.571,55	4.571,55	0,00	-1.428,45
32902	TASA POR INSERCIÓN DE	12.500,00	0,00	12.500,00	12.670,28	0,00	0,00	12.670,28	12.670,28	0,00	170,28
32903	TASA POR DERECHOS DE	70,00	0,00	70,00	210,00	0,00	0,00	210,00	210,00	0,00	140,00
33100	TASA POR ENTRADA DE	3.600,00	0,00	3.600,00	3.919,29	0,00	0,00	3.919,29	3.449,02	470,27	319,29
33200	TASA POR UTILIZACION	62.000,00	0,00	62.000,00	59.101,17	0,00	0,00	59.101,17	58.937,07	164,10	-2.898,83
33300	TASA POR UTILIZACION	1.300,00	0,00	1.300,00	2.487,64	307,54	0,00	2.180,10	2.180,10	0,00	880,10
33400	TASA POR APERTURA DE	100,00	0,00	100,00	106,00	0,00	0,00	106,00	106,00	0,00	6,00
SUMA Y SIGUE		4.034.527,10	0,00	4.034.527,10	4.006.516,43	15.383,71	0,00	3.991.132,72	3.510.059,44	481.073,28	-43.394,38

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (6)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
33401	TASA OBRA ACOMETIDA	2.000,00	0,00	2.000,00	1.467,50	0,00	0,00	1.467,50	1.467,50	0,00	-532,50
33500	TASA POR OCUPACION DE	13.000,00	0,00	13.000,00	13.171,45	162,35	0,00	13.009,10	10.190,30	2.818,80	9,10
33700	TASA POR	1.500,00	0,00	1.500,00	849,09	0,00	0,00	849,09	849,09	0,00	-650,91
33800	COMPENSACION	15.000,00	0,00	15.000,00	13.949,51	0,00	0,00	13.949,51	10.205,40	3.744,11	-1.050,49
33900	OCUPACION VIA PUBLICA	8.000,00	0,00	8.000,00	10.137,42	0,00	0,00	10.137,42	7.540,30	2.597,12	2.137,42
33901	QUIOSCOS Y	1.000,00	0,00	1.000,00	1.019,75	0,00	0,00	1.019,75	1.019,75	0,00	19,75
33902	PUESTOS DE VENTA EN EL	40.000,00	0,00	40.000,00	45.640,56	860,34	0,00	44.780,22	32.803,36	11.976,86	4.780,22
33903	PUESTOS, CASSETAS,	20.000,00	0,00	20.000,00	20.433,02	0,00	0,00	20.433,02	18.095,77	2.337,25	433,02
34100	AYUDA A DOMICILIO	35.000,00	0,00	35.000,00	37.937,81	615,38	0,00	37.322,43	34.157,93	3.164,50	2.322,43
34200	COMEDOR ESCOLAR	12.000,00	0,00	12.000,00	23.721,92	967,05	0,00	22.754,87	22.754,87	0,00	10.754,87
34400	ENTRADA A	2.500,00	0,00	2.500,00	2.873,00	0,00	0,00	2.873,00	2.873,00	0,00	373,00
36000	VENTAS DE EFECTOS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
39120	MULTAS POR	8.000,00	0,00	8.000,00	10.904,59	160,00	0,00	10.744,59	5.694,59	5.050,00	2.744,59
39211	RECARGO DE APREMIO	3.000,00	0,00	3.000,00	1.760,19	0,00	0,00	1.760,19	1.760,19	0,00	-1.239,81
39300	INTERESES DE DEMORA	3.000,00	0,00	3.000,00	17.786,18	0,00	0,00	17.786,18	17.544,42	241,76	14.786,18
39800	INDEMNIZACIONES DE	100,00	0,00	100,00	7.020,19	0,00	0,00	7.020,19	7.020,19	0,00	6.920,19
39900	INGRESOS DIVERSOS	100,00	0,00	100,00	3.830,37	0,00	0,00	3.830,37	3.830,37	0,00	3.730,37
39902	EXPOSITORES EN LAS	4.000,00	0,00	4.000,00	3.950,00	0,00	0,00	3.950,00	3.050,00	900,00	-50,00
42000	PARTICIPACION EN LOS	1.388.258,51	0,00	1.388.258,51	1.472.591,04	115.011,27	0,00	1.357.579,77	1.272.570,31	85.009,46	-30.678,74
42002	MINISTERIO DE JUSTICIA	2.145,45	0,00	2.145,45	2.237,00	0,00	0,00	2.237,00	2.237,00	0,00	91,55
42105	PLAN ESPECIAL EMPLEO	0,00	110.687,85	110.687,85	110.687,85	9.985,16	0,00	100.702,69	100.702,69	0,00	-9.985,16
45002	SUBV. JJCC CONVENIO	18.791,00	0,00	18.791,00	48.791,98	0,00	0,00	48.791,98	28.024,43	20.767,55	30.000,98
45003	SUBV. JJCC AYUDA A	163.917,00	0,00	163.917,00	175.255,68	0,00	0,00	175.255,68	175.255,68	0,00	11.338,68
45004	SUBV. JJCC CONVENIO	15.000,00	0,00	15.000,00	9.089,68	5.910,32	0,00	3.179,36	-5.910,32	9.089,68	-11.820,64
45005	SUBV. JJCC CENTRO DE	25.000,00	0,00	25.000,00	17.348,16	2.651,84	0,00	14.696,32	-2.651,84	17.348,16	-10.303,68
45006	SUBV JJCC AHORRO Y	0,00	32.282,32	32.282,32	32.282,32	0,00	0,00	32.282,32	0,00	32.282,32	0,00
45007	SUBVENCION JJCC CLM	0,00	0,00	0,00	14.271,75	0,00	0,00	14.271,75	14.271,75	0,00	14.271,75
45008	SUBV JJCC INTERVENCION	0,00	17.426,80	17.426,80	17.426,80	0,00	0,00	17.426,80	0,00	17.426,80	0,00
45009	AYUDAS JCCM CLM PARA	0,00	0,00	0,00	2.825,00	0,00	0,00	2.825,00	2.825,00	0,00	2.825,00
45010	SUBVENCION JJCC	0,00	0,00	0,00	1.253,00	0,00	0,00	1.253,00	0,00	1.253,00	1.253,00
45014	SUBVENCION JCCM PRIS	0,00	0,00	0,00	22.608,34	0,00	0,00	22.608,34	22.608,34	0,00	22.608,34
SUMA Y SIGUE		5.815.939,06	160.396,97	5.976.336,03	6.149.637,58	151.707,42	0,00	5.997.930,16	5.300.849,51	697.080,65	21.594,13

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (6)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
45015	JJCC CONVENIO RED DE	2.442,00	0,00	2.442,00	247,50	0,00	0,00	247,50	247,50	0,00	-2.194,50
45016	SUBV JJCCM TALLER	0,00	0,00	0,00	946,08	5.181,54	0,00	-4.235,46	-4.235,46	0,00	-4.235,46
46100	SUBV. DIPUTACION	900,00	0,00	900,00	900,00	0,00	0,00	900,00	900,00	0,00	0,00
46102	SUBV. DIPUTACION	2.000,00	0,00	2.000,00	2.256,77	0,00	0,00	2.256,77	2.256,77	0,00	256,77
46103	SUBV. DIPUTACION	6.000,00	0,00	6.000,00	7.757,82	0,00	0,00	7.757,82	7.757,82	0,00	1.757,82
46105	SUBV DIPUTACION	2.940,00	0,00	2.940,00	2.940,00	0,00	0,00	2.940,00	2.940,00	0,00	0,00
46106	SUBVENCIÓN	0,00	6.043,00	6.043,00	6.043,00	0,00	0,00	6.043,00	6.043,00	0,00	0,00
46107	SUBVENCION	0,00	0,00	0,00	837,00	0,00	0,00	837,00	837,00	0,00	837,00
46108	SUBVENCION PROGRAMA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	0,00	250,00	250,00	0,00	250,00
47001	EJECUCIONES	2.000,00	0,00	2.000,00	531,20	0,00	0,00	531,20	531,20	0,00	-1.468,80
47002	HUERTOS SOCIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	1.100,00	0,00	0,00	1.100,00	1.100,00	0,00	-900,00
47006	APORTACION EMPRESAS	12.000,00	0,00	12.000,00	5.960,00	0,00	0,00	5.960,00	5.960,00	0,00	-6.040,00
48000	APORTACION	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.000,00
52100	INTERESES CUENTAS	100,00	0,00	100,00	54,30	0,00	0,00	54,30	54,30	0,00	-45,70
54100	Arrendamiento locales	12.000,00	0,00	12.000,00	16.904,36	2.500,80	0,00	14.403,56	14.403,56	0,00	2.403,56
54900	Arrendamiento bar Parque	4.000,00	0,00	4.000,00	4.038,79	0,00	0,00	4.038,79	4.038,79	0,00	38,79
60000	VENTA SOLARES	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-50.000,00
76100	PRIMER PLAN EMPLEO	0,00	66.973,00	66.973,00	70.573,00	0,00	0,00	70.573,00	56.458,40	14.114,60	3.600,00
76101	PLAN PROVINCIAL OBRAS	105.000,00	878,00	105.878,00	105.878,00	0,00	0,00	105.878,00	52.939,00	52.939,00	0,00
76102	SEGUNDO PLAN DE	0,00	64.220,00	64.220,00	67.820,00	0,00	0,00	67.820,00	51.376,00	16.444,00	3.600,00
76103	INGRESO FINAL PLAN	0,00	0,00	0,00	12.959,20	0,00	0,00	12.959,20	12.959,20	0,00	12.959,20
76104	TERCER PLAN DE EMPLEO	0,00	44.033,00	44.033,00	44.033,00	0,00	0,00	44.033,00	0,00	44.033,00	0,00
76105	PLAN PROVINCIAL	0,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00	0,00	45.000,00	0,00
83000	ANTICIPOS	13.000,00	0,00	13.000,00	6.879,58	0,00	0,00	6.879,58	3.674,58	3.205,00	-6.120,42
87000	REMANENTE TESORERÍA	0,00	245.664,35	245.664,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-245.664,35
87010	Para gastos con financiación	0,00	518.338,83	518.338,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-518.338,83
91300	PRESTAMO INVERSIONES	350.000,00	0,00	350.000,00	350.000,00	0,00	0,00	350.000,00	164.070,42	185.929,58	0,00
SUMAS TOTALES		6.382.321,06	1.151.547,15	7.533.868,21	6.903.547,18	159.389,76	0,00	6.744.157,42	5.685.411,59	1.058.745,83	-789.710,79

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2015

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 1 / 12

Fecha: 31/12/2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
011 31001	INTERESES PRESTAMO Nº1 CCM	1.000,00	0,00	1.000,00	878,30	878,30	878,30	0,00	121,70
011 31002	INTERESES PRESTAMO Nº2 BBVA 23052711	50,00	0,00	50,00	43,96	43,96	43,96	0,00	6,04
011 31003	INTERESES PRESTAMO Nº3 CMADRID	5.000,00	0,00	5.000,00	4.769,63	4.769,63	4.769,63	0,00	230,37
011 31004	INTERESES PRESTAMO Nº 4 BBVA 0043011550	10,00	0,00	10,00	8,64	8,64	8,64	0,00	1,36
011 31005	INTERESES PRESTAMO Nº 5 CMADRID	100,00	0,00	100,00	75,05	75,05	75,05	0,00	24,95
011 31006	INTERESES PRESTAMO Nº 6 BBVA 9544233848	100,00	0,00	100,00	90,34	90,34	90,34	0,00	9,66
011 31007	INTERESES PRESTAMO Nº 7 CCM	150,00	0,00	150,00	104,36	104,36	104,36	0,00	45,64
011 31008	INTERESES PRESTAMO Nº 8 BBVA 9545523646	250,00	0,00	250,00	188,19	188,19	188,19	0,00	61,81
011 31009	INTERESES PRESTAMO Nº 9 BBVA 9545765455	550,00	0,00	550,00	430,56	430,56	430,56	0,00	119,44
011 31010	INTERESES PRESTAMO Nº 10 BBVA 9545976791	1.600,00	0,00	1.600,00	1.509,84	1.509,84	1.509,84	0,00	90,16
011 31011	INTERESES PRESTAMO Nº 11 CMADRID	2.750,00	0,00	2.750,00	2.559,19	2.559,19	2.559,19	0,00	190,81
011 31012	INTERESES PRESTAMO Nº 12 BBVA 46595607	10.000,00	0,00	10.000,00	9.371,95	9.371,95	9.371,95	0,00	628,05
011 31014	INTERESES PRESTAMO Nº 14 C. RURAL CLM	16.000,00	0,00	16.000,00	15.057,70	15.057,70	15.057,70	0,00	942,30
011 31015	INTERESES PRESTAMO Nº 15 C. RURAL CLM	16.000,00	0,00	16.000,00	15.140,46	15.140,46	15.140,46	0,00	859,54
011 31016	INTERESES PRESTAMO INVERSIONES 2014	8.000,00	0,00	8.000,00	2.357,06	2.357,06	2.357,06	0,00	5.642,94
011 31020	INTERESES DE OPERACIONES DE TESORERIA	2.000,00	0,00	2.000,00	688,56	688,56	688,56	0,00	1.311,44
011 31100	FORMALIZACION, MODIFICACION O	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
011 35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	500,00	0,00	500,00	483,46	483,46	483,46	0,00	16,54
011 91101	AMORTIZACION PRESTAMO Nº1 CCM	170.000,00	0,00	170.000,00	169.318,99	169.318,99	169.318,99	0,00	681,01
011 91102	AMORTIZACION PRESTAMO Nº2 BBVA	20.587,06	0,00	20.587,06	20.587,07	20.587,07	20.587,07	0,00	-0,01
011 91103	AMORTIZACION PRESTAMO Nº 3 BANKIA	16.500,00	0,00	16.500,00	16.457,44	16.457,44	16.457,44	0,00	42,56
011 91104	AMORTIZACION PRESTAMO Nº 4	9.015,19	0,00	9.015,19	9.015,19	9.015,19	9.015,19	0,00	0,00
011 91105	AMORTIZACION PRESTAMO Nº 5 CMADRID	14.000,00	0,00	14.000,00	13.917,61	13.917,61	13.917,61	0,00	82,39
011 91106	AMORTIZACION PRESTAMO Nº 6 BBVA	18.728,68	0,00	18.728,68	18.728,68	18.728,68	18.728,68	0,00	0,00
011 91107	AMORTIZACION PRESTAMO Nº 7 CCM	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
011 91108	AMORTIZACION PRESTAMO Nº 8 BBVA	21.050,00	0,00	21.050,00	21.050,00	21.050,00	21.050,00	0,00	0,00
011 91109	AMORTIZACION PRESTAMO Nº 9 BBVA	18.333,32	0,00	18.333,32	18.333,32	18.333,32	18.333,32	0,00	0,00
011 91110	AMORTIZACION PRESTAMO Nº10 BBVA	9.835,92	0,00	9.835,92	9.835,92	9.835,92	9.835,92	0,00	0,00
011 91111	AMORTIZACION PRESTAMO Nº 11 C.MADRID	34.000,00	0,00	34.000,00	33.770,28	33.770,28	33.770,28	0,00	229,72
011 91112	AMORTIZACION PRESTAMO Nº 12 BBVA	20.868,96	0,00	20.868,96	20.868,96	20.868,96	20.868,96	0,00	0,00
011 91114	Deuda Pública...AMORTIZACION PRESTAMO A	20.000,00	0,00	20.000,00	19.948,02	19.948,02	19.948,02	0,00	51,98
SUMA Y SIGUE		458.979,13	0,00	458.979,13	445.588,73	445.588,73	445.588,73	0,00	13.390,40

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2015

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 2 / 12

Fecha: 31/12/2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
011 91115	Deuda Pública...AMORTIZACION PRESTAMO A	10.000,00	0,00	10.000,00	9.656,18	9.656,18	9.656,18	0,00	343,82
130 12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2 POLICIA	14.338,52	0,00	14.338,52	15.626,34	15.626,34	15.626,34	0,00	-1.287,82
130 12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1 POLICIA	132.525,69	0,00	132.525,69	132.813,14	132.813,14	132.813,14	0,00	-287,45
130 12006	TRIVENIOS POLICIA LOCAL	26.652,09	0,00	26.652,09	25.829,89	25.829,89	25.829,89	0,00	822,20
130 12100	COMPLEMENTO DESTINO POLICIA LOCAL	67.717,80	0,00	67.717,80	62.609,53	62.609,53	62.609,53	0,00	5.108,27
130 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO POLICIA LOCAL	151.762,66	-30.874,94	120.887,72	120.506,86	120.506,86	120.506,86	0,00	380,86
130 15000	PRODUCTIVIDAD POLICIA LOCAL	2.000,00	0,00	2.000,00	279,30	279,30	279,30	0,00	1.720,70
130 15100	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POLICIA	9.000,00	0,00	9.000,00	33.416,10	33.416,10	33.416,10	0,00	-24.416,10
130 16000	SEGURIDAD SOCIAL ADMON GENERAL DE LA	135.480,54	0,00	135.480,54	122.903,90	122.903,90	112.112,78	10.791,12	12.576,64
130 20300	RENTING COCHE POLICIA LOCAL	6.000,00	0,00	6.000,00	3.975,38	3.975,38	3.975,38	0,00	2.024,62
130 20301	RENTING FOTOCOPIADORA POLICIA LOCAL	1.000,00	0,00	1.000,00	827,70	827,70	827,70	0,00	172,30
130 21300	MANTENIMIENTO Y REPARACION	1.000,00	0,00	1.000,00	1.850,78	1.850,78	1.850,78	0,00	-850,78
130 21302	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA POLICIA	1.500,00	0,00	1.500,00	2.202,34	2.202,34	1.887,55	314,79	-702,34
130 21400	REPARACION Y MANTENIMIENTO	1.000,00	0,00	1.000,00	1.765,45	1.765,45	1.263,48	501,97	-765,45
130 21600	REPARACION Y MANTENIMIENTO	500,00	0,00	500,00	1.026,08	1.026,08	1.026,08	0,00	-526,08
130 22000	MATERIAL DE OFICINA POLICIA LOCAL	500,00	0,00	500,00	262,69	262,69	262,69	0,00	237,31
130 22002	MATERIAL INFORMATICO NO	500,00	0,00	500,00	467,50	467,50	467,50	0,00	32,50
130 22103	COMBUSTIBLE VEHICULOS POLICIA LOCAL	4.000,00	0,00	4.000,00	3.698,79	3.698,79	3.374,98	323,81	301,21
130 22104	VESTUARIO POLICIA LOCAL	3.000,00	0,00	3.000,00	1.649,84	1.649,84	1.649,84	0,00	1.350,16
130 22199	OTROS SUMINISTROS POLICIA LOCAL	500,00	0,00	500,00	162,57	162,57	77,87	84,70	337,43
130 22400	SEGUROS VEHICULOS POLICIA LOCAL	1.100,00	0,00	1.100,00	1.231,97	1.231,97	1.231,97	0,00	-131,97
130 22401	SEGURO VOLUNTARIOS Y VEHICULOS	2.000,00	0,00	2.000,00	1.508,88	1.508,88	1.508,88	0,00	491,12
130 22402	FRANQUINCIA SEGURO RESPONSABILIDAD	700,00	0,00	700,00	96,56	96,56	96,56	0,00	603,44
130 22699	GASTOS FUNCIONAMIENTO PROTECCION	2.500,00	0,00	2.500,00	2.465,45	2.465,45	2.130,45	335,00	34,55
130 22701	SERVICIO GRUA RETIRADA DE VEHICULOS	1.800,00	0,00	1.800,00	76,23	76,23	76,23	0,00	1.723,77
130 23020	DIETAS POLICIA LOCAL	200,00	0,00	200,00	29,80	29,80	29,80	0,00	170,20
130 23120	LOCOMOCION Y TRASLADO POLICIA LOCAL	250,00	0,00	250,00	100,51	100,51	100,51	0,00	149,49
130 46700	APORTACION CONSORCIOS CSIS CONTRA	15.829,27	0,00	15.829,27	15.829,27	15.829,27	15.829,27	0,00	0,00
130 62300	ADQUISICIÓN WALKIES PARA LA POLICÍA	0,00	1.800,00	1.800,00	1.528,78	1.528,78	1.488,78	40,00	271,22
130 62400	ADQUISICION VEHICULO POLICIA LOCAL	14.000,00	-1.800,00	12.200,00	11.687,22	11.687,22	11.687,22	0,00	512,78
133 62301	SEÑALES	1.500,00	484,38	1.984,38	1.953,28	1.953,28	1.953,28	0,00	31,10
SUMA Y SIGUE		1.067.835,70	-30.390,56	1.037.445,14	1.023.627,04	1.023.627,04	1.011.235,65	12.391,39	13.818,10

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2015

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 3 / 12

Fecha: 31/12/2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
151 13102	2º PLAN DE EMPLEO 2014 DIPUTACIÓN	0,00	28.018,07	28.018,07	29.320,05	29.320,05	29.320,05	0,00	-1.301,98
151 22706	SERVICIOS TECNICOS	70.000,00	-23.000,00	47.000,00	48.699,63	48.699,63	48.699,63	0,00	-1.699,63
151 22707	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS Y	20.000,00	-4.000,00	16.000,00	13.531,85	13.531,85	10.506,85	3.025,00	2.468,15
151 60000	ADQUISICION BIENES PATRIMONIALES	45.368,00	0,00	45.368,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.368,00
151 62200	MEJORA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	75.000,00	-32.983,66	42.016,34	42.007,14	42.007,14	38.574,50	3.432,64	9,20
151 62202	MEJORA DE ESPACIOS URBANOS	0,00	3.619,32	3.619,32	3.616,12	3.616,12	3.585,99	30,13	3,20
151 64000	PROYECTOS	10.000,00	5.304,08	15.304,08	13.265,23	13.265,23	13.265,23	0,00	2.038,85
1532 60900	PLAN PROVINCIAL OBRAS DIPUTACION	105.000,00	116.062,98	221.062,98	115.184,98	115.184,98	115.184,98	0,00	105.878,00
1532 60901	PLAN PROVINCIAL DIPUTACIÓN	0,00	11.443,72	11.443,72	11.443,72	11.443,72	11.443,72	0,00	0,00
1532 60902	PLAN EXTRAORDINARIO DIPUTACION OBRAS	0,00	22.536,35	22.536,35	22.536,35	22.536,35	22.536,35	0,00	0,00
1532 61900	PLAN DE BACHEO 2013	0,00	812,24	812,24	812,24	812,24	812,24	0,00	0,00
160 22799	DEPURACION DE AGUAS	175.000,00	0,00	175.000,00	175.855,00	175.855,00	175.855,00	0,00	-855,00
161 21000	CONSERVACION REPARACION RED DE AGUA	9.000,00	4.000,00	13.000,00	11.713,38	11.713,38	11.586,33	127,05	1.286,62
161 22101	SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y	420.000,00	3.500,00	423.500,00	422.374,96	422.374,96	422.374,96	0,00	1.125,04
161 22501	CANON CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL	4.700,00	7.000,00	11.700,00	10.915,90	10.915,90	10.882,78	33,12	784,10
161 22799	ACOMETIDAS DE AGUA	2.000,00	0,00	2.000,00	1.744,99	1.744,99	1.744,99	0,00	255,01
1621 46300	COMSERMANCHA RECOGIDA DE BASURAS	314.000,00	-549,02	313.450,98	313.450,98	313.450,98	208.714,45	104.736,53	0,00
163 13000	PLAN ESPECIAL EMPLEO ZONAS RURALES	0,00	87.192,86	87.192,86	78.197,91	78.197,91	77.847,54	350,37	8.994,95
163 13100	PRIMER PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN 2015	0,00	66.973,00	66.973,00	71.124,19	71.124,19	71.124,19	0,00	-4.151,19
163 13101	SEGUNDO PLAN DE EMPLEO DIPUTACION	0,00	64.220,00	64.220,00	67.382,56	67.382,56	67.365,01	17,55	-3.162,56
163 13102	TERCER PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN 2015	0,00	44.033,00	44.033,00	10.607,34	10.607,34	8.548,43	2.058,91	33.425,66
163 16000	SEGURIDAD SOCIAL PLAN ESPECIAL EMPLEO	0,00	0,00	0,00	28.322,54	28.322,54	26.028,07	2.294,47	-28.322,54
164 21200	REPARACION Y MANTENIMIENTO	3.000,00	0,00	3.000,00	2.949,38	2.949,38	2.927,60	21,78	50,62
164 22100	ELECTRICIDAD CEMENTERIO MUNICIPAL	500,00	0,00	500,00	658,77	601,66	351,97	249,69	-101,66
164 60900	CONSTRUCCION DE NICHOS	10.000,00	433,86	10.433,86	10.322,83	10.322,83	8.399,54	1.923,29	111,03
164 62200	AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL	25.000,00	2.617,49	27.617,49	27.461,97	27.461,97	27.304,00	157,97	155,52
164 62201	OBRAS CERRAMIENTO CEMENTERIO	0,00	8.737,56	8.737,56	8.737,56	8.737,56	8.737,56	0,00	0,00
165 21300	CONSERVACION Y REPARACION	20.000,00	0,00	20.000,00	19.127,50	19.127,50	14.731,35	4.396,15	872,50
165 22100	ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUIBLICO	275.000,00	0,00	275.000,00	256.649,10	255.297,11	173.628,57	81.668,54	19.702,89
165 22799	CONTRATACION ELECTRICISTA MUNICIPAL Y	48.000,00	0,00	48.000,00	48.000,11	48.000,11	44.000,10	4.000,01	-0,11
169 22300	AUTOBUS URBANO	12.000,00	0,00	12.000,00	12.440,01	12.440,01	9.818,19	2.621,82	-440,01
SUMA Y SIGUE		2.711.403,70	385.581,29	3.096.984,99	2.902.081,33	2.900.672,23	2.677.135,82	223.536,41	196.312,76

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2015

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 4 / 12

Fecha: 31/12/2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
169 48900	CONVENIO CON LA ASOCIACION DE	2.800,00	-2.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
170 62300	EQUIPOS EFICIENCIA ENERGETICA	15.000,00	79.457,95	94.457,95	94.457,95	94.457,95	94.457,95	0,00	0,00
171 13002	OTRAS REMUNERACIONES VIGILANTE	1.966,36	0,00	1.966,36	0,00	0,00	0,00	0,00	1.966,36
171 13100	VIGILANTE DEL PARQUE	1.976,18	0,00	1.976,18	0,00	0,00	0,00	0,00	1.976,18
171 13101	PEONES PODA ÁRBOLES	0,00	0,00	0,00	5.414,18	5.414,18	5.414,18	0,00	-5.414,18
171 16000	SEGURIDAD SOCIAL VIGILANTE PARQUE	1.372,00	0,00	1.372,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.372,00
171 21000	REPARACION MANTENIMIENTO Y	10.000,00	6.344,01	16.344,01	20.234,77	20.234,77	19.819,92	414,85	-3.890,76
1722 22700	RATICIDA Y TRATAMIENTO DE PLAGAS	6.000,00	0,00	6.000,00	5.759,58	5.759,58	5.283,61	475,97	240,42
221 16008	VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS	5.000,00	1.546,82	6.546,82	6.546,82	6.546,82	3.586,58	2.960,24	0,00
230 12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2 S.	14.303,54	1.122,35	15.425,89	15.425,89	15.425,89	15.425,89	0,00	0,00
230 12006	TRIEENIOS FUNCIONARIOS S. SOCIALES	2.503,44	0,00	2.503,44	2.503,44	2.503,44	2.503,44	0,00	0,00
230 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS	6.556,92	0,00	6.556,92	6.556,92	6.556,92	6.556,92	0,00	0,00
230 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS	12.040,56	0,00	12.040,56	12.040,56	12.040,56	12.040,56	0,00	0,00
230 13000	RETRIBUCIONES BASICAS CONSERJE Y	18.484,64	1.500,00	19.984,64	19.205,95	19.205,95	19.205,95	0,00	778,69
230 13002	OTRAS REMUNERACIONES CONSERJE Y	14.318,84	0,00	14.318,84	14.224,58	14.224,58	14.224,58	0,00	94,26
230 16000	SEGURIDAD SOCIAL ADMON. GENERAL S.	15.028,92	1.888,80	16.917,72	16.917,72	16.917,72	16.147,19	770,53	0,00
231 13000	R. BASICAS EDUCADOR DE FAMILIA Y	27.066,92	1.163,58	28.230,50	28.230,50	28.230,50	28.230,50	0,00	0,00
231 13002	OTRAS R. EDUCADOR DE FAMILIA Y	22.314,02	7.318,92	29.632,94	29.632,94	29.632,94	29.632,94	0,00	0,00
231 13100	TRABAJADORA SOCIAL PLAN CONCERTADO	14.758,52	0,00	14.758,52	15.278,45	15.278,45	15.278,45	0,00	-519,93
231 13101	PROGRAMAS SERVICIOS SOCIALES	1.800,66	20.137,41	21.938,07	21.938,07	21.938,07	21.586,55	351,52	0,00
231 13102	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	7.318,92	-7.318,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231 16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL SERVICIOS	24.211,04	0,00	24.211,04	23.684,55	23.684,55	21.716,63	1.967,92	526,49
231 16204	FONDO SOCIAL FUNCIONARIOS MUNICIPALES	8.620,76	-1.587,28	7.033,48	6.109,07	6.109,07	0,00	6.109,07	924,41
231 16209	FONDO SOCIAL PERSONAL LABORAL	8.927,83	0,00	8.927,83	11.766,82	11.766,82	4.342,91	7.423,91	-2.838,99
231 21200	REPARACIONES EDIFICIO CENTRO SOCIAL	1.000,00	3.000,00	4.000,00	2.519,95	2.519,95	2.519,95	0,00	1.480,05
231 21300	REPARACION Y MANTENIMIENTO	3.000,00	0,00	3.000,00	4.004,42	4.004,42	3.524,35	480,07	-1.004,42
231 22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO	350,00	0,00	350,00	647,36	647,36	647,36	0,00	-297,36
231 22002	MATERIAL INFORMATICO NO	500,00	0,00	500,00	287,09	287,09	243,89	43,20	212,91
231 22100	ELECTRICIDAD CENTRO SOCIAL	5.000,00	0,00	5.000,00	5.608,64	5.590,33	5.249,07	341,26	-590,33
231 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CENTRO	4.000,00	0,00	4.000,00	3.506,60	3.506,60	3.506,60	0,00	493,40
231 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO CENTRO	800,00	0,00	800,00	60,90	60,90	16,49	44,41	739,10
SUMA Y SIGUE		2.968.423,77	497.354,93	3.465.778,70	3.274.645,05	3.273.217,64	3.028.298,28	244.919,36	192.561,06

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2015

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 5 / 12

Fecha: 31/12/2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
231 22602	PROMOCION Y DIFUSION ASUNTOS SOCIALES	2.200,00	0,00	2.200,00	3.072,54	3.072,54	3.072,54	0,00	-872,54
231 22606	GASTOS ACTIVIDADES ESCUELA DE VERANO	700,00	0,00	700,00	709,79	709,79	627,89	81,90	-9,79
231 22698	CAMPAÑA OCIO-NAVIDAD	900,00	0,00	900,00	910,01	910,01	910,01	0,00	-10,01
231 22699	PROGRAMAS BASICOS SERVICIOS SOCIALES	3.000,00	2.469,87	5.469,87	5.652,12	5.652,12	1.288,65	4.363,47	-182,25
231 22706	PREVENCION RIESGOS LABORALES	6.000,00	0,00	6.000,00	4.081,78	4.081,78	4.081,78	0,00	1.918,22
231 23000	DIETAS PERSONAL SERVICIOS SOCIALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
231 23120	LOCOMOCION PERSONAL SERVICIOS	200,00	0,00	200,00	194,00	194,00	194,00	0,00	6,00
231 48900	GASTOS PARTICIPACION CIUDADANA Y	10.000,00	-2.078,85	7.921,15	7.921,15	7.921,15	7.721,15	200,00	0,00
231 48901	AYUDAS DE EMERGENCIA	2.000,00	-1.274,00	726,00	726,00	726,00	726,00	0,00	0,00
231 48902	COOPERACION AL DESARROLLO	2.000,00	-1.704,75	295,25	295,25	295,25	295,25	0,00	0,00
231 83000	ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL	13.000,00	0,00	13.000,00	5.900,00	5.900,00	5.900,00	0,00	7.100,00
232 21200	REPARACION MANTENIMIENTO Y	100,00	0,00	100,00	269,19	269,19	269,19	0,00	-169,19
232 21201	REPARACION MANTENIMIENTO Y	100,00	0,00	100,00	514,68	514,68	514,68	0,00	-414,68
232 22100	ENERGÍA ELECTRICA CENTRO DE DIA	1,00	12.000,00	12.001,00	6.143,30	6.143,30	4.499,89	1.643,41	5.857,70
232 22696	GESTION Y MANTENIMIENTO PRIS	300,00	0,00	300,00	603,60	603,60	493,25	110,35	-303,60
232 22709	CONTRATO GESTION CENTRO DE DIA	25.963,00	0,00	25.963,00	14.431,49	14.431,49	0,00	14.431,49	11.531,51
232 22799	CONTRATO GESTION VIVIENDA TUTELADA	21.000,00	0,00	21.000,00	7.940,01	7.940,01	0,00	7.940,01	13.059,99
233 22799	CONTRATO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	180.000,00	20.398,21	200.398,21	206.939,53	189.860,80	171.987,02	17.873,78	10.537,41
233 48902	ASISTENCIA PERSONAS DEPENDIENTES.A	0,00	6.043,00	6.043,00	6.043,00	6.043,00	6.043,00	0,00	0,00
233 62200	REFORMA EDIFICIO ESCUELA-TALLER PARA	125.000,00	415.000,00	540.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	540.000,00
241 13101	PLAN DE EMPLEO PEDROTEÑO	70.474,78	-1.081,75	69.393,03	69.393,03	69.393,03	69.393,03	0,00	0,00
241 16001	SEGURIDAD SOCIAL PLAN DE EMPLEO	24.525,22	0,00	24.525,22	23.490,15	23.490,15	23.367,47	122,68	1.035,07
241 63900	MATERIALES PLANES DE EMPLEO	25.000,00	20.376,33	45.376,33	45.352,52	45.289,60	42.896,11	2.393,49	86,73
320 22606	GASTOS CONSEJO LOCAL ESCOLAR Y DIA	600,00	0,00	600,00	76,40	76,40	76,40	0,00	523,60
320 62200	CONSTRUCCION SALA DE USOS MÚLTIPLES	0,00	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00
321 13000	RETRIBUCIONES BASICAS LIMPIADORAS	17.232,14	723,51	17.955,65	17.955,65	17.955,65	17.955,65	0,00	0,00
321 13002	OTRAS REMUNERACIONES LIMPIADORAS	15.180,16	0,00	15.180,16	15.161,73	15.161,73	15.161,73	0,00	18,43
321 16000	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIADORA COLEGIOS	10.898,74	0,00	10.898,74	10.898,73	10.898,73	9.989,32	909,41	0,01
321 21200	REPARACIONES EDIFICIOS COLEGIOS	4.200,00	500,00	4.700,00	4.437,59	4.437,59	3.892,78	544,81	262,41
321 21300	MANTENIMIENTO INSTALACIONES COLEGIOS	5.000,00	3.000,00	8.000,00	7.268,82	7.268,82	6.738,20	530,62	731,18
321 22100	ELECTRICIDAD CENTROS DE ENSEÑANZA	15.000,00	8.000,00	23.000,00	21.353,06	20.924,54	18.134,34	2.790,20	2.075,46
SUMA Y SIGUE		3.549.098,81	1.024.726,50	4.573.825,31	3.762.380,17	3.743.382,59	3.444.527,61	298.854,98	830.442,72

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2015

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 6 / 12

Fecha: 31/12/2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
321 22103	COMBUSTIBLE CALEFACION COLEGIOS	22.000,00	0,00	22.000,00	21.284,73	21.284,73	18.568,41	2.716,32	715,27
321 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA COLEGIOS	4.500,00	0,00	4.500,00	4.407,60	4.407,60	4.407,60	0,00	92,40
321 22700	CONTRATACION LIMPIEZA COLEGIOS	84.000,00	0,00	84.000,00	82.155,96	82.155,96	68.463,30	13.692,66	1.844,04
321 22799	PRESTACION COMEDOR Y TRANSPORTES	29.000,00	-7.500,00	21.500,00	20.807,54	20.807,54	19.817,54	990,00	692,46
321 48900	FONDO ADQUISICION LIBROS	1.000,00	-600,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
323 22699	PROMOCION EDUCATIVA	300,00	0,00	300,00	214,95	214,95	72,00	142,95	85,05
324 20300	RENTING FOTOCOPIADORA ESCUELA	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
324 62200	FONDOS PROPIOS ESCUELA INFANTIL 2012	8.932,00	94.277,59	103.209,59	103.024,99	103.024,99	99.715,42	3.309,57	184,60
326 13000	RETRIBUCIONES BASICAS ESCUELA INFANTIL	73.458,99	-20.209,85	53.249,14	53.249,14	53.249,14	53.249,14	0,00	0,00
326 13001	RETRIBUCIONES BASICAS AUXILIARES	13.114,50	-6.770,10	6.344,40	6.344,40	6.344,40	6.344,40	0,00	0,00
326 13002	OTRAS REMUNERACIONES PERONAL	63.169,10	415,01	63.584,11	63.584,11	63.584,11	63.584,11	0,00	0,00
326 13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL	0,00	20.677,09	20.677,09	20.677,09	20.677,09	20.677,09	0,00	0,00
326 16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ESCUELA	48.093,43	-4.290,48	43.802,95	43.802,95	43.802,95	39.588,88	4.214,07	0,00
326 21200	REPARACION MANTENIMIENTO Y	500,00	0,00	500,00	518,22	518,22	499,52	18,70	-18,22
326 21300	REPARACION MANTENIMIENTO	500,00	0,00	500,00	692,91	692,91	581,59	111,32	-192,91
326 21301	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA ESCUELA	800,00	0,00	800,00	1.011,16	1.011,16	916,97	94,19	-211,16
326 22000	MATERIAL DIDACTICO ESCUELA INFANTIL	2.500,00	0,00	2.500,00	1.902,99	1.902,99	1.902,99	0,00	597,01
326 22101	AGUA ESCUELA INFANTIL	300,00	0,00	300,00	411,38	411,38	336,47	74,91	-111,38
326 22400	SEGURO ALUMNOS CENTRO DE ATENCION A	1.000,00	0,00	1.000,00	973,71	973,71	973,71	0,00	26,29
326 22700	LIMPIEZA ESCUELA INFANTIL	14.000,00	0,00	14.000,00	11.232,24	11.232,24	9.360,20	1.872,04	2.767,76
328 20200	ALQUILER NAVE PARA TALLER EMPLEO	1.815,00	0,00	1.815,00	1.663,75	1.663,75	1.361,25	302,50	151,25
328 22799	CONTRATO GESTION TALLER DE EMPLEO	20.000,00	0,00	20.000,00	21.928,47	21.928,47	19.837,29	2.091,18	-1.928,47
330 12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2	10.973,38	-1.047,71	9.925,67	9.925,67	9.925,67	9.925,67	0,00	0,00
330 12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	859,20	0,00	859,20	859,20	859,20	859,20	0,00	0,00
330 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL DE	5.680,20	-1.212,24	4.467,96	4.467,96	4.467,96	4.467,96	0,00	0,00
330 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL	6.891,92	-1.292,20	5.599,72	5.599,72	5.599,72	5.599,72	0,00	0,00
330 13000	RETRIBUCIONES BASICAS ANIMADORA	14.289,20	4.096,84	18.386,04	18.386,04	18.386,04	18.386,04	0,00	0,00
330 13002	OTRAS REMUNERACIONES ANIMADORA	8.777,90	0,00	8.777,90	8.777,90	8.777,90	8.777,90	0,00	0,00
330 16000	S. SOCIAL PERSONAL ADMON. GENERAL DE	13.554,34	-12.365,76	1.188,58	1.188,58	1.188,58	1.188,58	0,00	0,00
330 21200	MANTENIMIENTO REPARACION Y	3.500,00	3.000,00	6.500,00	5.194,33	5.194,33	5.026,27	168,06	1.305,67
330 21300	REPARACION Y MANTENIMIENTO	7.500,00	0,00	7.500,00	8.640,41	8.640,41	7.211,89	1.428,52	-1.140,41
SUMA Y SIGUE		4.010.907,97	1.091.904,69	5.102.812,66	4.285.308,27	4.266.310,69	3.936.228,72	330.081,97	836.501,97

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2015

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 7 / 12

Fecha: 31/12/2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
330 22000	MATERIAL DE OFICINA CENTRO CULTURAL	2.800,00	0,00	2.800,00	2.352,39	2.352,39	2.339,79	12,60	447,61
3321 13000	RETRIBUCIONES BASICAS ENCARGADA	7.413,72	0,00	7.413,72	7.719,44	7.719,44	7.719,44	0,00	-305,72
3321 13002	OTRAS RETRIBUCIONES ENCARGADA	5.447,66	0,00	5.447,66	5.447,66	5.447,66	5.447,66	0,00	0,00
3321 16000	S. SOCIAL ENCARGADA BIBLIOTECA	4.079,88	0,00	4.079,88	4.079,41	4.079,41	3.739,42	339,99	0,47
3321 22100	ELECTRICIDAD BIBLIOTECA Y CENTRO	11.500,00	10.000,00	21.500,00	16.410,01	14.804,61	12.102,30	2.702,31	6.695,39
3321 62900	Bibliotecas públicas OTRAS INVERSIONES	2.000,00	0,00	2.000,00	1.946,61	1.946,61	1.618,93	327,68	53,39
334 13000	RETRIBUCIONES BASICAS MAESTRO DE	18.002,44	0,00	18.002,44	19.083,33	19.083,33	19.083,33	0,00	-1.080,89
334 13002	OTRAS REMUNERACIONES MAESTRO DE	14.690,36	0,00	14.690,36	14.690,36	14.690,36	14.690,36	0,00	0,00
334 13100	PERSONAL UNIVERSIDAD POPULAR	15.046,02	-188,10	14.857,92	13.363,46	13.363,46	13.363,46	0,00	1.494,46
334 16000	S. SOCIAL UNIVERSIDAD POPULAR	5.237,91	0,00	5.237,91	4.869,60	4.869,60	4.213,92	655,68	368,31
334 16001	SEGURIDAD SOCIAL MAESTRO DE MUSICA	10.725,84	0,00	10.725,84	10.763,52	10.763,52	9.850,86	912,66	-37,68
334 21200	REPARACION MANTENIMIENTO Y	2.500,00	3.000,00	5.500,00	6.259,19	6.259,19	6.086,15	173,04	-759,19
334 22100	ELECTRICIDAD EDIFICIO MUSEO MUNICIPAL	1.800,00	0,00	1.800,00	2.708,18	2.584,88	2.069,93	514,95	-784,88
334 22199	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.500,00	0,00	1.500,00	1.318,35	1.318,35	666,85	651,50	181,65
334 22601	FEDERACION ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES	500,00	0,00	500,00	500,00	500,00	500,00	0,00	0,00
334 22602	PROMOCION Y DIFUSION ACTOS	2.000,00	0,00	2.000,00	2.604,95	2.604,95	1.975,75	629,20	-604,95
334 22606	GASTOS BANDA MUNICIPAL DE MUSICA	21.500,00	0,00	21.500,00	23.829,54	23.829,54	20.688,51	3.141,03	-2.329,54
334 22609	ACTIVIDADES CULTURALES	12.000,00	6.000,00	18.000,00	22.818,95	22.616,40	17.588,90	5.027,50	-4.616,40
334 22697	GASTOS FUNCIONAMIENTO UNIVERSIDAD	3.000,00	0,00	3.000,00	1.599,25	1.599,25	1.599,25	0,00	1.400,75
334 22698	CONTRATACION BANDA DE CORNETAS Y	3.000,00	0,00	3.000,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	0,00	1.600,00
334 22699	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE	2.000,00	1.400,00	3.400,00	3.360,17	3.360,17	3.360,17	0,00	39,83
334 22799	CONTRATACIÓN SERVICIO ESCUELA DE	46.000,00	0,00	46.000,00	49.005,88	49.005,88	35.777,77	13.228,11	-3.005,88
334 48900	CONVENIO CON LA RONDALLA	3.600,00	0,00	3.600,00	4.000,00	4.000,00	1.800,00	2.200,00	-400,00
334 48901	CONVENIO CON LA CORAL	1.200,00	0,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00
334 62203	CONSTRUCCIÓN ASCENSOR Y	0,00	1.815,31	1.815,31	1.815,31	1.815,31	1.815,31	0,00	0,00
337 20200	ARRENDAMIENTO LOCAL CENTRO JUVENIL	4.500,00	0,00	4.500,00	4.606,72	4.606,72	3.819,13	787,59	-106,72
337 22400	SEGURO EDIFICIO CINE-TERATRO MUNICIPAL	1.250,00	0,00	1.250,00	497,42	497,42	497,42	0,00	752,58
337 22699	JUVENTUD	6.500,00	6.000,00	12.500,00	10.339,63	10.339,63	9.525,67	813,96	2.160,37
338 21200	REPARACION, MANTENIMIENTO Y	1.800,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00
338 22699	FESTEJOS	120.000,00	53.056,76	173.056,76	176.653,71	176.653,71	175.957,49	696,22	-3.596,95
341 13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FIJO	7.617,34	1.238,25	8.855,59	8.855,59	8.855,59	8.855,59	0,00	0,00
SUMA Y SIGUE		4.350.119,14	1.174.226,91	5.524.346,05	4.709.406,90	4.688.478,07	4.324.382,08	364.095,99	835.867,98

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2015

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 8 / 12

Fecha: 31/12/2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
341 13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL FIJO	8.584,01	1.577,76	10.161,77	10.161,77	10.161,77	10.161,77	0,00	0,00
341 13100	PERSONAL EVENTUAL PISCINA MUNICIPAL	6.107,74	-2.828,29	3.279,45	3.279,45	3.279,45	3.279,45	0,00	0,00
341 13101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL	7.102,08	-4.240,59	2.861,49	2.861,49	2.861,49	2.861,49	0,00	0,00
341 16000	S. SOCIAL PERSONAL FIJO PISCINA	5.174,41	1.298,41	6.472,82	6.930,21	6.930,21	6.930,21	0,00	-457,39
341 16001	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL EVENTUAL	3.769,62	-1.311,44	2.458,18	2.458,18	2.458,18	2.458,18	0,00	0,00
341 41000	SUBVENCION PATRONATO MUNICIPAL DE	192.695,00	0,00	192.695,00	192.695,00	192.695,00	124.799,53	67.895,47	0,00
342 22799	CONTRATO LIMPIEZA INSTALACIONES	24.804,96	0,00	24.804,96	24.804,96	24.804,96	22.737,88	2.067,08	0,00
342 62202	INFRAESTRUCTURA INSTALACIONES	0,00	17.358,28	17.358,28	17.320,21	17.320,21	16.936,03	384,18	38,07
414 13000	RETRIBUCIONES BASICAS COORDINADOR	12.503,28	0,00	12.503,28	13.087,60	13.087,60	13.087,60	0,00	-584,32
414 13002	OTRAS REMUNERACIONES COORDINADOR	17.052,26	0,00	17.052,26	17.052,26	17.052,26	17.052,26	0,00	0,00
414 16000	SEGURIDAD SOCIAL COORDINADOR	9.132,72	0,00	9.132,72	9.744,09	9.744,09	8.983,03	761,06	-611,37
419 13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL AREA	18.421,20	0,00	18.421,20	19.336,43	19.336,43	19.336,43	0,00	-915,23
419 13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL AREA	20.652,38	0,00	20.652,38	20.652,38	20.652,38	20.652,38	0,00	0,00
419 16000	S. SOCIAL PERSONAL AGRICULTURA	13.295,66	0,00	13.295,66	13.407,61	13.407,61	12.299,64	1.107,97	-111,95
419 21300	REPARACION, MANTENIMIENTO	10.000,00	2.000,00	12.000,00	12.581,02	12.581,02	11.151,48	1.429,54	-581,02
419 22103	COMBUSTIBLE AREA AGRICULTURA	7.000,00	0,00	7.000,00	7.559,32	7.559,32	6.835,72	723,60	-559,32
419 22104	VESTUARIO GUARDA RURAL	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
419 22400	SEGURO MAQUINARIAS AREA DE	1.200,00	0,00	1.200,00	714,08	714,08	714,08	0,00	485,92
419 22699	GASTOS DE LA FERIA CONCEJALIA DE	2.500,00	0,00	2.500,00	2.366,02	2.366,02	2.366,02	0,00	133,98
419 62400	MAQUINARIA AGRICOLA MUNICIPAL	11.000,00	0,00	11.000,00	5.234,70	5.234,70	5.234,70	0,00	5.765,30
430 13000	RETRIBUCIONES BASICAS LINEA APOYO	17.289,60	0,00	17.289,60	17.289,60	17.289,60	17.289,60	0,00	0,00
430 16000	SEGURIDAD SOCIAL LINEA APOYO	6.016,80	0,00	6.016,80	6.876,93	6.876,93	6.113,20	763,73	-860,13
430 22602	PROMOCION ECONOMICA Y TURISMO	21.000,00	1.230,55	22.230,55	23.210,31	22.268,93	21.990,63	278,30	-38,38
432 22602	CAMPAÑA COMERCIO LOCAL NAVIDAD	3.000,00	0,00	3.000,00	2.569,65	2.569,65	2.569,65	0,00	430,35
432 22699	PROMOCION Y PARTICIPACION EN TURISMO	27.000,00	0,00	27.000,00	25.919,68	25.919,68	22.553,46	3.366,22	1.080,32
432 22799	CONTRATO FUNDACION CARLOS LAGUNA	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
432 46600	APORTACION PROMANCHA	8.237,00	-7.127,86	1.109,14	0,00	0,00	0,00	0,00	1.109,14
432 46601	PROYECTO ACEVIN, RECEVIN Y RUTAS DEL	1.500,00	500,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
432 48002	Información y promoción turística.APORTACION	1.000,00	0,00	1.000,00	2.000,00	2.000,00	1.000,00	1.000,00	-1.000,00
433 21200	CONSERVACION Y REPARACION BASCULA	750,00	0,00	750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	750,00
454 13000	RETRIBUCIONES BASICAS OFICIALES Y	104.145,00	0,00	104.145,00	105.442,07	105.442,07	105.442,07	0,00	-1.297,07
SUMA Y SIGUE		4.914.252,86	1.182.683,73	6.096.936,59	5.276.961,92	5.255.091,71	4.811.218,57	443.873,14	841.844,88

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2015

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 9 / 12

Fecha: 31/12/2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
454 13002	OTRAS REMUNERACIONES OFICIALES Y	120.874,20	0,00	120.874,20	120.650,79	120.650,79	120.650,79	0,00	223,41
454 15100	GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAS	20.000,00	2.551,17	22.551,17	28.335,86	28.335,86	28.335,86	0,00	-5.784,69
454 16000	S. SOCIAL OFICIALES Y PEONES OBRAS Y	79.430,70	-603,37	78.827,33	71.130,44	71.130,44	64.812,09	6.318,35	7.696,89
454 20200	ARRENDAMIENTO NAVE ALMACENAMIENTO	7.260,00	0,00	7.260,00	8.173,42	8.173,42	8.082,56	90,86	-913,42
454 21300	REPARACIONES MAQUINARIA,	7.000,00	4.500,68	11.500,68	13.675,43	13.675,43	11.188,50	2.486,93	-2.174,75
454 22103	COMBUSTIBLE VEHICULOS OBRAS Y	5.800,00	0,00	5.800,00	6.520,04	6.520,04	6.520,04	0,00	-720,04
454 22104	VESTUARIO PERSONAL OBRAS Y SERVICIOS	2.000,00	0,00	2.000,00	445,07	445,07	339,27	105,80	1.554,93
454 22400	SEGUROS DE VEHICULOS DE OBRAS	2.500,00	0,00	2.500,00	2.884,27	2.884,27	2.884,27	0,00	-384,27
454 61900	ZAHORRA ARREGLO DE CAMINOS	6.000,00	1.149,11	7.149,11	3.653,81	3.653,81	3.653,81	0,00	3.495,30
491 13101	PERSONAL EVENTUAL RADIO MUNICIPAL	7.591,92	0,00	7.591,92	5.756,39	5.756,39	5.756,39	0,00	1.835,53
491 16000	S. SOCIAL ASISTENTE DE INFORMATIVOS	2.437,00	0,00	2.437,00	2.028,07	2.028,07	1.876,45	151,62	408,93
491 21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA,	300,00	0,00	300,00	549,34	549,34	360,58	188,76	-249,34
493 46300	APORTACION COMSERMANCHA OMIC	10.914,00	0,00	10.914,00	11.023,14	11.023,14	0,00	11.023,14	-109,14
912 10000	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	66.157,52	0,00	66.157,52	61.791,36	61.791,36	61.791,36	0,00	4.366,16
912 16000	SEGURIDAD SOCIAL MIEMBROS ORGANOS DE	21.222,12	0,00	21.222,12	19.853,00	19.853,00	18.312,33	1.540,67	1.369,12
912 16205	SEGURO DE ACCIDENTES CORPORACION	1.500,00	0,00	1.500,00	1.503,28	1.503,28	1.503,28	0,00	-3,28
912 22601	GASTOS DE REPRESENTACION: ASIGNACION	80.000,00	0,00	80.000,00	70.810,04	70.810,04	66.760,04	4.050,00	9.189,96
912 23000	DIETAS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	900,00	0,00	900,00	1.374,85	1.374,85	1.374,85	0,00	-474,85
912 23100	LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS	5.000,00	0,00	5.000,00	4.596,83	4.596,83	4.596,83	0,00	403,17
920 12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1 DE	17.225,80	0,00	17.225,80	16.636,58	16.636,58	16.636,58	0,00	589,22
920 12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2 DE	14.211,77	0,00	14.211,77	15.260,42	15.260,42	15.260,42	0,00	-1.048,65
920 12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1	33.485,84	0,00	33.485,84	36.142,92	36.142,92	36.142,92	0,00	-2.657,08
920 12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2 DE	9.229,62	0,00	9.229,62	10.025,13	10.025,13	10.025,13	0,00	-795,51
920 12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E DE	8.584,94	0,00	8.584,94	9.316,92	9.316,92	9.316,92	0,00	-731,98
920 12006	TRIEENIOS FUNCIONARIOS SECRETARIA	12.010,56	0,00	12.010,56	12.138,86	12.138,86	12.138,86	0,00	-128,30
920 12009	DEVOLUCION PARCIAL PAGA EXTRA 2012	9.000,00	-8.326,12	673,88	673,88	673,88	673,88	0,00	0,00
920 12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS	40.333,08	0,00	40.333,08	40.293,42	40.293,42	40.293,42	0,00	39,66
920 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS	62.391,14	0,00	62.391,14	62.334,41	62.334,41	62.334,41	0,00	56,73
920 13000	RETRIBUCIONES BASICAS AUXILIAR,	55.419,20	-9.794,12	45.625,08	45.625,08	45.625,08	45.625,08	0,00	0,00
920 13002	OTRAS REMUNERACIONES AUXILIAR,	45.557,62	-8.410,14	37.147,48	37.147,48	37.147,48	37.147,48	0,00	0,00
920 13009	DEVOLUCION PARCIAL PAGA EXTRA 2012	4.638,41	-4.638,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUMA Y SIGUE		5.673.228,30	1.159.112,53	6.832.340,83	5.997.312,45	5.975.442,24	5.505.612,97	469.829,27	856.898,59

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2015

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 10 / 12

Fecha: 31/12/2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
920 15100	GRATIFICACIONES Y H. EXTRAS PERSONAL A.	13.000,00	0,00	13.000,00	18.309,14	18.309,14	18.309,14	0,00	-5.309,14
920 16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL	91.074,99	-10.607,92	80.467,07	80.452,67	80.452,67	74.141,27	6.311,40	14,40
920 16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	200,00	0,00	200,00	187,77	187,77	187,77	0,00	12,23
920 16205	SEGURO DE ACCIDENTE Y VIDA	1.500,00	0,00	1.500,00	975,84	975,84	0,00	975,84	524,16
920 22101	SUMINISTROS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	600,00	5.300,00	5.900,00	5.904,47	5.904,47	2.932,99	2.971,48	-4,47
920 22604	GASTOS JURIDICOS INDEMNIZACION	22.000,00	2.400,00	24.400,00	25.896,53	25.896,53	24.198,67	1.697,86	-1.496,53
920 22799	CONTRATO AISSTENCIA A DIFERENTES	3.008,06	0,00	3.008,06	3.008,06	3.008,06	3.008,06	0,00	0,00
920 62601	MEJORA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA	9.800,00	525,06	10.325,06	1.829,72	1.829,72	1.657,44	172,28	8.495,34
920 64100	LICENCIAS USO PROGRAMAS INFORMATICOS	16.400,00	0,00	16.400,00	13.927,49	13.927,49	11.737,34	2.190,15	2.472,51
922 21000	REPARACION Y CONSERVACION VIAS	5.000,00	1.700,00	6.700,00	6.654,17	6.654,17	6.484,58	169,59	45,83
922 21200	REPARACION Y CONSERVACION EDIFICIOS	3.000,00	3.400,00	6.400,00	6.459,54	6.459,54	4.817,02	1.642,52	-59,54
922 21300	REPARACION Y MANTENIMIENTO	1.500,00	3.800,00	5.300,00	5.522,59	5.522,59	5.052,38	470,21	-222,59
922 21500	REPARACION Y MANTENIMIENTO	500,00	0,00	500,00	1.199,63	1.199,63	879,39	320,24	-699,63
922 21600	MANTENIMIENTO Y REPARACION EQUIPOS	800,00	0,00	800,00	2.484,92	2.484,92	1.873,97	610,95	-1.684,92
922 22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO	4.000,00	0,00	4.000,00	9.280,89	9.280,89	7.973,59	1.307,30	-5.280,89
922 22001	PRENSA, REVISTA Y LIBROS Y OTRAS	3.000,00	0,00	3.000,00	4.836,36	4.836,36	4.836,36	0,00	-1.836,36
922 22002	MATERIAL INFORMATICO NO	3.000,00	0,00	3.000,00	3.894,58	3.894,58	3.615,55	279,03	-894,58
922 22100	ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS	42.000,00	0,00	42.000,00	42.938,28	42.772,54	29.864,70	12.907,84	-772,54
922 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	600,00	0,00	600,00	5.016,09	5.016,09	3.262,80	1.753,29	-4.416,09
922 22104	VESTUARIO CONSERJES ADMINISTRACION	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
922 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL	100,00	0,00	100,00	446,35	446,35	199,29	247,06	-346,35
922 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.500,00	3.158,87	6.658,87	11.282,54	11.282,54	11.036,35	246,19	-4.623,67
922 22111	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE	1.000,00	0,00	1.000,00	1.380,96	1.380,96	1.049,86	331,10	-380,96
922 22200	GASTOS TELEFONICOS	28.000,00	0,00	28.000,00	29.602,07	28.584,05	21.859,71	6.724,34	-584,05
922 22201	GASTOS POSTALES	10.000,00	0,00	10.000,00	13.525,70	13.525,70	13.525,70	0,00	-3.525,70
922 22203	REGISTRO Y RENOVACION DOMINIOS	1.200,00	0,00	1.200,00	1.466,10	1.466,10	1.466,10	0,00	-266,10
922 22300	GASTOS DE TRANSPORTES	500,00	0,00	500,00	825,72	825,72	285,72	540,00	-325,72
922 22400	SEGURO MULTIRIESGO EDIFICIOS	1.600,00	0,00	1.600,00	3.788,34	3.788,34	2.819,55	968,79	-2.188,34
922 22401	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	6.000,00	0,00	6.000,00	6.203,67	6.203,67	6.203,67	0,00	-203,67
922 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	3.000,00	0,00	3.000,00	6.530,82	6.530,82	4.049,47	2.481,35	-3.530,82
922 22602	CONVENIOS CON LOS MEDIOS DE	5.000,00	0,00	5.000,00	5.414,35	5.414,35	5.111,85	302,50	-414,35
SUMA Y SIGUE		5.954.611,35	1.168.788,54	7.123.399,89	6.316.557,81	6.293.503,84	5.778.053,26	515.450,58	829.896,05

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2015

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 11 / 12

Fecha: 31/12/2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
922 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES Y	1.500,00	0,00	1.500,00	683,82	683,82	683,82	0,00	816,18
922 22604	CONTRATO ASESORIA JURIDICA	30.090,00	0,00	30.090,00	24.520,00	24.520,00	24.520,00	0,00	5.570,00
922 22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
922 22699	BOLETIN INFORMATIVO	6.000,00	-646,59	5.353,41	2.237,50	2.237,50	2.237,50	0,00	3.115,91
922 22799	CONTRATO ASESORIA LABORAL Y	14.563,56	0,00	14.563,56	14.520,00	14.520,00	13.310,00	1.210,00	43,56
922 23020	DIETAS	200,00	0,00	200,00	683,79	683,79	683,79	0,00	-483,79
922 23120	LOCOMOCION	800,00	0,00	800,00	1.096,31	1.096,31	1.034,06	62,25	-296,31
9231 22799	INFORMACION BASICA INFORMATICA Y	20.981,40	0,00	20.981,40	20.918,64	20.918,64	19.175,42	1.743,22	62,76
9232 22602	GABINETE DE COMUNICACION	19.423,49	0,00	19.423,49	21.737,78	21.737,78	19.904,48	1.833,30	-2.314,29
929 48900	CUOTAS A LA F.E.M.P	1.300,00	646,59	1.946,59	1.946,59	1.946,59	1.946,59	0,00	0,00
931 12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1	32.906,38	0,00	32.906,38	34.316,22	34.316,22	34.316,22	0,00	-1.409,84
931 12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2 DE	10.419,38	0,00	10.419,38	9.957,69	9.957,69	9.957,69	0,00	461,69
931 12006	TRIVENIOS FUNCIONARIOS INTERVENCION	3.841,60	0,00	3.841,60	3.113,71	3.113,71	3.113,71	0,00	727,89
931 12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS	24.376,52	-1.491,01	22.885,51	22.885,51	22.885,51	22.885,51	0,00	0,00
931 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS	32.260,70	-2.229,61	30.031,09	30.031,09	30.031,09	30.031,09	0,00	0,00
931 13000	RETRIBUCIONES BASICAS ADMINISTRATIVO	7.351,28	-7.351,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
931 13102	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	7.477,38	-6.286,97	1.190,41	0,00	0,00	0,00	0,00	1.190,41
931 16000	S. SOCIAL PERSONAL INTERVENCION	33.045,08	0,00	33.045,08	27.647,86	27.647,86	25.330,37	2.317,49	5.397,22
931 64100	PROGRAMA INFORMÁTICO CONTABLE	0,00	117,48	117,48	0,00	0,00	0,00	0,00	117,48
932 12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1 GESTION	11.281,60	0,00	11.281,60	12.179,46	12.179,46	12.179,46	0,00	-897,86
932 12006	TRIVENIOS PERSONAL GESTION S. TRIBUTARIO	2.968,32	0,00	2.968,32	2.968,32	2.968,32	2.968,32	0,00	0,00
932 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL	5.680,20	0,00	5.680,20	5.680,20	5.680,20	5.680,20	0,00	0,00
932 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL	10.734,36	0,00	10.734,36	10.734,36	10.734,36	10.734,36	0,00	0,00
932 16000	SEGURIDAD SOCIAL GESTION S. TRIBUTARIO	9.851,40	0,00	9.851,40	9.912,85	9.912,85	9.086,84	826,01	-61,45
932 22500	TRIBUTOS Y TASAS	500,00	0,00	500,00	400,07	400,07	400,07	0,00	99,93
932 22708	SERVICIO RECAUDACION CON DIPUTACION	46.000,00	0,00	46.000,00	44.300,23	44.300,23	44.300,23	0,00	1.699,77
932 22799	ACTUALIZACION PADRON DE IBI Y MEJORA	30.000,00	0,00	30.000,00	13.164,80	13.164,80	13.164,80	0,00	16.835,20
934 12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1	11.195,22	0,00	11.195,22	12.213,78	12.213,78	12.213,78	0,00	-1.018,56
934 12006	TRIVENIOS PERSONAL GESTION TESORERIA	2.473,14	0,00	2.473,14	2.473,14	2.473,14	2.473,14	0,00	0,00
934 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL	5.680,20	0,00	5.680,20	5.680,20	5.680,20	5.680,20	0,00	0,00
934 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL	12.265,82	0,00	12.265,82	12.265,82	12.265,82	12.265,82	0,00	0,00
SUMA Y SIGUE		6.350.278,38	1.151.547,15	7.501.825,53	6.664.827,55	6.641.773,58	6.118.330,73	523.442,85	860.051,95

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
934 13000	RETRIBUCIONES BASICAS AUXILIAR	9.210,60	0,00	9.210,60	9.633,40	9.633,40	9.633,40	0,00	-422,80
934 13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL	9.183,44	0,00	9.183,44	9.183,44	9.183,44	9.183,44	0,00	0,00
934 16000	S. SOCIAL PERSONAL TESORERIA	13.648,64	0,00	13.648,64	13.913,08	13.913,08	12.774,42	1.138,66	-264,44
SUMAS TOTALES		6.382.321,06	1.151.547,15	7.533.868,21	6.697.557,47	6.674.503,50	6.149.921,99	524.581,51	859.364,71

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 1

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 011

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Deuda Pública.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
011 31001	Intereses de préstamo nº 1 CCM 201296 ...	1.000,00	0,00	1.000,00	42,27	4,23	957,73	42,27	4,23	42,27	100,00
011 31002	Intereses de préstamo nº 2 BBVA 23052 ...	50,00	0,00	50,00	0,01	0,02	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00
011 31003	Intereses de préstamo nº 3 Bankia 1212 ...	5.000,00	0,00	5.000,00	1.071,92	21,44	3.928,08	1.071,92	21,44	1.071,92	100,00
011 31004	Intereses de préstamo nº 4 BBVA 00430 ...	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00
011 31005	Intereses de préstamo nº 5 Bankia 8494 ...	100,00	0,00	100,00	5,58	5,58	94,42	5,58	5,58	5,58	100,00
011 31006	Intereses de préstamo nº 6 BBVA 95442 ...	100,00	0,00	100,00	8,97	8,97	91,03	8,97	8,97	8,97	100,00
011 31007	Intereses de préstamo nº 7 CCM 201209 ...	150,00	0,00	150,00	9,70	6,47	140,30	9,70	6,47	9,70	100,00
011 31008	Intereses de préstamo nº 8 BBVA 9545 ...	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00
011 31009	Intereses de préstamo nº 9 BBVA 95457 ...	550,00	0,00	550,00	79,06	14,37	470,95	79,05	14,37	79,05	100,00
011 31010	Intereses de préstamo nº 10 BBVA 9545 ...	1.600,00	0,00	1.600,00	326,77	20,42	1.273,23	326,77	20,42	326,77	100,00
011 31011	Intereses de préstamo nº 11 Bankia 119 ...	2.750,00	0,00	2.750,00	536,12	19,50	2.213,88	536,12	19,50	536,12	100,00
011 31012	Intereses de préstamo nº 12 BBVA 4659 ...	10.000,00	0,00	10.000,00	2.166,60	21,67	7.833,40	2.166,60	21,67	2.166,60	100,00
011 31014	Intereses de préstamo nº 14 Caja Rura ...	16.000,00	0,00	16.000,00	0,00	0,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
011 31015	Intereses de préstamo nº 15 Caja Rura ...	16.000,00	0,00	16.000,00	0,00	0,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
011 31016	Intereses de préstamo nº 16 Globalcaja ...	8.000,00	0,00	8.000,00	1.257,65	15,72	6.742,35	1.257,65	15,72	1.257,65	100,00
011 31020	Intereses de operaciones de tesorería	2.000,00	0,00	2.000,00	33,69	1,68	1.966,31	33,69	1,68	33,69	100,00
011 31100	Formalización, modificación o cancela ...	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 31	65.560,00	0,00	65.560,00	5.538,34	8,45	60.021,68	5.538,32	8,45	5.538,32	100,00
011 35900	Otros gastos financieros	500,00	0,00	500,00	165,34	33,07	334,66	165,34	33,07	165,34	100,00
	Total Artículo 35	500,00	0,00	500,00	165,34	33,07	334,66	165,34	33,07	165,34	100,00
	Total Capítulo 3	66.060,00	0,00	66.060,00	5.703,68	8,63	60.356,34	5.703,66	8,63	5.703,66	100,00
011 91101	Amortización de préstamo nº 1 CCM 201 ...	170.000,00	0,00	170.000,00	42.480,91	24,99	127.519,09	42.480,91	24,99	42.480,91	100,00
011 91102	Amortización de préstamo nº 2 BBVA 00 ...	20.587,06	0,00	20.587,06	0,00	0,00	20.587,06	0,00	0,00	0,00	0,00
011 91103	Amortización de préstamo nº 3 Bankia 1 ...	16.500,00	0,00	16.500,00	4.196,90	25,44	12.303,10	4.196,90	25,44	4.196,90	100,00
011 91104	Amortización de préstamo nº 4 BBVA 4 ...	9.015,19	0,00	9.015,19	0,00	0,00	9.015,19	0,00	0,00	0,00	0,00
011 91105	Amortización de préstamo nº 5 Bankia 8 ...	14.000,00	0,00	14.000,00	3.487,28	24,91	10.512,72	3.487,28	24,91	3.487,28	100,00
011 91106	Amortización de préstamo nº 6 BBVA 44 ...	18.728,68	0,00	18.728,68	4.682,16	25,00	14.046,52	4.682,16	25,00	4.682,16	100,00
011 91107	Amortización de préstamo nº 7 CCM 201 ...	20.000,00	0,00	20.000,00	5.000,00	25,00	15.000,00	5.000,00	25,00	5.000,00	100,00
011 91108	Amortización de préstamo nº 8 BBVA 9 ...	21.050,00	0,00	21.050,00	0,00	0,00	21.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00
011 91109	Amortización de préstamo nº 9 BBVA 95 ...	18.333,32	0,00	18.333,32	4.583,34	25,00	13.749,98	4.583,34	25,00	4.583,34	100,00
011 91110	Amortización de préstamo nº 10 BBVA 9 ...	9.835,92	0,00	9.835,92	2.458,98	25,00	7.376,94	2.458,98	25,00	2.458,98	100,00
011 91111	Amortización de préstamo nº 11 Bankia ...	34.000,00	0,00	34.000,00	8.519,50	25,06	25.480,50	8.519,50	25,06	8.519,50	100,00
011 91112	Amortización de préstamo nº 12 BBVA 4 ...	20.868,96	0,00	20.868,96	5.217,24	25,00	15.651,72	5.217,24	25,00	5.217,24	100,00
011 91114	Amortización de préstamo nº 14 - Inver ...	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
011 91115	Amortización de préstamo nº 15 - Inver ...	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 91	402.919,13	0,00	402.919,13	80.626,31	20,01	322.292,82	80.626,31	20,01	80.626,31	100,00
	Total Capítulo 9	402.919,13	0,00	402.919,13	80.626,31	20,01	322.292,82	80.626,31	20,01	80.626,31	100,00
	Total Por Programas 011	468.979,13	0,00	468.979,13	86.329,99	18,41	382.649,16	86.329,97	18,41	86.329,97	100,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 2

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 130

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Administración General de la Seguridad Social y Protección Civil.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
130 12000	Retribuciones básicas del Grupo A2 de ...	14.338,52	0,00	14.338,52	0,00	0,00	14.338,52	0,00	0,00	0,00	0,00
130 12003	Retribuciones básicas del Grupo C1 de ...	132.525,69	0,00	132.525,69	0,00	0,00	132.525,69	0,00	0,00	0,00	0,00
130 12006	Trienios de la Policía Local	26.652,09	0,00	26.652,09	0,00	0,00	26.652,09	0,00	0,00	0,00	0,00
130 12100	Complemento de destino de la Policía ...	67.717,80	0,00	67.717,80	0,00	0,00	67.717,80	0,00	0,00	0,00	0,00
130 12101	Complemento específico de la Policía ...	151.762,66	0,00	151.762,66	0,00	0,00	151.762,66	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 12	392.996,76	0,00	392.996,76	0,00	0,00	392.996,76	0,00	0,00	0,00	0,00
130 15000	Productividad policía local	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
130 15100	Trabajos extraordinarios de la Policí ...	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 15	11.000,00	0,00	11.000,00	0,00	0,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
130 16000	Seguridad Social de la Policía Local	135.480,54	0,00	135.480,54	0,00	0,00	135.480,54	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 16	135.480,54	0,00	135.480,54	0,00	0,00	135.480,54	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 1	539.477,30	0,00	539.477,30	0,00	0,00	539.477,30	0,00	0,00	0,00	0,00
130 20300	Renting fotocopiadora Policía Local	6.000,00	0,00	6.000,00	1.630,92	27,18	4.369,08	1.630,92	27,18	1.630,92	100,00
130 20301	Renting fotocopiadora policia local	1.000,00	0,00	1.000,00	248,31	24,83	751,69	248,31	24,83	165,54	66,67
	Total Artículo 20	7.000,00	0,00	7.000,00	1.879,23	26,85	5.120,77	1.879,23	26,85	1.796,46	95,60
130 21300	Mantenimiento y reparación de instalac ...	1.000,00	0,00	1.000,00	86,45	8,65	913,55	44,10	4,41	44,10	100,00
130 21302	Mantenimiento fotocopiadora policia l ...	1.500,00	0,00	1.500,00	532,10	35,47	967,90	296,91	19,79	296,91	100,00
130 21400	Reparación y mantenimiento de vehículo ...	1.000,00	0,00	1.000,00	491,26	49,13	508,74	479,71	47,97	479,71	100,00
130 21600	Reparación y mantenimiento de ordenado ...	500,00	0,00	500,00	72,60	14,52	427,40	72,60	14,52	72,60	100,00
	Total Artículo 21	4.000,00	0,00	4.000,00	1.182,41	29,56	2.817,59	893,32	22,33	893,32	100,00
130 22000	Material de oficina ordinario no inven ...	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
130 22002	Material informático no inventariable ...	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
130 22103	Combustible de vehículos de la Policía ...	4.000,00	0,00	4.000,00	931,06	23,28	3.068,94	624,81	15,62	624,81	100,00
130 22104	Vestuario de la Policía Local	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
130 22199	Otros suministros a la Policía Local	500,00	0,00	500,00	1.848,02	369,60	-1.348,02	42,35	8,47	42,35	100,00
130 22400	Seguros de vehículos de la Policía Lo ...	1.100,00	0,00	1.100,00	0,00	0,00	1.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
130 22401	Seguro de voluntarios y vehículos de P ...	2.000,00	0,00	2.000,00	1.215,03	60,75	784,97	1.215,03	60,75	1.215,03	100,00
130 22402	Franquicia del seguro de responsabilid ...	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00
130 22699	Gastos de funcionamiento de Protecció ...	2.500,00	0,00	2.500,00	1.879,48	75,18	620,52	463,93	18,56	463,93	100,00
130 22701	Contrato con empresa de seguridad	1.800,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 22	16.600,00	0,00	16.600,00	5.873,59	35,38	10.726,41	2.346,12	14,13	2.346,12	100,00
130 23020	Dietas de la Policía Local	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00
130 23120	Locomoción y traslado de la Policía L ...	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 23	450,00	0,00	450,00	0,00	0,00	450,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 2	28.050,00	0,00	28.050,00	8.935,23	31,85	19.114,77	5.118,67	18,25	5.035,90	98,38
130 46700	Aportacion consorcios csis contra ince ...	15.829,27	0,00	15.829,27	2.667,34	16,85	13.161,93	2.667,34	16,85	2.667,34	100,00
	Total Artículo 46	15.829,27	0,00	15.829,27	2.667,34	16,85	13.161,93	2.667,34	16,85	2.667,34	100,00
	Total Capítulo 4	15.829,27	0,00	15.829,27	2.667,34	16,85	13.161,93	2.667,34	16,85	2.667,34	100,00
130 62400	Adquisicion vehiculo policia local	14.000,00	0,00	14.000,00	0,00	0,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 62	14.000,00	0,00	14.000,00	0,00	0,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 6	14.000,00	0,00	14.000,00	0,00	0,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 130	597.356,57	0,00	597.356,57	11.602,57	1,94	585.754,00	7.786,01	1,30	7.703,24	98,94

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 133

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Ordenación del tráfico y del estacionamiento.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
133 62301	Señales	1.500,00	0,00	1.500,00	814,33	54,29	685,67	814,33	54,29	814,33	100,00
	Total Artículo 62	1.500,00	0,00	1.500,00	814,33	54,29	685,67	814,33	54,29	814,33	100,00
	Total Capítulo 6	1.500,00	0,00	1.500,00	814,33	54,29	685,67	814,33	54,29	814,33	100,00
	Total Por Programas 133	1.500,00	0,00	1.500,00	814,33	54,29	685,67	814,33	54,29	814,33	100,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 4

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 151

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
151 22706	Servicios Técnicos	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
151 22707	Control y seguimiento de obras y servi ...	20.000,00	0,00	20.000,00	6.050,00	30,25	13.950,00	6.050,00	30,25	6.050,00	100,00
	Total Artículo 22	90.000,00	0,00	90.000,00	6.050,00	6,72	83.950,00	6.050,00	6,72	6.050,00	100,00
	Total Capítulo 2	90.000,00	0,00	90.000,00	6.050,00	6,72	83.950,00	6.050,00	6,72	6.050,00	100,00
151 60000	Adquisición de bienes patrimoniales	45.368,00	0,00	45.368,00	0,00	0,00	45.368,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 60	45.368,00	0,00	45.368,00	0,00	0,00	45.368,00	0,00	0,00	0,00	0,00
151 62200	Mejora de infraestructuras municipale ...	75.000,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 62	75.000,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
151 64000	Proyectos	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 64	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 6	130.368,00	0,00	130.368,00	0,00	0,00	130.368,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 151	220.368,00	0,00	220.368,00	6.050,00	2,75	214.318,00	6.050,00	2,75	6.050,00	100,00

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 1532

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Pavimentación de vías públicas

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
1532 60900	Plan Provincial de Obras de la Diputa ...	105.000,00	0,00	105.000,00	0,00	0,00	105.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 60	105.000,00	0,00	105.000,00	0,00	0,00	105.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 6	105.000,00	0,00	105.000,00	0,00	0,00	105.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 1532	105.000,00	0,00	105.000,00	0,00	0,00	105.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 6

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 160

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Alcantarillado

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
160 22799	Depuración de aguas	175.000,00	0,00	175.000,00	42.418,16	24,24	132.581,84	42.418,16	24,24	42.418,16	100,00
	Total Artículo 22	175.000,00	0,00	175.000,00	42.418,16	24,24	132.581,84	42.418,16	24,24	42.418,16	100,00
	Total Capítulo 2	175.000,00	0,00	175.000,00	42.418,16	24,24	132.581,84	42.418,16	24,24	42.418,16	100,00
	Total Por Programas 160	175.000,00	0,00	175.000,00	42.418,16	24,24	132.581,84	42.418,16	24,24	42.418,16	100,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 7

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 161

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Abastecimiento domiciliario de agua potable.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
161 21000	Conservación y reparación de la red de ...	9.000,00	0,00	9.000,00	4.492,92	49,92	4.507,08	4.492,92	49,92	2.610,82	58,11
	Total Artículo 21	9.000,00	0,00	9.000,00	4.492,92	49,92	4.507,08	4.492,92	49,92	2.610,82	58,11
161 22101	Saneamiento, abastecimiento y distrib ...	420.000,00	0,00	420.000,00	99.274,55	23,64	320.725,45	99.274,55	23,64	99.274,55	100,00
161 22501	Canon confedeacion hidrografica del gu ...	4.700,00	0,00	4.700,00	188,22	4,00	4.511,78	188,22	4,00	188,22	100,00
161 22799	Acometidas de agua	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 22	426.700,00	0,00	426.700,00	99.462,77	23,31	327.237,23	99.462,77	23,31	99.462,77	100,00
	Total Capítulo 2	435.700,00	0,00	435.700,00	103.955,69	23,86	331.744,31	103.955,69	23,86	102.073,59	98,19
	Total Por Programas 161	435.700,00	0,00	435.700,00	103.955,69	23,86	331.744,31	103.955,69	23,86	102.073,59	98,19

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 1621

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Recogida de residuos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
1621 46300	Aportación a Comsermancha	314.000,00	0,00	314.000,00	7.292,05	2,32	306.707,95	7.292,05	2,32	0,00	0,00
	Total Artículo 46	314.000,00	0,00	314.000,00	7.292,05	2,32	306.707,95	7.292,05	2,32	0,00	0,00
	Total Capítulo 4	314.000,00	0,00	314.000,00	7.292,05	2,32	306.707,95	7.292,05	2,32	0,00	0,00
	Total Por Programas 1621	314.000,00	0,00	314.000,00	7.292,05	2,32	306.707,95	7.292,05	2,32	0,00	0,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 9

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 164

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Cementerio y servicios funerarios.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
164 21200	Reparación y mantenimiento del cemente ...	3.000,00	0,00	3.000,00	661,92	22,06	2.338,08	177,92	5,93	177,92	100,00
	Total Artículo 21	3.000,00	0,00	3.000,00	661,92	22,06	2.338,08	177,92	5,93	177,92	100,00
164 22100	Electricidad del cementerio municipal	500,00	0,00	500,00	108,66	21,73	391,34	108,66	21,73	0,00	0,00
	Total Artículo 22	500,00	0,00	500,00	108,66	21,73	391,34	108,66	21,73	0,00	0,00
	Total Capítulo 2	3.500,00	0,00	3.500,00	770,58	22,02	2.729,42	286,58	8,19	177,92	62,08
164 60900	Construccion de nichos	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 60	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
164 62200	Ampliación del Cementerio Municipal	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 62	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 6	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 164	38.500,00	0,00	38.500,00	770,58	2,00	37.729,42	286,58	0,74	177,92	62,08

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 10

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 165

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Alumbrado público.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
165 21300	Conservación y reparación del alumbrad ...	20.000,00	0,00	20.000,00	4.747,98	23,74	15.252,02	4.747,98	23,74	4.747,98	100,00
	Total Artículo 21	20.000,00	0,00	20.000,00	4.747,98	23,74	15.252,02	4.747,98	23,74	4.747,98	100,00
165 22100	Electricidad del alumbrado público	275.000,00	0,00	275.000,00	109.917,42	39,97	165.082,58	84.066,33	30,57	0,00	0,00
165 22799	Contratación del electricista municip ...	48.000,00	0,00	48.000,00	8.000,02	16,67	39.999,98	8.000,02	16,67	8.000,02	100,00
	Total Artículo 22	323.000,00	0,00	323.000,00	117.917,44	36,51	205.082,56	92.066,35	28,50	8.000,02	8,69
	Total Capítulo 2	343.000,00	0,00	343.000,00	122.665,42	35,76	220.334,58	96.814,33	28,23	12.748,00	13,17
	Total Por Programas 165	343.000,00	0,00	343.000,00	122.665,42	35,76	220.334,58	96.814,33	28,23	12.748,00	13,17

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 169

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: OTROS SERVICIOS BIENESTAR COMUNITARIO

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
169 22300	Autobús urbano	12.000,00	0,00	12.000,00	2.181,82	18,18	9.818,18	2.181,82	18,18	1.090,91	50,00
	Total Artículo 22	12.000,00	0,00	12.000,00	2.181,82	18,18	9.818,18	2.181,82	18,18	1.090,91	50,00
	Total Capítulo 2	12.000,00	0,00	12.000,00	2.181,82	18,18	9.818,18	2.181,82	18,18	1.090,91	50,00
169 48900	Convenio con la asociacion de animale ...	2.800,00	0,00	2.800,00	0,00	0,00	2.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 48	2.800,00	0,00	2.800,00	0,00	0,00	2.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 4	2.800,00	0,00	2.800,00	0,00	0,00	2.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 169	14.800,00	0,00	14.800,00	2.181,82	14,74	12.618,18	2.181,82	14,74	1.090,91	50,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 12

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 170

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Administración general del medio ambiente.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
170 62300	Equipos de eficiencia energética	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 62	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 6	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 170	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 13

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 171

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Parques y jardines.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
171 13002	Otras remuneraciones vigilante parque	1.966,36	0,00	1.966,36	0,00	0,00	1.966,36	0,00	0,00	0,00	0,00
171 13100	Retribuciones de peones para poda de á ...	1.976,18	0,00	1.976,18	0,00	0,00	1.976,18	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 13	3.942,54	0,00	3.942,54	0,00	0,00	3.942,54	0,00	0,00	0,00	0,00
171 16000	Seguridad Social de peones para poda d ...	1.372,00	0,00	1.372,00	0,00	0,00	1.372,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 16	1.372,00	0,00	1.372,00	0,00	0,00	1.372,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 1	5.314,54	0,00	5.314,54	0,00	0,00	5.314,54	0,00	0,00	0,00	0,00
171 21000	Reparación y mantenimiento del vivero ...	10.000,00	0,00	10.000,00	4.538,49	45,38	5.461,51	4.538,49	45,38	3.960,99	87,28
	Total Artículo 21	10.000,00	0,00	10.000,00	4.538,49	45,38	5.461,51	4.538,49	45,38	3.960,99	87,28
	Total Capítulo 2	10.000,00	0,00	10.000,00	4.538,49	45,38	5.461,51	4.538,49	45,38	3.960,99	87,28
	Total Por Programas 171	15.314,54	0,00	15.314,54	4.538,49	29,64	10.776,05	4.538,49	29,64	3.960,99	87,28

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 1722

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: RATICIDA Y TRATAMIENTO DE PLAGAS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
1722 22700	Raticida y tratamiento de plagas	6.000,00	0,00	6.000,00	951,94	15,87	5.048,06	951,94	15,87	951,94	100,00
	Total Artículo 22	6.000,00	0,00	6.000,00	951,94	15,87	5.048,06	951,94	15,87	951,94	100,00
	Total Capítulo 2	6.000,00	0,00	6.000,00	951,94	15,87	5.048,06	951,94	15,87	951,94	100,00
	Total Por Programas 1722	6.000,00	0,00	6.000,00	951,94	15,87	5.048,06	951,94	15,87	951,94	100,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 15

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 221

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Otras prestaciones económicas a favor de empleados.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
221 16008	Vigilancia de la salud de los trabajad ...	5.000,00	0,00	5.000,00	4.105,67	82,11	894,33	1.146,14	22,92	1.146,14	100,00
	Total Artículo 16	5.000,00	0,00	5.000,00	4.105,67	82,11	894,33	1.146,14	22,92	1.146,14	100,00
	Total Capítulo 1	5.000,00	0,00	5.000,00	4.105,67	82,11	894,33	1.146,14	22,92	1.146,14	100,00
	Total Por Programas 221	5.000,00	0,00	5.000,00	4.105,67	82,11	894,33	1.146,14	22,92	1.146,14	100,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 16

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 230

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: ADMINISTRACION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
230 12001	Retribuciones básicas del Grupo A2 de ...	14.303,54	0,00	14.303,54	0,00	0,00	14.303,54	0,00	0,00	0,00	0,00
230 12006	Trienios del personal funcionario de S ...	2.503,44	0,00	2.503,44	0,00	0,00	2.503,44	0,00	0,00	0,00	0,00
230 12100	Complemento de destino de los funciona ...	6.556,92	0,00	6.556,92	0,00	0,00	6.556,92	0,00	0,00	0,00	0,00
230 12101	Complemento específico de los funciona ...	12.040,56	0,00	12.040,56	0,00	0,00	12.040,56	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 12	35.404,46	0,00	35.404,46	0,00	0,00	35.404,46	0,00	0,00	0,00	0,00
230 13000	Retribuciones básicas del conserje y 1 ...	18.484,64	0,00	18.484,64	0,00	0,00	18.484,64	0,00	0,00	0,00	0,00
230 13002	Otras remuneraciones del conserje y la ...	14.318,84	0,00	14.318,84	0,00	0,00	14.318,84	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 13	32.803,48	0,00	32.803,48	0,00	0,00	32.803,48	0,00	0,00	0,00	0,00
230 16000	Seguridad Social de la Administración ...	15.028,92	0,00	15.028,92	0,00	0,00	15.028,92	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 16	15.028,92	0,00	15.028,92	0,00	0,00	15.028,92	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 1	83.236,86	0,00	83.236,86	0,00	0,00	83.236,86	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 230	83.236,86	0,00	83.236,86	0,00	0,00	83.236,86	0,00	0,00	0,00	0,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 17

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 231

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Asistencia social primaria.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
231 13000	Retribuciones básicas de la educadora ...	27.066,92	0,00	27.066,92	0,00	0,00	27.066,92	0,00	0,00	0,00	0,00
231 13002	Otras remuneraciones de la educadora d ...	22.314,02	0,00	22.314,02	0,00	0,00	22.314,02	0,00	0,00	0,00	0,00
231 13100	Retribuciones Trab. Social P. Concer ...	14.758,52	0,00	14.758,52	0,00	0,00	14.758,52	0,00	0,00	0,00	0,00
231 13101	Retribuciones de los trabajadores de P ...	1.800,66	0,00	1.800,66	0,00	0,00	1.800,66	0,00	0,00	0,00	0,00
231 13102	Retribuciones complementarias trabaja ...	7.318,92	0,00	7.318,92	0,00	0,00	7.318,92	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 13	73.259,04	0,00	73.259,04	0,00	0,00	73.259,04	0,00	0,00	0,00	0,00
231 16000	Seguridad Social del personal de Serv ...	24.211,04	0,00	24.211,04	0,00	0,00	24.211,04	0,00	0,00	0,00	0,00
231 16204	Fondo social funcionarios municipales	8.620,76	0,00	8.620,76	0,00	0,00	8.620,76	0,00	0,00	0,00	0,00
231 16209	Fondo social personal laboral	8.927,83	0,00	8.927,83	0,00	0,00	8.927,83	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 16	41.759,63	0,00	41.759,63	0,00	0,00	41.759,63	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 1	115.018,67	0,00	115.018,67	0,00	0,00	115.018,67	0,00	0,00	0,00	0,00
231 21200	Reparación, mantenimiento y conservac ...	1.000,00	0,00	1.000,00	18,88	1,89	981,12	18,88	1,89	18,88	100,00
231 21300	Reparacion y mantenimiento instalacio ...	3.000,00	0,00	3.000,00	682,73	22,76	2.317,27	682,73	22,76	610,13	89,37
	Total Artículo 21	4.000,00	0,00	4.000,00	701,61	17,54	3.298,39	701,61	17,54	629,01	89,65
231 22000	Material de oficina e informático del ...	350,00	0,00	350,00	0,00	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231 22002	Material informatico no inventariable ...	500,00	0,00	500,00	44,39	8,88	455,61	44,39	8,88	44,39	100,00
231 22100	Electricidad del Centro de Día y de la ...	5.000,00	0,00	5.000,00	5.113,05	102,26	-113,05	4.370,35	87,41	0,00	0,00
231 22103	Combustible para la calefacción del Ce ...	4.000,00	0,00	4.000,00	1.753,29	43,83	2.246,71	1.753,29	43,83	1.753,29	100,00
231 22110	Gastos de gestión del Centro de Día	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231 22602	Comunicaciones del Centro de la Mujer	2.200,00	0,00	2.200,00	1.520,31	69,11	679,69	1.520,31	69,11	1.520,31	100,00
231 22606	Proyectos del Centro de la Mujer	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231 22698	Campaña ocio-navidad	900,00	0,00	900,00	77,38	8,60	822,62	77,38	8,60	77,38	100,00
231 22699	Gestión y mantenimiento del PRIS	3.000,00	0,00	3.000,00	679,66	22,66	2.320,34	679,66	22,66	242,47	35,68
231 22706	Prevencion riesgos laborales	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 22	23.450,00	0,00	23.450,00	9.188,08	39,18	14.261,92	8.445,38	36,01	3.637,84	43,07
231 23000	Dietas del personal del Centro de la M ...	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231 23120	Locomocion personal servicios sociale ...	200,00	0,00	200,00	94,80	47,40	105,20	94,80	47,40	94,80	100,00
	Total Artículo 23	300,00	0,00	300,00	94,80	31,60	205,20	94,80	31,60	94,80	100,00
	Total Capítulo 2	27.750,00	0,00	27.750,00	9.984,49	35,98	17.765,51	9.241,79	33,30	4.361,65	47,19
231 48900	Gastos en participacion ciudadana y as ...	10.000,00	0,00	10.000,00	300,00	3,00	9.700,00	300,00	3,00	300,00	100,00
231 48901	Ayudas de emergencia	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231 48902	Cooperacion al desarrollo	2.000,00	0,00	2.000,00	39,50	1,98	1.960,50	39,50	1,98	39,50	100,00
	Total Artículo 48	14.000,00	0,00	14.000,00	339,50	2,43	13.660,50	339,50	2,43	339,50	100,00
	Total Capítulo 4	14.000,00	0,00	14.000,00	339,50	2,43	13.660,50	339,50	2,43	339,50	100,00
231 83000	Anticipos reintegrables al personal	13.000,00	0,00	13.000,00	2.300,00	17,69	10.700,00	2.300,00	17,69	2.300,00	100,00
	Total Artículo 83	13.000,00	0,00	13.000,00	2.300,00	17,69	10.700,00	2.300,00	17,69	2.300,00	100,00
	Total Capítulo 8	13.000,00	0,00	13.000,00	2.300,00	17,69	10.700,00	2.300,00	17,69	2.300,00	100,00
	Total Por Programas 231	169.768,67	0,00	169.768,67	12.623,99	7,44	157.144,68	11.881,29	7,00	7.001,15	58,93

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 18

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 232

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: PROMOCION SOCIAL

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
232 13100	Gestión del Centro de la Mujer	0,00	57.548,64	57.548,64	0,00	0,00	57.548,64	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 13	0,00	57.548,64	57.548,64	0,00	0,00	57.548,64	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 1	0,00	57.548,64	57.548,64	0,00	0,00	57.548,64	0,00	0,00	0,00	0,00
232 21200	Reparacion mantenimiento y conservaci ...	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
232 21201	Reparacion mantenimiento y conservaci ...	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 21	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00
232 22100	Energía electrica centro de día	1,00	0,00	1,00	2.650,19	265.019,	-2.649,19	1.808,85	180.885,	0,00	0,00
232 22696	Gestion y mantenimiento pris	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00
232 22709	Contrato gestion centro de día	25.963,00	0,00	25.963,00	5.000,00	19,26	20.963,00	5.000,00	19,26	0,00	0,00
232 22799	Contrato gestion vivienda tutelada	21.000,00	0,00	21.000,00	2.399,67	11,43	18.600,33	2.399,67	11,43	0,00	0,00
	Total Artículo 22	47.264,00	0,00	47.264,00	10.049,86	21,26	37.214,14	9.208,52	19,48	0,00	0,00
	Total Capítulo 2	47.464,00	0,00	47.464,00	10.049,86	21,17	37.414,14	9.208,52	19,40	0,00	0,00
	Total Por Programas 232	47.464,00	57.548,64	105.012,64	10.049,86	9,57	94.962,78	9.208,52	8,77	0,00	0,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 19

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 233

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: ASISTENCIA PERSONAS DEPENDIENTES

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
233 22799	Contrato servicio ayuda a domicilio	180.000,00	0,00	180.000,00	74.208,83	41,23	105.791,17	74.208,83	41,23	36.897,11	49,72
	Total Artículo 22	180.000,00	0,00	180.000,00	74.208,83	41,23	105.791,17	74.208,83	41,23	36.897,11	49,72
	Total Capítulo 2	180.000,00	0,00	180.000,00	74.208,83	41,23	105.791,17	74.208,83	41,23	36.897,11	49,72
233 48902	Proyecto atencion discapacitados cent ...	0,00	6.043,00	6.043,00	6.043,00	100,00	0,00	6.043,00	100,00	6.043,00	100,00
	Total Artículo 48	0,00	6.043,00	6.043,00	6.043,00	100,00	0,00	6.043,00	100,00	6.043,00	100,00
	Total Capítulo 4	0,00	6.043,00	6.043,00	6.043,00	100,00	0,00	6.043,00	100,00	6.043,00	100,00
233 62200	Reforma edificio escuela-taller para r ...	125.000,00	0,00	125.000,00	0,00	0,00	125.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 62	125.000,00	0,00	125.000,00	0,00	0,00	125.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 6	125.000,00	0,00	125.000,00	0,00	0,00	125.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 233	305.000,00	6.043,00	311.043,00	80.251,83	25,80	230.791,17	80.251,83	25,80	42.940,11	53,51

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 20

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 241

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Fomento del empleo.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
241 13101	Plan Extraordinario por el Empleo de ...	70.474,78	0,00	70.474,78	0,00	0,00	70.474,78	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 13	70.474,78	0,00	70.474,78	0,00	0,00	70.474,78	0,00	0,00	0,00	0,00
241 16001	Seguridad social plan de empleo pedrot ...	24.525,22	0,00	24.525,22	0,00	0,00	24.525,22	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 16	24.525,22	0,00	24.525,22	0,00	0,00	24.525,22	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 1	95.000,00	0,00	95.000,00	0,00	0,00	95.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
241 63900	Materiales de Planes de Empleo	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 63	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 6	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 241	120.000,00	0,00	120.000,00	0,00	0,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 21

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 320

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Administración general de educación.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
320 22606	Gastos del Consejo Escolar y del Día ...	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 22	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 2	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 320	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 22

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 321

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar y primaria.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
321 13000	Retribuciones basicas limpiadoras col ...	17.232,14	0,00	17.232,14	0,00	0,00	17.232,14	0,00	0,00	0,00	0,00
321 13002	Otras remuneraciones limpiadoras cole ...	15.180,16	0,00	15.180,16	0,00	0,00	15.180,16	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 13	32.412,30	0,00	32.412,30	0,00	0,00	32.412,30	0,00	0,00	0,00	0,00
321 16000	Seguridad social limpiadora colegios	10.898,74	0,00	10.898,74	0,00	0,00	10.898,74	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 16	10.898,74	0,00	10.898,74	0,00	0,00	10.898,74	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 1	43.311,04	0,00	43.311,04	0,00	0,00	43.311,04	0,00	0,00	0,00	0,00
321 21200	Reparaciones edificios colegios	4.200,00	0,00	4.200,00	233,43	5,56	3.966,57	233,43	5,56	233,43	100,00
321 21300	Mantenimiento instalaciones colegios	5.000,00	0,00	5.000,00	396,06	7,92	4.603,94	245,46	4,91	245,46	100,00
	Total Artículo 21	9.200,00	0,00	9.200,00	629,49	6,84	8.570,51	478,89	5,21	478,89	100,00
321 22100	Electricidad centros de enseñanza	15.000,00	0,00	15.000,00	7.761,32	51,74	7.238,68	7.237,12	48,25	0,00	0,00
321 22103	Combustible calefacion colegios	22.000,00	0,00	22.000,00	9.260,42	42,09	12.739,58	6.942,92	31,56	6.942,92	100,00
321 22110	Productos de limpieza colegios	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
321 22700	Contratacion limpieza colegios	84.000,00	0,00	84.000,00	20.538,99	24,45	63.461,01	20.538,99	24,45	13.692,66	66,67
321 22799	Prestacion comedor y transportes escol ...	29.000,00	0,00	29.000,00	1.188,00	4,10	27.812,00	1.188,00	4,10	770,00	64,81
	Total Artículo 22	154.500,00	0,00	154.500,00	38.748,73	25,08	115.751,27	35.907,03	23,24	21.405,58	59,61
	Total Capítulo 2	163.700,00	0,00	163.700,00	39.378,22	24,06	124.321,78	36.385,92	22,23	21.884,47	60,15
321 48900	Fondo adquisicion libros	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 48	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 4	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 321	208.011,04	0,00	208.011,04	39.378,22	18,93	168.632,82	36.385,92	17,49	21.884,47	60,15

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 23

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 323

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
323 22699	Promoción educativa	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 22	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 2	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 323	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 24

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 324

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
324 20300	Renting fotocopiadora escuela infanti ...	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 20	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 2	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
324 62200	Fondos propios escuela infantil 2012	8.932,00	0,00	8.932,00	0,00	0,00	8.932,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 62	8.932,00	0,00	8.932,00	0,00	0,00	8.932,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 6	8.932,00	0,00	8.932,00	0,00	0,00	8.932,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 324	9.732,00	0,00	9.732,00	0,00	0,00	9.732,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 25

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 326
DENOMINACIÓN: Servicios complementarios de educación.

AÑO 2016

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
326 13000	Retribuciones básicas del personal de ...	73.458,99	0,00	73.458,99	0,00	0,00	73.458,99	0,00	0,00	0,00	0,00
326 13001	Retribuciones basicas auxiliares come ...	13.114,50	0,00	13.114,50	0,00	0,00	13.114,50	0,00	0,00	0,00	0,00
326 13002	Otras remuneraciones del personal de l ...	63.169,10	0,00	63.169,10	0,00	0,00	63.169,10	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 13	149.742,59	0,00	149.742,59	0,00	0,00	149.742,59	0,00	0,00	0,00	0,00
326 16000	Seguridad Social del personal de la E ...	48.093,43	0,00	48.093,43	0,00	0,00	48.093,43	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 16	48.093,43	0,00	48.093,43	0,00	0,00	48.093,43	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 1	197.836,02	0,00	197.836,02	0,00	0,00	197.836,02	0,00	0,00	0,00	0,00
326 21200	Reparación, mantenimiento y conservac ...	500,00	0,00	500,00	364,91	72,98	135,09	364,91	72,98	364,91	100,00
326 21300	Reparación, mantenimiento y conservac ...	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
326 21301	Mantenimiento de la fotocopiadora de l ...	800,00	0,00	800,00	49,04	6,13	750,96	49,04	6,13	49,04	100,00
	Total Artículo 21	1.800,00	0,00	1.800,00	413,95	23,00	1.386,05	413,95	23,00	413,95	100,00
326 22000	Material didáctico de la Escuela Infa ...	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
326 22101	Agua para la Escuela Infantil	300,00	0,00	300,00	108,90	36,30	191,10	85,80	28,60	85,80	100,00
326 22400	Seguro de alumnos de la Escuela Infan ...	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
326 22700	Limpieza de Escuela Infantil	14.000,00	0,00	14.000,00	2.808,06	20,06	11.191,94	2.808,06	20,06	1.872,04	66,67
	Total Artículo 22	17.800,00	0,00	17.800,00	2.916,96	16,39	14.883,04	2.893,86	16,26	1.957,84	67,65
	Total Capítulo 2	19.600,00	0,00	19.600,00	3.330,91	16,99	16.269,09	3.307,81	16,88	2.371,79	71,70
	Total Por Programas 326	217.436,02	0,00	217.436,02	3.330,91	1,53	214.105,11	3.307,81	1,52	2.371,79	71,70

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 26

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 328

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: AULAS TALLERES EMPLEO

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
328 20200	Alquiler nave para taller empleo	1.815,00	0,00	1.815,00	302,50	16,67	1.512,50	302,50	16,67	302,50	100,00
	Total Artículo 20	1.815,00	0,00	1.815,00	302,50	16,67	1.512,50	302,50	16,67	302,50	100,00
328 22799	Contrato gestion taller de empleo vive ...	20.000,00	0,00	20.000,00	3.800,00	19,00	16.200,00	3.800,00	19,00	3.800,00	100,00
	Total Artículo 22	20.000,00	0,00	20.000,00	3.800,00	19,00	16.200,00	3.800,00	19,00	3.800,00	100,00
	Total Capítulo 2	21.815,00	0,00	21.815,00	4.102,50	18,81	17.712,50	4.102,50	18,81	4.102,50	100,00
	Total Por Programas 328	21.815,00	0,00	21.815,00	4.102,50	18,81	17.712,50	4.102,50	18,81	4.102,50	100,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 27

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 330

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Administración General de Cultura.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
330 12004	Retribuciones básicas del Grupo C2 de ...	10.973,38	0,00	10.973,38	0,00	0,00	10.973,38	0,00	0,00	0,00	0,00
330 12006	Trienios del personal funcionario de C ...	859,20	0,00	859,20	0,00	0,00	859,20	0,00	0,00	0,00	0,00
330 12100	Complemento de destino del personal fu ...	5.680,20	0,00	5.680,20	0,00	0,00	5.680,20	0,00	0,00	0,00	0,00
330 12101	Complemento específico del personal fu ...	6.891,92	0,00	6.891,92	0,00	0,00	6.891,92	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 12	24.404,70	0,00	24.404,70	0,00	0,00	24.404,70	0,00	0,00	0,00	0,00
330 13000	Retribuciones básicas de la animadora ...	14.289,20	0,00	14.289,20	0,00	0,00	14.289,20	0,00	0,00	0,00	0,00
330 13002	Otras remuneraciones de la animadora s ...	8.777,90	0,00	8.777,90	0,00	0,00	8.777,90	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 13	23.067,10	0,00	23.067,10	0,00	0,00	23.067,10	0,00	0,00	0,00	0,00
330 16000	Seguridad Social del personal de Admi ...	13.554,34	0,00	13.554,34	0,00	0,00	13.554,34	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 16	13.554,34	0,00	13.554,34	0,00	0,00	13.554,34	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 1	61.026,14	0,00	61.026,14	0,00	0,00	61.026,14	0,00	0,00	0,00	0,00
330 21200	Reparación, mantenimiento y conservac ...	3.500,00	0,00	3.500,00	270,86	7,74	3.229,14	270,86	7,74	270,86	100,00
330 21300	Reparación y mantenimiento de la fotoc ...	7.500,00	0,00	7.500,00	1.211,82	16,16	6.288,18	1.132,88	15,11	1.132,88	100,00
	Total Artículo 21	11.000,00	0,00	11.000,00	1.482,68	13,48	9.517,32	1.403,74	12,76	1.403,74	100,00
330 22000	Material de oficina ordinario no inven ...	2.800,00	0,00	2.800,00	585,84	20,92	2.214,16	585,84	20,92	585,84	100,00
	Total Artículo 22	2.800,00	0,00	2.800,00	585,84	20,92	2.214,16	585,84	20,92	585,84	100,00
	Total Capítulo 2	13.800,00	0,00	13.800,00	2.068,52	14,99	11.731,48	1.989,58	14,42	1.989,58	100,00
	Total Por Programas 330	74.826,14	0,00	74.826,14	2.068,52	2,76	72.757,62	1.989,58	2,66	1.989,58	100,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 28

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 3321

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Bibliotecas públicas

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
3321 13000	Retribuciones básicas de la encargada ...	7.413,72	0,00	7.413,72	0,00	0,00	7.413,72	0,00	0,00	0,00	0,00
3321 13002	Otras retribuciones de la encargada de ...	5.447,66	0,00	5.447,66	0,00	0,00	5.447,66	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 13	12.861,38	0,00	12.861,38	0,00	0,00	12.861,38	0,00	0,00	0,00	0,00
3321 16000	Seguridad Social de la encargada de la ...	4.079,88	0,00	4.079,88	0,00	0,00	4.079,88	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 16	4.079,88	0,00	4.079,88	0,00	0,00	4.079,88	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 1	16.941,26	0,00	16.941,26	0,00	0,00	16.941,26	0,00	0,00	0,00	0,00
3321 22100	Electricidad biblioteca y centro cultu ...	11.500,00	0,00	11.500,00	7.396,92	64,32	4.103,08	5.683,91	49,43	0,00	0,00
	Total Artículo 22	11.500,00	0,00	11.500,00	7.396,92	64,32	4.103,08	5.683,91	49,43	0,00	0,00
	Total Capítulo 2	11.500,00	0,00	11.500,00	7.396,92	64,32	4.103,08	5.683,91	49,43	0,00	0,00
3321 62900	Inversiones en fondo bibliográfico y e ...	2.000,00	0,00	2.000,00	101,61	5,08	1.898,39	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 62	2.000,00	0,00	2.000,00	101,61	5,08	1.898,39	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 6	2.000,00	0,00	2.000,00	101,61	5,08	1.898,39	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 3321	30.441,26	0,00	30.441,26	7.498,53	24,63	22.942,73	5.683,91	18,67	0,00	0,00

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 333

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Equipamientos culturales y museos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
333 48000	Convenio Harinera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 333	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 334

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Promoción cultural.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
334 13000	Retribuciones básicas del maestro de m ...	18.002,44	0,00	18.002,44	0,00	0,00	18.002,44	0,00	0,00	0,00	0,00
334 13002	Otras remuneraciones del maestro de mú ...	14.690,36	0,00	14.690,36	0,00	0,00	14.690,36	0,00	0,00	0,00	0,00
334 13100	Retribuciones del personal de la Unive ...	15.046,02	0,00	15.046,02	0,00	0,00	15.046,02	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 13	47.738,82	0,00	47.738,82	0,00	0,00	47.738,82	0,00	0,00	0,00	0,00
334 16000	Seguridad Social del maestro de música ...	5.237,91	0,00	5.237,91	0,00	0,00	5.237,91	0,00	0,00	0,00	0,00
334 16001	Seguridad social maestro de musica	10.725,84	0,00	10.725,84	0,00	0,00	10.725,84	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 16	15.963,75	0,00	15.963,75	0,00	0,00	15.963,75	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 1	63.702,57	0,00	63.702,57	0,00	0,00	63.702,57	0,00	0,00	0,00	0,00
334 21200	Reparación, mantenimiento y conservac ...	2.500,00	0,00	2.500,00	278,80	11,15	2.221,20	278,80	11,15	278,80	100,00
	Total Artículo 21	2.500,00	0,00	2.500,00	278,80	11,15	2.221,20	278,80	11,15	278,80	100,00
334 22100	Electricidad edificio museo municipal	1.800,00	0,00	1.800,00	49,44	2,75	1.750,56	49,44	2,75	0,00	0,00
334 22199	Mantenimiento y reparaciones instrume ...	1.500,00	0,00	1.500,00	570,00	38,00	930,00	570,00	38,00	570,00	100,00
334 22601	Federación Española de Universidades ...	500,00	0,00	500,00	500,00	100,00	0,00	500,00	100,00	0,00	0,00
334 22602	Promoción y difusión de actos cultural ...	2.000,00	0,00	2.000,00	273,50	13,68	1.726,50	31,50	1,58	0,00	0,00
334 22606	Gastos de la Banda Municipal de Músic ...	21.500,00	0,00	21.500,00	7.865,46	36,58	13.682,04	7.715,79	35,89	7.715,79	100,00
334 22609	Actividades culturales	12.000,00	0,00	12.000,00	6.433,69	53,61	5.566,31	6.433,69	53,61	6.433,69	100,00
334 22697	Gastos funcionamiento universidad pop ...	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
334 22698	Contratación de la Banda de Cornetas ...	3.000,00	0,00	3.000,00	800,00	26,67	2.200,00	800,00	26,67	800,00	100,00
334 22699	Sociedad General de Autores de España	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
334 22799	Contratación de la Escuela de Música	46.000,00	0,00	46.000,00	12.226,22	26,58	33.773,78	12.226,22	26,58	12.226,22	100,00
	Total Artículo 22	93.300,00	0,00	93.300,00	28.718,31	30,78	64.629,19	28.326,64	30,36	27.745,70	97,95
	Total Capítulo 2	95.800,00	0,00	95.800,00	28.997,11	30,27	66.850,39	28.605,44	29,86	28.024,50	97,97
334 48900	Convenio con la rondalla	3.600,00	0,00	3.600,00	0,00	0,00	3.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00
334 48901	Convenio con la coral	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 48	4.800,00	0,00	4.800,00	0,00	0,00	4.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 4	4.800,00	0,00	4.800,00	0,00	0,00	4.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 334	164.302,57	0,00	164.302,57	28.997,11	17,65	135.352,96	28.605,44	17,41	28.024,50	97,97

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 31

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 337

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Instalaciones de ocupación del tiempo libre.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
337 20200	Arrendamiento del local del Centro Ju ...	4.500,00	0,00	4.500,00	1.270,50	28,23	3.229,50	1.270,50	28,23	1.270,50	100,00
	Total Artículo 20	4.500,00	0,00	4.500,00	1.270,50	28,23	3.229,50	1.270,50	28,23	1.270,50	100,00
337 22400	Seguro del edificio del Cine-Teatro y ...	1.250,00	0,00	1.250,00	0,00	0,00	1.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00
337 22699	Juventud	6.500,00	0,00	6.500,00	2.162,86	33,27	4.337,14	2.162,86	33,27	1.792,60	82,88
	Total Artículo 22	7.750,00	0,00	7.750,00	2.162,86	27,91	5.587,14	2.162,86	27,91	1.792,60	82,88
	Total Capítulo 2	12.250,00	0,00	12.250,00	3.433,36	28,03	8.816,64	3.433,36	28,03	3.063,10	89,22
	Total Por Programas 337	12.250,00	0,00	12.250,00	3.433,36	28,03	8.816,64	3.433,36	28,03	3.063,10	89,22

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 32

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 338

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Fiestas populares y festejos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
338 21200	Reparación, mantenimiento y conservac ...	1.800,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 21	1.800,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
338 22699	Festejos	120.000,00	0,00	120.000,00	30.515,08	25,43	89.484,92	30.084,82	25,07	29.330,08	97,49
	Total Artículo 22	120.000,00	0,00	120.000,00	30.515,08	25,43	89.484,92	30.084,82	25,07	29.330,08	97,49
	Total Capítulo 2	121.800,00	0,00	121.800,00	30.515,08	25,05	91.284,92	30.084,82	24,70	29.330,08	97,49
	Total Por Programas 338	121.800,00	0,00	121.800,00	30.515,08	25,05	91.284,92	30.084,82	24,70	29.330,08	97,49

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 33

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 341

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Promoción y fomento del deporte.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
341 13000	Retribuciones básicas del personal fij ...	7.617,34	0,00	7.617,34	0,00	0,00	7.617,34	0,00	0,00	0,00	0,00
341 13002	Otras remuneraciones del personal fijo ...	8.584,01	0,00	8.584,01	0,00	0,00	8.584,01	0,00	0,00	0,00	0,00
341 13100	Retribuciones del personal laboral tem ...	6.107,74	0,00	6.107,74	0,00	0,00	6.107,74	0,00	0,00	0,00	0,00
341 13101	Otras remuneraciones personal eventua ...	7.102,08	0,00	7.102,08	0,00	0,00	7.102,08	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 13	29.411,17	0,00	29.411,17	0,00	0,00	29.411,17	0,00	0,00	0,00	0,00
341 16000	Seguridad Social del personal de la P ...	5.174,41	0,00	5.174,41	0,00	0,00	5.174,41	0,00	0,00	0,00	0,00
341 16001	Seguridad social personal eventual pis ...	3.769,62	0,00	3.769,62	0,00	0,00	3.769,62	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 16	8.944,03	0,00	8.944,03	0,00	0,00	8.944,03	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 1	38.355,20	0,00	38.355,20	0,00	0,00	38.355,20	0,00	0,00	0,00	0,00
341 41000	Subvención al Patronato Municipal de ...	192.695,00	0,00	192.695,00	0,00	0,00	192.695,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 41	192.695,00	0,00	192.695,00	0,00	0,00	192.695,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 4	192.695,00	0,00	192.695,00	0,00	0,00	192.695,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 341	231.050,20	0,00	231.050,20	0,00	0,00	231.050,20	0,00	0,00	0,00	0,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 34

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 342

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Instalaciones deportivas.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
342 22799	Contrato limpieza instalaciones depor ...	24.804,96	0,00	24.804,96	4.134,16	16,67	20.670,80	4.134,16	16,67	4.134,16	100,00
	Total Artículo 22	24.804,96	0,00	24.804,96	4.134,16	16,67	20.670,80	4.134,16	16,67	4.134,16	100,00
	Total Capítulo 2	24.804,96	0,00	24.804,96	4.134,16	16,67	20.670,80	4.134,16	16,67	4.134,16	100,00
	Total Por Programas 342	24.804,96	0,00	24.804,96	4.134,16	16,67	20.670,80	4.134,16	16,67	4.134,16	100,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 35

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 414

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Desarrollo rural.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
414 13000	Retribuciones básicas del coordinador	12.503,28	0,00	12.503,28	0,00	0,00	12.503,28	0,00	0,00	0,00	0,00
414 13002	Otras remuneraciones del coordinador	17.052,26	0,00	17.052,26	0,00	0,00	17.052,26	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 13	29.555,54	0,00	29.555,54	0,00	0,00	29.555,54	0,00	0,00	0,00	0,00
414 16000	Seguridad Social del coordinador	9.132,72	0,00	9.132,72	0,00	0,00	9.132,72	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 16	9.132,72	0,00	9.132,72	0,00	0,00	9.132,72	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 1	38.688,26	0,00	38.688,26	0,00	0,00	38.688,26	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 414	38.688,26	0,00	38.688,26	0,00	0,00	38.688,26	0,00	0,00	0,00	0,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 36

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 419

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
419 13000	Retribuciones basicas personal area a ...	18.421,20	0,00	18.421,20	0,00	0,00	18.421,20	0,00	0,00	0,00	0,00
419 13002	Otras remuneraciones personal area agr ...	20.652,38	0,00	20.652,38	0,00	0,00	20.652,38	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 13	39.073,58	0,00	39.073,58	0,00	0,00	39.073,58	0,00	0,00	0,00	0,00
419 16000	S. SOCIAL PERSONAL AGRICULTU ...	13.295,66	0,00	13.295,66	0,00	0,00	13.295,66	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 16	13.295,66	0,00	13.295,66	0,00	0,00	13.295,66	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 1	52.369,24	0,00	52.369,24	0,00	0,00	52.369,24	0,00	0,00	0,00	0,00
419 21300	Reparacion, mantenimiento maquinaria, ...	10.000,00	0,00	10.000,00	49,50	0,50	9.950,50	49,50	0,50	49,50	100,00
	Total Artículo 21	10.000,00	0,00	10.000,00	49,50	0,50	9.950,50	49,50	0,50	49,50	100,00
419 22103	Combustible area agricultura	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
419 22104	Vestuario guarda rural	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00
419 22400	Seguro maquinarias area de agricultura	1.200,00	0,00	1.200,00	91,65	7,64	1.108,35	91,65	7,64	91,65	100,00
419 22699	Gastos de la feria concejalia de agric ...	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 22	10.900,00	0,00	10.900,00	91,65	0,84	10.808,35	91,65	0,84	91,65	100,00
	Total Capítulo 2	20.900,00	0,00	20.900,00	141,15	0,68	20.758,85	141,15	0,68	141,15	100,00
419 62400	Maquinaria agricola municipal	11.000,00	0,00	11.000,00	0,00	0,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 62	11.000,00	0,00	11.000,00	0,00	0,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 6	11.000,00	0,00	11.000,00	0,00	0,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 419	84.269,24	0,00	84.269,24	141,15	0,17	84.128,09	141,15	0,17	141,15	100,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 37

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 430

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
430 13000	Retribuciones básicas del personal del ...	17.289,60	0,00	17.289,60	0,00	0,00	17.289,60	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 13	17.289,60	0,00	17.289,60	0,00	0,00	17.289,60	0,00	0,00	0,00	0,00
430 16000	Seguridad Social del personal del Pro ...	6.016,80	0,00	6.016,80	0,00	0,00	6.016,80	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 16	6.016,80	0,00	6.016,80	0,00	0,00	6.016,80	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 1	23.306,40	0,00	23.306,40	0,00	0,00	23.306,40	0,00	0,00	0,00	0,00
430 22602	Promocion economica y turismo	21.000,00	0,00	21.000,00	1.428,69	6,80	19.571,31	1.428,69	6,80	484,00	33,88
	Total Artículo 22	21.000,00	0,00	21.000,00	1.428,69	6,80	19.571,31	1.428,69	6,80	484,00	33,88
	Total Capítulo 2	21.000,00	0,00	21.000,00	1.428,69	6,80	19.571,31	1.428,69	6,80	484,00	33,88
	Total Por Programas 430	44.306,40	0,00	44.306,40	1.428,69	3,22	42.877,71	1.428,69	3,22	484,00	33,88

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 38

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 432

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Información y promoción turística

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
432 22602	Campaña de promoción del comercio loca ...	3.000,00	0,00	3.000,00	6.438,67	214,62	-3.438,67	6.432,16	214,41	5.769,90	89,70
432 22699	Promoción y participación en Turismo y ...	27.000,00	0,00	27.000,00	5.415,69	20,06	21.586,17	5.413,83	20,05	2.986,16	55,16
432 22799	Contrato con la Fundación Global Natu ...	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 22	33.000,00	0,00	33.000,00	11.854,36	35,92	21.147,50	11.845,99	35,90	8.756,06	73,92
	Total Capítulo 2	33.000,00	0,00	33.000,00	11.854,36	35,92	21.147,50	11.845,99	35,90	8.756,06	73,92
432 46600	Aportacion promancha	8.237,00	0,00	8.237,00	0,00	0,00	8.237,00	0,00	0,00	0,00	0,00
432 46601	Proyecto Acevín	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 46	9.737,00	0,00	9.737,00	0,00	0,00	9.737,00	0,00	0,00	0,00	0,00
432 48002	Información y promoción turística.AP ...	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 48	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 4	10.737,00	0,00	10.737,00	0,00	0,00	10.737,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 432	43.737,00	0,00	43.737,00	11.854,36	27,10	31.884,50	11.845,99	27,08	8.756,06	73,92

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 39

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 433

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Desarrollo empresarial.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
433 21200	Conservacion y reparacion bascula muni ...	750,00	0,00	750,00	0,00	0,00	750,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 21	750,00	0,00	750,00	0,00	0,00	750,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 2	750,00	0,00	750,00	0,00	0,00	750,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 433	750,00	0,00	750,00	0,00	0,00	750,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 40

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 454

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Caminos vecinales.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
454 13000	Retribuciones basicas oficiales y peon ...	104.145,00	0,00	104.145,00	0,00	0,00	104.145,00	0,00	0,00	0,00	0,00
454 13002	Otras remuneraciones oficiales y peone ...	120.874,20	0,00	120.874,20	0,00	0,00	120.874,20	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 13	225.019,20	0,00	225.019,20	0,00	0,00	225.019,20	0,00	0,00	0,00	0,00
454 15100	Gratificaciones y horas extras oficial ...	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 15	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
454 16000	S. SOCIAL OFICIALES Y PEONES ...	79.430,70	0,00	79.430,70	0,00	0,00	79.430,70	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 16	79.430,70	0,00	79.430,70	0,00	0,00	79.430,70	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 1	324.449,90	0,00	324.449,90	0,00	0,00	324.449,90	0,00	0,00	0,00	0,00
454 20200	Arrendamiento nave almacenamiento	7.260,00	0,00	7.260,00	2.431,92	33,50	4.828,08	2.431,92	33,50	2.431,92	100,00
	Total Artículo 20	7.260,00	0,00	7.260,00	2.431,92	33,50	4.828,08	2.431,92	33,50	2.431,92	100,00
454 21300	Reparaciones maquinaria, instalacione ...	7.000,00	0,00	7.000,00	862,24	12,32	6.154,54	845,46	12,08	686,95	81,25
	Total Artículo 21	7.000,00	0,00	7.000,00	862,24	12,32	6.154,54	845,46	12,08	686,95	81,25
454 22103	Combustible vehiculos obras y servicio ...	5.800,00	0,00	5.800,00	1.477,76	25,48	4.322,24	1.477,76	25,48	1.477,76	100,00
454 22104	Vestuario personal obras y servicios	2.000,00	0,00	2.000,00	437,31	21,87	1.562,69	437,31	21,87	437,31	100,00
454 22400	Seguros de vehiculos de obras	2.500,00	0,00	2.500,00	156,53	6,26	2.343,47	156,53	6,26	156,53	100,00
	Total Artículo 22	10.300,00	0,00	10.300,00	2.071,60	20,11	8.228,40	2.071,60	20,11	2.071,60	100,00
	Total Capítulo 2	24.560,00	0,00	24.560,00	5.365,76	21,85	19.211,02	5.348,98	21,78	5.190,47	97,04
454 61900	Zahorra arreglo de caminos	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 61	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 6	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 454	355.009,90	0,00	355.009,90	5.365,76	1,51	349.660,92	5.348,98	1,51	5.190,47	97,04

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 41

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 491

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Sociedad de la información.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
491 13101	Personal eventual radio municipal	7.591,92	0,00	7.591,92	0,00	0,00	7.591,92	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 13	7.591,92	0,00	7.591,92	0,00	0,00	7.591,92	0,00	0,00	0,00	0,00
491 16000	Seguridad Social del personal laboral ...	2.437,00	0,00	2.437,00	0,00	0,00	2.437,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 16	2.437,00	0,00	2.437,00	0,00	0,00	2.437,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 1	10.028,92	0,00	10.028,92	0,00	0,00	10.028,92	0,00	0,00	0,00	0,00
491 21300	Reparación, mantenimiento y conservac ...	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 21	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 2	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 491	10.328,92	0,00	10.328,92	0,00	0,00	10.328,92	0,00	0,00	0,00	0,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 42

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 493

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Protección de consumidores y usuarios.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
493 46300	Aportación a Comsermancha para la OM ...	10.914,00	0,00	10.914,00	0,00	0,00	10.914,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 46	10.914,00	0,00	10.914,00	0,00	0,00	10.914,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 4	10.914,00	0,00	10.914,00	0,00	0,00	10.914,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 493	10.914,00	0,00	10.914,00	0,00	0,00	10.914,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 43

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 912

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Órganos de gobierno.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
912 10000	Retribuciones de los Órganos de Gobie ...	66.157,52	0,00	66.157,52	0,00	0,00	66.157,52	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 10	66.157,52	0,00	66.157,52	0,00	0,00	66.157,52	0,00	0,00	0,00	0,00
912 16000	Seguridad Social de los miembros de lo ...	21.222,12	0,00	21.222,12	0,00	0,00	21.222,12	0,00	0,00	0,00	0,00
912 16205	Seguro de accidentes de la Corporación ...	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 16	22.722,12	0,00	22.722,12	0,00	0,00	22.722,12	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 1	88.879,64	0,00	88.879,64	0,00	0,00	88.879,64	0,00	0,00	0,00	0,00
912 22601	Gastos de representación: Asignación ...	80.000,00	0,00	80.000,00	8.100,00	10,13	71.900,00	8.100,00	10,13	8.100,00	100,00
	Total Artículo 22	80.000,00	0,00	80.000,00	8.100,00	10,13	71.900,00	8.100,00	10,13	8.100,00	100,00
912 23000	Dietas de los Órganos de Gobierno	900,00	0,00	900,00	191,20	21,24	708,80	191,20	21,24	191,20	100,00
912 23100	Locomoción de los miembros de los órga ...	5.000,00	0,00	5.000,00	559,36	11,19	4.440,64	559,36	11,19	559,36	100,00
	Total Artículo 23	5.900,00	0,00	5.900,00	750,56	12,72	5.149,44	750,56	12,72	750,56	100,00
	Total Capítulo 2	85.900,00	0,00	85.900,00	8.850,56	10,30	77.049,44	8.850,56	10,30	8.850,56	100,00
	Total Por Programas 912	174.779,64	0,00	174.779,64	8.850,56	5,06	165.929,08	8.850,56	5,06	8.850,56	100,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 920

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Administración General.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
920 12000	Retribuciones básicas del Grupo A1 de ...	17.225,80	0,00	17.225,80	0,00	0,00	17.225,80	0,00	0,00	0,00	0,00
920 12001	Retribuciones básicas del Grupo A2 de ...	14.211,77	0,00	14.211,77	0,00	0,00	14.211,77	0,00	0,00	0,00	0,00
920 12003	Retribuciones básicas del Grupo C1 de ...	33.485,84	0,00	33.485,84	0,00	0,00	33.485,84	0,00	0,00	0,00	0,00
920 12004	Retribuciones básicas del Grupo C2 de ...	9.229,62	0,00	9.229,62	0,00	0,00	9.229,62	0,00	0,00	0,00	0,00
920 12005	Retribuciones básicas del Grupo E de ...	8.584,94	0,00	8.584,94	0,00	0,00	8.584,94	0,00	0,00	0,00	0,00
920 12006	Trienios del personal funcionario de S ...	12.010,56	0,00	12.010,56	0,00	0,00	12.010,56	0,00	0,00	0,00	0,00
920 12009	Devolución del resto de la paga extra d ...	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
920 12100	Complemento de destino de los funciona ...	40.333,08	0,00	40.333,08	0,00	0,00	40.333,08	0,00	0,00	0,00	0,00
920 12101	Complemento específico de los funciona ...	62.391,14	0,00	62.391,14	0,00	0,00	62.391,14	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 12	206.472,75	0,00	206.472,75	0,00	0,00	206.472,75	0,00	0,00	0,00	0,00
920 13000	Retribuciones básicas del personal lab ...	55.419,20	0,00	55.419,20	0,00	0,00	55.419,20	0,00	0,00	0,00	0,00
920 13002	Otras remuneraciones del personal labo ...	45.557,62	0,00	45.557,62	0,00	0,00	45.557,62	0,00	0,00	0,00	0,00
920 13009	Devolución del resto de paga extra de 2 ...	4.638,41	0,00	4.638,41	0,00	0,00	4.638,41	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 13	105.615,23	0,00	105.615,23	0,00	0,00	105.615,23	0,00	0,00	0,00	0,00
920 15100	Gratificaciones y horas extras del per ...	13.000,00	0,00	13.000,00	0,00	0,00	13.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 15	13.000,00	0,00	13.000,00	0,00	0,00	13.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
920 16000	Seguridad Social del personal de Admi ...	91.074,99	0,00	91.074,99	0,00	0,00	91.074,99	0,00	0,00	0,00	0,00
920 16200	Formación y perfeccionamiento del pers ...	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00
920 16205	Seguro de accidentes y vida de funcion ...	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 16	92.774,99	0,00	92.774,99	0,00	0,00	92.774,99	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 1	417.862,97	0,00	417.862,97	0,00	0,00	417.862,97	0,00	0,00	0,00	0,00
920 22101	Suministros dependencias municipales	600,00	0,00	600,00	962,68	160,45	-362,68	930,18	155,03	930,18	100,00
920 22604	Gastos jurídicos e indemnizaciones de ...	22.000,00	0,00	22.000,00	863,70	3,93	21.146,30	853,70	3,88	853,70	100,00
920 22799	Contrato de asistencia a diferentes ár ...	3.008,06	0,00	3.008,06	0,00	0,00	3.008,06	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 22	25.608,06	0,00	25.608,06	1.826,38	7,13	23.791,68	1.783,88	6,97	1.783,88	100,00
	Total Capítulo 2	25.608,06	0,00	25.608,06	1.826,38	7,13	23.791,68	1.783,88	6,97	1.783,88	100,00
920 62601	Mejora de infraestructura informática	9.800,00	0,00	9.800,00	84,91	0,87	9.715,09	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 62	9.800,00	0,00	9.800,00	84,91	0,87	9.715,09	0,00	0,00	0,00	0,00
920 64100	Licencias de uso de programas informát ...	16.400,00	0,00	16.400,00	1.200,10	7,32	15.199,90	1.200,10	7,32	1.200,10	100,00
	Total Artículo 64	16.400,00	0,00	16.400,00	1.200,10	7,32	15.199,90	1.200,10	7,32	1.200,10	100,00
	Total Capítulo 6	26.200,00	0,00	26.200,00	1.285,01	4,90	24.914,99	1.200,10	4,58	1.200,10	100,00
	Total Por Programas 920	469.671,03	0,00	469.671,03	3.111,39	0,66	466.569,64	2.983,98	0,64	2.983,98	100,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 45

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 922

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Coordinación y organización institucional de las entidades locales.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
922 21000	Reparacion y conservacion vias publica ...	5.000,00	0,00	5.000,00	3.458,86	69,18	1.541,14	2.567,19	51,34	2.567,19	100,00
922 21200	Reparación, mantenimiento y conservac ...	3.000,00	0,00	3.000,00	1.045,50	34,85	1.954,50	1.045,50	34,85	1.045,50	100,00
922 21300	Reparación, mantenimiento y conservac ...	1.500,00	0,00	1.500,00	351,86	23,46	1.148,14	351,86	23,46	279,26	79,37
922 21500	Reparación, mantenimiento y conservac ...	500,00	0,00	500,00	90,99	18,20	409,01	90,99	18,20	90,99	100,00
922 21600	Reparación, mantenimiento y conservac ...	800,00	0,00	800,00	316,11	39,51	483,89	213,38	26,67	213,38	100,00
	Total Artículo 21	10.800,00	0,00	10.800,00	5.263,32	48,73	5.536,68	4.268,92	39,53	4.196,32	98,30
922 22000	Material de oficina ordinario no inven ...	4.000,00	0,00	4.000,00	1.808,05	45,20	2.191,95	1.557,98	38,95	1.557,98	100,00
922 22001	Prensa, revistas, libros y otras publi ...	3.000,00	0,00	3.000,00	782,32	26,08	2.217,68	782,32	26,08	782,32	100,00
922 22002	Material informático no inventariable ...	3.000,00	0,00	3.000,00	629,12	20,97	2.370,88	366,65	12,22	297,35	81,10
922 22100	Electricidad de las dependencias munic ...	42.000,00	0,00	42.000,00	15.279,42	36,38	26.720,58	11.241,21	26,76	303,26	2,70
922 22103	Combustibles y carburantes de las depe ...	600,00	0,00	600,00	1.138,42	189,74	-538,42	1.138,42	189,74	1.138,42	100,00
922 22104	Vestuario de los Conserjes de Adminis ...	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
922 22106	Productos farmacéuticos y material san ...	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
922 22110	Productos de limpieza y aseo	3.500,00	0,00	3.500,00	4.837,66	138,22	-1.337,66	4.837,66	138,22	2.440,20	50,44
922 22111	Suministros de repuestos de maquinaria ...	1.000,00	0,00	1.000,00	248,34	24,83	751,66	248,34	24,83	165,56	66,67
922 22200	Gastos telefónicos	28.000,00	0,00	28.000,00	6.225,74	22,23	21.774,26	6.225,74	22,23	3.619,74	58,14
922 22201	Gastos postales	10.000,00	0,00	10.000,00	2.646,22	26,46	7.353,78	2.646,22	26,46	2.646,22	100,00
922 22203	Registro y renovación de dominios	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00
922 22300	Gastos de transportes	500,00	0,00	500,00	60,50	12,10	439,50	0,00	0,00	0,00	0,00
922 22400	Seguro multiriesgo de los edificios mu ...	1.600,00	0,00	1.600,00	175,14	10,95	1.424,86	175,14	10,95	175,14	100,00
922 22401	Seguro de responsabilidad civil	6.000,00	0,00	6.000,00	5.265,04	87,75	734,96	5.265,04	87,75	5.265,04	100,00
922 22601	Atenciones protocolarias y representa ...	3.000,00	0,00	3.000,00	805,60	26,85	2.194,40	805,60	26,85	7,00	0,87
922 22602	Convenios con los medios de comunicaci ...	5.000,00	0,00	5.000,00	842,50	16,85	4.157,50	842,50	16,85	661,00	78,46
922 22603	Publicación en diarios oficiales y pre ...	1.500,00	0,00	1.500,00	3.071,32	204,75	-1.571,32	3.071,32	204,75	1.535,66	50,00
922 22604	Contrato de Asesoría Jurídica	30.090,00	0,00	30.090,00	0,00	0,00	30.090,00	0,00	0,00	0,00	0,00
922 22607	Oposiciones y pruebas selectivas	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
922 22699	Boletín informativo	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
922 22799	Contrato de Asesoría Laboral y Admini ...	14.563,56	0,00	14.563,56	2.420,00	16,62	12.143,56	2.420,00	16,62	2.420,00	100,00
	Total Artículo 22	165.653,56	0,00	165.653,56	46.235,39	27,91	119.418,17	41.624,14	25,13	23.014,89	55,29
922 23020	Dietas	200,00	0,00	200,00	269,95	134,98	-69,95	269,95	134,98	269,95	100,00
922 23120	Locomoción	800,00	0,00	800,00	244,00	30,50	556,00	244,00	30,50	244,00	100,00
	Total Artículo 23	1.000,00	0,00	1.000,00	513,95	51,40	486,05	513,95	51,40	513,95	100,00
	Total Capítulo 2	177.453,56	0,00	177.453,56	52.012,66	29,31	125.440,90	46.407,01	26,15	27.725,16	59,74
	Total Por Programas 922	177.453,56	0,00	177.453,56	52.012,66	29,31	125.440,90	46.407,01	26,15	27.725,16	59,74

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 9231

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Gestión del Padrón Municipal de Habitantes

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
9231 22799	Información básica informática y estad ...	20.981,40	0,00	20.981,40	3.486,44	16,62	17.494,96	3.486,44	16,62	3.486,44	100,00
	Total Artículo 22	20.981,40	0,00	20.981,40	3.486,44	16,62	17.494,96	3.486,44	16,62	3.486,44	100,00
	Total Capítulo 2	20.981,40	0,00	20.981,40	3.486,44	16,62	17.494,96	3.486,44	16,62	3.486,44	100,00
	Total Por Programas 9231	20.981,40	0,00	20.981,40	3.486,44	16,62	17.494,96	3.486,44	16,62	3.486,44	100,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 47

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 9232

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: GABINETE DE COMUNICACION

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
9232 22602	Gabinete de comunicación	19.423,49	0,00	19.423,49	1.833,30	9,44	17.590,19	1.833,30	9,44	1.833,30	100,00
	Total Artículo 22	19.423,49	0,00	19.423,49	1.833,30	9,44	17.590,19	1.833,30	9,44	1.833,30	100,00
	Total Capítulo 2	19.423,49	0,00	19.423,49	1.833,30	9,44	17.590,19	1.833,30	9,44	1.833,30	100,00
	Total Por Programas 9232	19.423,49	0,00	19.423,49	1.833,30	9,44	17.590,19	1.833,30	9,44	1.833,30	100,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 48

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 929

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
929 48900	Cuotas a la f.e.m.p	1.300,00	0,00	1.300,00	1.141,43	87,80	158,57	1.141,43	87,80	1.141,43	100,00
	Total Artículo 48	1.300,00	0,00	1.300,00	1.141,43	87,80	158,57	1.141,43	87,80	1.141,43	100,00
	Total Capítulo 4	1.300,00	0,00	1.300,00	1.141,43	87,80	158,57	1.141,43	87,80	1.141,43	100,00
	Total Por Programas 929	1.300,00	0,00	1.300,00	1.141,43	87,80	158,57	1.141,43	87,80	1.141,43	100,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 49

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 931

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Política económica y fiscal.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
931 12000	Retribuciones básicas del Grupo A1 de ...	32.906,38	0,00	32.906,38	0,00	0,00	32.906,38	0,00	0,00	0,00	0,00
931 12004	Retribuciones básicas del Grupo C2 de ...	10.419,38	0,00	10.419,38	0,00	0,00	10.419,38	0,00	0,00	0,00	0,00
931 12006	Trienios de funcionarios de Intervenc ...	3.841,60	0,00	3.841,60	0,00	0,00	3.841,60	0,00	0,00	0,00	0,00
931 12100	Complemento de destino de funcionarios ...	24.376,52	0,00	24.376,52	0,00	0,00	24.376,52	0,00	0,00	0,00	0,00
931 12101	Complemento específico de funcionario ...	32.260,70	0,00	32.260,70	0,00	0,00	32.260,70	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 12	103.804,58	0,00	103.804,58	0,00	0,00	103.804,58	0,00	0,00	0,00	0,00
931 13000	Retribuciones basicas administrativo ...	7.351,28	0,00	7.351,28	0,00	0,00	7.351,28	0,00	0,00	0,00	0,00
931 13102	Retribuciones complementarias adminis ...	7.477,38	0,00	7.477,38	0,00	0,00	7.477,38	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 13	14.828,66	0,00	14.828,66	0,00	0,00	14.828,66	0,00	0,00	0,00	0,00
931 16000	Seguridad Social del personal de Inte ...	33.045,08	0,00	33.045,08	0,00	0,00	33.045,08	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 16	33.045,08	0,00	33.045,08	0,00	0,00	33.045,08	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 1	151.678,32	0,00	151.678,32	0,00	0,00	151.678,32	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 931	151.678,32	0,00	151.678,32	0,00	0,00	151.678,32	0,00	0,00	0,00	0,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 50

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 932

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Gestión del sistema tributario.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
932 12003	Retribuciones básicas del Grupo C1 de ...	11.281,60	0,00	11.281,60	0,00	0,00	11.281,60	0,00	0,00	0,00	0,00
932 12006	Trienios del personal funcionario de G ...	2.968,32	0,00	2.968,32	0,00	0,00	2.968,32	0,00	0,00	0,00	0,00
932 12100	Complemento de destino del personal fu ...	5.680,20	0,00	5.680,20	0,00	0,00	5.680,20	0,00	0,00	0,00	0,00
932 12101	Complemento específico del personal fu ...	10.734,36	0,00	10.734,36	0,00	0,00	10.734,36	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 12	30.664,48	0,00	30.664,48	0,00	0,00	30.664,48	0,00	0,00	0,00	0,00
932 16000	Seguridad Social del personal funcion ...	9.851,40	0,00	9.851,40	0,00	0,00	9.851,40	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 16	9.851,40	0,00	9.851,40	0,00	0,00	9.851,40	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 1	40.515,88	0,00	40.515,88	0,00	0,00	40.515,88	0,00	0,00	0,00	0,00
932 22500	Tributos y tasas	500,00	0,00	500,00	337,40	67,48	162,60	337,40	67,48	337,40	100,00
932 22708	Servicio de recaudación con Diputació ...	46.000,00	0,00	46.000,00	5.175,05	11,25	40.824,95	5.175,05	11,25	5.175,05	100,00
932 22799	Actualización del padrón de IBI y mej ...	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 22	76.500,00	0,00	76.500,00	5.512,45	7,21	70.987,55	5.512,45	7,21	5.512,45	100,00
	Total Capítulo 2	76.500,00	0,00	76.500,00	5.512,45	7,21	70.987,55	5.512,45	7,21	5.512,45	100,00
	Total Por Programas 932	117.015,88	0,00	117.015,88	5.512,45	4,71	111.503,43	5.512,45	4,71	5.512,45	100,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 51

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 934

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Gestión de la deuda y de la tesorería.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
934 12003	Retribuciones básicas del Grupo C1 de ...	11.195,22	0,00	11.195,22	0,00	0,00	11.195,22	0,00	0,00	0,00	0,00
934 12006	Trienios del personal funcionario de T ...	2.473,14	0,00	2.473,14	0,00	0,00	2.473,14	0,00	0,00	0,00	0,00
934 12100	Complemento de destino del personal fu ...	5.680,20	0,00	5.680,20	0,00	0,00	5.680,20	0,00	0,00	0,00	0,00
934 12101	Complemento específico del personal fu ...	12.265,82	0,00	12.265,82	0,00	0,00	12.265,82	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 12	31.614,38	0,00	31.614,38	0,00	0,00	31.614,38	0,00	0,00	0,00	0,00
934 13000	Retribuciones básicas del Grupo C2 de ...	9.210,60	0,00	9.210,60	0,00	0,00	9.210,60	0,00	0,00	0,00	0,00
934 13002	Otras remuneraciones del personal labo ...	9.183,44	0,00	9.183,44	0,00	0,00	9.183,44	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 13	18.394,04	0,00	18.394,04	0,00	0,00	18.394,04	0,00	0,00	0,00	0,00
934 16000	Seguridad Social del personal de Teso ...	13.648,64	0,00	13.648,64	0,00	0,00	13.648,64	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 16	13.648,64	0,00	13.648,64	0,00	0,00	13.648,64	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 1	63.657,06	0,00	63.657,06	0,00	0,00	63.657,06	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 934	63.657,06	0,00	63.657,06	0,00	0,00	63.657,06	0,00	0,00	0,00	0,00

AÑO 2016

Programa	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
	RESUMEN POR PROGRAMA										
011	Deuda Pública.	468.979,13	0,00	468.979,13	86.329,99	18,41	382.649,16	86.329,97	18,41	86.329,97	100,00
130	Administración General de la Segurida ...	597.356,57	0,00	597.356,57	11.602,57	1,94	585.754,00	7.786,01	1,30	7.703,24	98,94
133	Ordenación del tráfico y del estacionam ...	1.500,00	0,00	1.500,00	814,33	54,29	685,67	814,33	54,29	814,33	100,00
151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejec ...	220.368,00	0,00	220.368,00	6.050,00	2,75	214.318,00	6.050,00	2,75	6.050,00	100,00
1532	Pavimentación de vías públicas	105.000,00	0,00	105.000,00	0,00	0,00	105.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
160	Alcantarillado	175.000,00	0,00	175.000,00	42.418,16	24,24	132.581,84	42.418,16	24,24	42.418,16	100,00
161	Abastecimiento domiciliario de agua po ...	435.700,00	0,00	435.700,00	103.955,69	23,86	331.744,31	103.955,69	23,86	102.073,59	98,19
1621	Recogida de residuos.	314.000,00	0,00	314.000,00	7.292,05	2,32	306.707,95	7.292,05	2,32	0,00	0,00
164	Cementerio y servicios funerarios.	38.500,00	0,00	38.500,00	770,58	2,00	37.729,42	286,58	0,74	177,92	62,08
165	Alumbrado público.	343.000,00	0,00	343.000,00	122.665,42	35,76	220.334,58	96.814,33	28,23	12.748,00	13,17
169	Otros servicios bienestar comunitario	14.800,00	0,00	14.800,00	2.181,82	14,74	12.618,18	2.181,82	14,74	1.090,91	50,00
170	Administración general del medio ambie ...	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
171	Parques y jardines.	15.314,54	0,00	15.314,54	4.538,49	29,64	10.776,05	4.538,49	29,64	3.960,99	87,28
1722	Raticida y tratamiento de plagas	6.000,00	0,00	6.000,00	951,94	15,87	5.048,06	951,94	15,87	951,94	100,00
221	Otras prestaciones económicas a favor d ...	5.000,00	0,00	5.000,00	4.105,67	82,11	894,33	1.146,14	22,92	1.146,14	100,00
230	Administración general de servicios so ...	83.236,86	0,00	83.236,86	0,00	0,00	83.236,86	0,00	0,00	0,00	0,00
231	Asistencia social primaria.	169.768,67	0,00	169.768,67	12.623,99	7,44	157.144,68	11.881,29	7,00	7.001,15	58,93
232	Promoción social	47.464,00	57.548,64	105.012,64	10.049,86	9,57	94.962,78	9.208,52	8,77	0,00	0,00
233	Asistencia personas dependientes	305.000,00	6.043,00	311.043,00	80.251,83	25,80	230.791,17	80.251,83	25,80	42.940,11	53,51
241	Fomento del empleo.	120.000,00	0,00	120.000,00	0,00	0,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
320	Administración general de educación.	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00
321	Creación de Centros docentes de enseña ...	208.011,04	0,00	208.011,04	39.378,22	18,93	168.632,82	36.385,92	17,49	21.884,47	60,15
323	Funcionamiento de centros docentes de e ...	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00
324	Funcionamiento de centros docentes de e ...	9.732,00	0,00	9.732,00	0,00	0,00	9.732,00	0,00	0,00	0,00	0,00
326	Servicios complementarios de educación ...	217.436,02	0,00	217.436,02	3.330,91	1,53	214.105,11	3.307,81	1,52	2.371,79	71,70
328	Aulas talleres empleo	21.815,00	0,00	21.815,00	4.102,50	18,81	17.712,50	4.102,50	18,81	4.102,50	100,00
330	Administración General de Cultura.	74.826,14	0,00	74.826,14	2.068,52	2,76	72.757,62	1.989,58	2,66	1.989,58	100,00
3321	Bibliotecas públicas	30.441,26	0,00	30.441,26	7.498,53	24,63	22.942,73	5.683,91	18,67	0,00	0,00
333	Equipamientos culturales y museos.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
334	Promoción cultural.	164.302,57	0,00	164.302,57	28.997,11	17,65	135.352,96	28.605,44	17,41	28.024,50	97,97
337	Instalaciones de ocupación del tiempo l ...	12.250,00	0,00	12.250,00	3.433,36	28,03	8.816,64	3.433,36	28,03	3.063,10	89,22
338	Fiestas populares y festejos.	121.800,00	0,00	121.800,00	30.515,08	25,05	91.284,92	30.084,82	24,70	29.330,08	97,49
341	Promoción y fomento del deporte.	231.050,20	0,00	231.050,20	0,00	0,00	231.050,20	0,00	0,00	0,00	0,00
342	Instalaciones deportivas.	24.804,96	0,00	24.804,96	4.134,16	16,67	20.670,80	4.134,16	16,67	4.134,16	100,00
414	Desarrollo rural.	38.688,26	0,00	38.688,26	0,00	0,00	38.688,26	0,00	0,00	0,00	0,00
419	Otras actuaciones en agricultura, gana ...	84.269,24	0,00	84.269,24	141,15	0,17	84.128,09	141,15	0,17	141,15	100,00
430	Administración general de comercio, tu ...	44.306,40	0,00	44.306,40	1.428,69	3,22	42.877,71	1.428,69	3,22	484,00	33,88
432	Información y promoción turística	43.737,00	0,00	43.737,00	11.854,36	27,10	31.884,50	11.845,99	27,08	8.756,06	73,92
433	Desarrollo empresarial.	750,00	0,00	750,00	0,00	0,00	750,00	0,00	0,00	0,00	0,00
454	Caminos vecinales.	355.009,90	0,00	355.009,90	5.365,76	1,51	349.660,92	5.348,98	1,51	5.190,47	97,04
491	Sociedad de la información.	10.328,92	0,00	10.328,92	0,00	0,00	10.328,92	0,00	0,00	0,00	0,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 53

AÑO 2016

Programa	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
493	Protección de consumidores y usuarios.	10.914,00	0,00	10.914,00	0,00	0,00	10.914,00	0,00	0,00	0,00	0,00
912	Órganos de gobierno.	174.779,64	0,00	174.779,64	8.850,56	5,06	165.929,08	8.850,56	5,06	8.850,56	100,00
920	Administración General.	469.671,03	0,00	469.671,03	3.111,39	0,66	466.569,64	2.983,98	0,64	2.983,98	100,00
922	Coordinación y organización institucio ...	177.453,56	0,00	177.453,56	52.012,66	29,31	125.440,90	46.407,01	26,15	27.725,16	59,74
9231	Gestión del Padrón Municipal de Habit ...	20.981,40	0,00	20.981,40	3.486,44	16,62	17.494,96	3.486,44	16,62	3.486,44	100,00
9232	Gabinete de comunicacion	19.423,49	0,00	19.423,49	1.833,30	9,44	17.590,19	1.833,30	9,44	1.833,30	100,00
929	Imprevistos, situaciones transitorias ...	1.300,00	0,00	1.300,00	1.141,43	87,80	158,57	1.141,43	87,80	1.141,43	100,00
931	Política económica y fiscal.	151.678,32	0,00	151.678,32	0,00	0,00	151.678,32	0,00	0,00	0,00	0,00
932	Gestión del sistema tributario.	117.015,88	0,00	117.015,88	5.512,45	4,71	111.503,43	5.512,45	4,71	5.512,45	100,00
934	Gestión de la deuda y de la tesorería.	63.657,06	0,00	63.657,06	0,00	0,00	63.657,06	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		6.382.321,06	63.591,64	6.445.912,70	714.798,97	11,09	5.731.189,89	668.614,63	10,37	476.411,63	71,25

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos Ejercicio Corriente (Económica)

28/03/2016

Página 1

Presupuesto General del Año 2016

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Previsiones Iniciales	(b) Modificaciones de Previsiones	(c) Previsiones Definitivas	(d) Derechos Reconocidos Netos	% (c)-(d)	(e) Recaudación Líquida	% (d)-(e)
11200	IBI de Naturaleza Rústica	130.000,00	0,00	130.000,00	12.511,37	9,62	12.511,37	100,00
11300	IBI de Naturaleza Urbana	2.019.000,00	0,00	2.019.000,00	166.164,40	8,23	166.164,40	100,00
11500	Impuesto de vehículos de Tracción Mecánica	495.000,00	0,00	495.000,00	77.235,26	15,60	77.235,26	100,00
11600	Impuesto del Incremento de Valor de los Terrenos de	145.000,00	0,00	145.000,00	90.582,38	62,47	31.418,75	34,69
	Total Artículo 11	2.789.000,00	0,00	2.789.000,00	346.493,41	12,42	287.329,78	82,93
13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	107.000,00	0,00	107.000,00	23.937,44	22,37	23.937,44	100,00
	Total Artículo 13	107.000,00	0,00	107.000,00	23.937,44	22,37	23.937,44	100,00
	Total Capítulo 1	2.896.000,00	0,00	2.896.000,00	370.430,85	12,79	311.267,22	84,03
29000	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	55.000,00	0,00	55.000,00	15.885,15	28,88	15.694,05	98,80
29100	Impuesto sobre Gastos Suntuarios (cotos de caza y pesca)	744,66	0,00	744,66	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 29	55.744,66	0,00	55.744,66	15.885,15	28,50	15.694,05	98,80
	Total Capítulo 2	55.744,66	0,00	55.744,66	15.885,15	28,50	15.694,05	98,80
30000	Abastecimiento de agua	429.000,00	0,00	429.000,00	99.377,83	23,16	99.377,83	100,00
30200	Recogida de basuras	240.000,00	0,00	240.000,00	8.187,32	3,41	6.905,90	84,35
30400	Canon de saneamiento	175.000,00	0,00	175.000,00	42.418,16	24,24	42.418,16	100,00
30900	Cementerios	25.000,00	0,00	25.000,00	8.172,00	32,69	8.172,00	100,00
	Total Artículo 30	869.000,00	0,00	869.000,00	158.155,31	18,20	156.873,89	99,19
31100	Cuotas de Servicios Sociales	2.500,00	0,00	2.500,00	571,00	22,84	571,00	100,00
31102	Escuela de Verano	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31200	Centro de Atención a la Infancia	62.000,00	0,00	62.000,00	17.508,72	28,24	17.508,72	100,00
31201	Escuela Municipal de Música	27.000,00	0,00	27.000,00	5.676,93	21,03	5.676,93	100,00
31202	Universidad Popular	11.000,00	0,00	11.000,00	33,00	0,30	33,00	100,00
31900	Utilización de maquinaria agrícola	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31901	Matadero	112,44	0,00	112,44	0,00	0,00	0,00	0,00
31903	Guardería Rural	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31904	Báscula Municipal	1.700,00	0,00	1.700,00	245,30	14,43	245,30	100,00
	Total Artículo 31	107.012,44	0,00	107.012,44	24.034,95	22,46	24.034,95	100,00
32100	Licencias Urbanísticas	7.200,00	0,00	7.200,00	1.110,00	15,42	1.110,00	100,00
32200	Licencias de Primera Ocupación y Cédulas de	2.000,00	0,00	2.000,00	350,00	17,50	350,00	100,00
32500	Tasa por expedición de documentos	10.000,00	0,00	10.000,00	1.936,00	19,36	1.936,00	100,00
32600	Tasa por retirada e inmovilización de vehículos	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32901	Tasa por expedición de licencias de apertura de	6.000,00	0,00	6.000,00	1.461,65	24,36	1.377,05	94,21
32902	Tasa por inserción de anuncios en publicaciones	12.500,00	0,00	12.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32903	Tasa por derechos de examen	70,00	0,00	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 32	39.770,00	0,00	39.770,00	4.857,65	12,21	4.773,05	98,26
33100	Tasa por entrada de vehículos a través de aceras	3.600,00	0,00	3.600,00	29,06	0,81	29,06	100,00
33200	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial	62.000,00	0,00	62.000,00	10.710,32	17,27	10.108,77	94,38
33300	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial	1.300,00	0,00	1.300,00	672,75	51,75	672,75	100,00
33400	Tasa por apertura de calas y zanjas	100,00	0,00	100,00	26,50	26,50	26,50	100,00
33401	Tasa obra acometida	2.000,00	0,00	2.000,00	343,00	17,15	343,00	100,00
33500	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	13.000,00	0,00	13.000,00	475,00	3,65	475,00	100,00
33700	Tasa por aprovechamiento del vuelo	1.500,00	0,00	1.500,00	228,96	15,26	228,96	100,00
33800	Compensación Telefónica de España S.A.	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33900	Ocupación de la vía pública con mercancías, vallas y	8.000,00	0,00	8.000,00	1.189,33	14,87	744,56	62,60

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos Ejercicio Corriente (Económica)

28/03/2016

Página 2

Presupuesto General del Año 2016

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Previsiones Iniciales	(b) Modificaciones de Previsiones	(c) Previsiones Definitivas	(d) Derechos Reconocidos Netos	% (c)-(d)	(e) Recaudación Líquida	% (d)-(e)
33901	Quioscos y cristaleras en la vía pública	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33902	Puestos de venta en el Mercadillo	40.000,00	0,00	40.000,00	21.722,32	54,31	5.074,78	23,36
33903	Puestos, casetas, espectáculos y atracciones de Feria	20.000,00	0,00	20.000,00	1.857,55	9,29	1.857,55	100,00
	Total Artículo 33	167.500,00	0,00	167.500,00	37.254,79	22,24	19.560,93	52,51
34100	Servicio de Ayuda a Domicilio	35.000,00	0,00	35.000,00	6.451,40	18,43	6.451,40	100,00
34200	Comedor Escolar	12.000,00	0,00	12.000,00	9.812,44	81,77	9.812,44	100,00
34400	Entrada a espectáculos	2.500,00	0,00	2.500,00	2.595,00	103,80	2.595,00	100,00
	Total Artículo 34	49.500,00	0,00	49.500,00	18.858,84	38,10	18.858,84	100,00
36000	Ventas de efectos de desechos	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 36	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39120	Multas por infracciones a la Ordenanza de Circulación	8.000,00	0,00	8.000,00	830,00	10,38	830,00	100,00
39211	Recargo de apremio	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39300	Intereses de demora	3.000,00	0,00	3.000,00	92,28	3,08	92,28	100,00
39800	Indemnizaciones de seguros no de vida	100,00	0,00	100,00	2.526,60	2.526,60	2.526,60	100,00
39900	Ingresos diversos	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39902	Expositores en las Jornadas Gastronómicas	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 39	18.200,00	0,00	18.200,00	3.448,88	18,95	3.448,88	100,00
	Total Capítulo 3	1.251.082,44	0,00	1.251.082,44	246.610,42	19,71	227.550,54	92,27
42000	Participación en los Tributos del Estado	1.388.258,51	0,00	1.388.258,51	229.746,52	16,55	229.746,52	100,00
42002	Ministerio de Justicia, mantenimiento del Juzgado de Paz	2.145,45	0,00	2.145,45	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 42	1.390.403,96	0,00	1.390.403,96	229.746,52	16,52	229.746,52	100,00
45002	Subvención JJ CC Convenio Plan Concertado de	18.791,00	0,00	18.791,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45003	Subvención JJ CC Servicio de Ayuda a Domicilio	163.917,00	0,00	163.917,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45004	Subvención JJ CC Convenio de la Vivienda Tutelada	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45005	Subvención JJ CC Centro de Día	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45015	Subvención JJCC Convenio Red de Teatros	2.442,00	0,00	2.442,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45100	Subvención JJ CC Centro de la Mujer	0,00	57.548,64	57.548,64	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 45	225.150,00	57.548,64	282.698,64	0,00	0,00	0,00	0,00
46100	Subvención de la Diputación, Campaña Ocio-Navidad	900,00	0,00	900,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46102	Subvención de la Diputación, actividades culturales	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46103	Subvención de la Diputación, Universidad Popular	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46105	Subvención de la Diputación, convenios culturales	2.940,00	0,00	2.940,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46106	Subvención de la Diputación, Proyecto de Atención a	0,00	6.043,00	6.043,00	6.043,00	100,00	6.043,00	100,00
	Total Artículo 46	11.840,00	6.043,00	17.883,00	6.043,00	33,79	6.043,00	100,00
47001	Ejecuciones subsidiarias	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47002	Huertos sociales	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47006	Aportación de empresas y autónomos a campañas	12.000,00	0,00	12.000,00	832,50	6,94	285,00	34,23
	Total Artículo 47	16.000,00	0,00	16.000,00	832,50	5,20	285,00	34,23
48000	Aportación de Hermandades	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 48	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 4	1.645.393,96	63.591,64	1.708.985,60	236.622,02	13,85	236.074,52	99,77
52100	Intereses de cuentas corrientes	100,00	0,00	100,00	24,13	24,13	24,13	100,00
	Total Artículo 52	100,00	0,00	100,00	24,13	24,13	24,13	100,00
54100	Arrendamiento de locales	12.000,00	0,00	12.000,00	2.341,39	19,51	2.341,39	100,00

Ayuntamiento de Pedro Muñoz

Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos Ejercicio Corriente (Económica)

28/03/2016

Página 3

Presupuesto General del Año 2016

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Previsiones Iniciales	(b) Modificaciones de Previsiones	(c) Previsiones Definitivas	(d) Derechos Reconocidos Netos	% (c)-(d)	(e) Recaudación Líquida	% (d)-(e)
54900	Arrendamiento del Bar del Parque Municipal	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 54	16.000,00	0,00	16.000,00	2.341,39	14,63	2.341,39	100,00
	Total Capítulo 5	16.100,00	0,00	16.100,00	2.365,52	14,69	2.365,52	100,00
60000	Venta de solares	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 60	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 6	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76101	Plan Provincial de Obras y Servicios de Diputación	105.000,00	0,00	105.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 76	105.000,00	0,00	105.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 7	105.000,00	0,00	105.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
83000	Anticipos reintegrables a funcionarios y personal laboral	13.000,00	0,00	13.000,00	2.300,00	17,69	0,00	0,00
	Total Artículo 83	13.000,00	0,00	13.000,00	2.300,00	17,69	0,00	0,00
	Total Capítulo 8	13.000,00	0,00	13.000,00	2.300,00	17,69	0,00	0,00
91300	Préstamo para Inversiones	350.000,00	0,00	350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 91	350.000,00	0,00	350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 9	350.000,00	0,00	350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		6.382.321,06	63.591,64	6.445.912,70	874.213,96	13,56	792.951,85	90,70

ANEXO DE INVERSIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ, PRESUPUESTO DE 2.016

ANEXO DE INVERSIONES						
PARTIDA	DENOMINACIÓN PROYECTO		PRESTAMO	FONDOS PROPIOS	SUBVENCIONES Y LEASING	TOTAL INVERSION
151	60000	ADQUISICION BIENES PATRIMONIALES	25.000,00			25.000,00
151	62200	MEJORA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	128.000,00			128.000,00
164	62200	AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL		20.000,00		20.000,00
342	62202	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS	20.000,00			20.000,00
1532	60900	PLAN DE OBRAS MUNICIPALES			104.290,00	104.290,00
170	62300	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA	52.000,00	8.000,00		60.000,00
231	62301	MENAJE CENTRO DE DIA Y VIVIENDA TUTELADA		1.500,00		1.500,00
450	62400	ADQUISICION VEHICULO SERVICIOS MUNICIPALES		12.000,00		12.000,00
163	64800	LEASING BARREDORA			14.138,40	14.138,40
920	62601	MEJORA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA Y DE COMUNICACIÓN		12.000,00		12.000,00
3321	62900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS		2.000,00		2.000,00
241	63900	MATERIALES PROYECTOS PLANES DE EMPLEO	45.000,00			45.000,00
151	64000	PROYECTOS TECNICOS		12.000,00		12.000,00
920	64100	LICENCIAS USO PROGRAMAS INFORMATICOS		15.000,00		15.000,00
232	62500	MOBILIARIO CENTRO DE LA MUJER		1.000,00		1.000,00
		TOTAL INVERSIONES	270.000,00	83.500,00	118.428,40	471.928,40

T	Puesto	G	N	Retribución	Trienios	P. Extras	C. Destino	C. Específico	Seg. Social	total
F	VACANTE SECRETARIO	A1	27	13.441,80	0,00	2.990,04	9.645,72	15.025,92	12.618,77	53.722,25
F	TECNICO DE GESTION (JEFE DE SERVICIO DE SE	A2	23	11.622,84	1.799,76	2.756,72	6.622,56	9.458,54	8.129,63	40.390,05
F	ADMINISTRATIVO/JEFE NEGOCIADO SECRETARI	C1	21	8.726,76	1.722,72	2.484,18	5.737,08	5.591,04	5.805,84	30.067,62
F	ADMTVO. SECRETARIA (JEFE NEGOCIADON CON	C1	21	8.726,76	2.998,56	2.667,86	5.737,08	8.037,12	6.740,45	34.907,83
F	VACANTE AUX. Y MANTEN. EQUIPOS INFORMATI	C2	17	7.263,00	650,88	2.059,04	4.512,72	8.463,84	7.045,49	29.994,97
F	POLICIA 2ª ACTIVIDAD	C1	18	8.726,76	2.821,14	2.511,92	4.784,88	9.823,38	7.089,96	35.758,04
L	VACANTE CONSERJE/ORDENANZA	OAP	14	3.507,96	430,92	998,74	2.053,56	1.982,96	3.072,14	12.046,28
F	ALGUACIL	OAP	14	6.647,52	1.837,35	2.037,09	3.696,84	6.615,28	4.985,60	25.819,68
L	VACANTE AUX. ADMINISTRATIVO	C2	17	6.917,04	1.648,32	2.179,68	4.512,72	4.427,64	6.185,83	25.871,23
L	CONSERJE/ORDENANZA	OAP	14	6.315,12	1.241,28	1.875,54	3.696,84	4.932,62	1.820,59	19.881,99
L	VACANTE AUX. ADMINISTRATIVO	C2	17	300,96	0,00	118,15	407,94	0,00	927,73	1.754,78
F	VACANTE INTERVENTOR	A1	27	13.441,80	0,00	2.990,04	9.645,72	15.025,92	12.618,77	53.722,25
F	TECNICO AREA ECONOMICA (JEFE DE SERVICIO	A1	27	13.441,80	2.584,80	3.255,84	9.645,72	12.373,20	10.407,95	51.709,31
F	ADMTVO. INTERVENCION (JEFE NEGOCIADO RE	C1	21	8.726,76	2.998,56	2.667,86	5.737,08	10.841,74	7.411,60	38.383,60
F	AUX ADMINISTRATIVO	C2	17	7.263,00	579,36	2.059,04	4.512,72	4.167,38	4.682,54	23.264,04
F	ADMTVO. TESORERIA	C1	21	8.726,76	2.551,68	2.580,60	5.737,08	12.388,46	8.060,11	40.044,69
L	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	17	6.917,04	463,59	1.990,81	4.512,72	4.762,66	5.761,87	24.408,69
F	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	11.622,84	2.528,64	2.823,84	6.622,56	12.160,96	9.441,87	45.200,71
L	EDUCADORA FAMILIA	A2	21	11.348,04	3.290,88	3.396,00	5.737,08	7.794,22	11.100,68	42.666,90
L	ANIMADOR.SOCIO-CULTURAL	C1	19	8.459,40	3.188,52	2.784,18	5.057,16	3.808,56	8.107,64	31.405,46
L	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	17	6.917,04	463,59	1.990,81	4.512,72	4.493,30	5.678,64	24.056,10
L	CONSERJE ORDENANZA	OAP	14	6.315,12	1.241,28	1.875,54	3.696,84	3.594,36	5.933,76	22.656,90
F	SUBINSPECTOR	A2	23	11.622,84	3.064,08	2.910,38	6.622,56	16.567,88	10.820,99	51.608,73
F	OFICIAL	C1	21	8.726,76	2.245,68	2.550,30	5.737,08	11.379,90	8.224,99	38.864,71
F	OFICIAL	C1	21	8.726,76	2.245,68	2.550,30	5.737,08	11.312,70	8.206,40	38.778,92
F	POLICIA 2ª ACTIVIDAD	C1	18	8.726,76	2.927,46	2.511,92	4.784,88	9.823,38	6.910,91	35.685,31
F	POLICIA	C1	19	8.726,76	2.896,56	2.544,44	5.057,16	10.914,68	8.076,95	38.216,55
F	POLICIA	C1	19	8.726,76	1.926,72	2.391,06	5.057,16	12.020,68	8.470,08	38.592,46
F	POLICIA	C1	19	8.726,76	1.329,00	2.306,56	5.057,16	12.020,68	8.260,68	37.700,84
F	POLICIA	C1	19	8.726,76	3.113,52	2.580,26	5.057,16	12.020,68	8.449,37	39.947,75
F	POLICIA	C1	19	8.726,76	1.811,76	2.365,34	5.057,16	12.020,68	8.434,92	38.416,62
F	POLICIA	C1	19	8.726,76	1.275,84	2.283,60	5.057,16	11.059,44	7.985,28	36.388,08
F	POLICIA	C1	19	8.726,76	3.113,52	2.580,26	5.057,16	11.059,44	8.101,50	38.638,64
F	POLICIA	C1	19	8.726,76	1.926,72	2.391,06	5.057,16	12.020,68	8.374,02	38.496,40
F	POLICIA	C1	19	8.726,76	956,88	2.237,68	5.057,16	11.059,44	7.794,54	35.832,46
L	ADMINISTRATIVO	C1	21	8.459,40	1.545,00	2.623,58	5.737,08	11.485,74	10.029,87	39.880,67
L	EDUCADORA C.A.I.	C1	19	8.459,40	2.060,16	2.596,12	5.057,16	6.027,56	8.222,94	32.423,34
L	EDUCADORA C.A.I.	C1	19	8.459,40	1.751,16	2.544,62	5.057,16	6.027,56	8.096,70	31.936,60
L	EDUCADORA C.A.I.	C1	19	8.459,40	1.854,16	2.570,37	5.057,16	6.027,56	8.096,70	32.065,35
L	EDUCADORA C.A.I.	C1	19	8.459,40	2.060,16	2.596,12	5.057,16	6.027,56	8.222,94	32.423,34

T	Puesto	G	N	Retribución	Trienios	P. Extras	C. Destino	C.Específico	Seg. Social	total
L	VACANTE EDUCADORA C.A.I.	C1	19	8.459,40	927,00	2.407,26	5.057,16	6.027,56	8.036,25	30.914,63
L	VACANTE EDUCADORA C.A.I.	C1	19	5.874,24	643,92	1.671,64	3.511,68	4.185,86	5.528,79	21.416,13
L	ENCARGADO OBRAS	C2	19	6.917,04	1.236,24	2.201,74	5.057,16	5.973,94	7.185,74	28.571,86
L	OFICIAL OBRAS	C2	17	6.917,04	1.236,24	2.111,00	4.512,72	10.959,34	8.844,88	34.581,22
L	VACANTE OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	6.917,04	618,12	2.007,98	4.512,72	7.739,62	7.730,82	29.526,30
L	OFICIAL PINTOR	C2	17	6.917,04	1.837,19	2.214,02	4.512,72	5.658,94	7.103,01	28.242,92
L	PEON OBRAS/SERVICIOS	OAP	14	6.315,12	801,66	1.810,89	3.696,84	5.073,18	5.946,42	23.644,11
L	PEON OBRAS/SERVICIOS	OAP	14	6.315,12	620,64	1.772,10	3.696,84	5.336,66	5.961,10	23.702,46
L	PEON OBRAS/SERVICIOS	OAP	14	6.315,12	775,80	1.797,96	3.696,84	5.000,66	5.909,02	23.495,40
L	PEON OBRAS/SERVICIOS	OAP	14	6.315,12	775,80	1.797,96	3.696,84	7.172,06	6.638,61	26.396,39
L	PEON OBRAS/SERVICIOS	OAP	14	6.315,12	775,80	1.797,96	3.696,84	6.948,76	6.713,68	26.248,16
L	PEON OBRAS/SERVICIOS	OAP	14	6.315,12	620,64	1.772,10	3.696,84	5.174,82	1.772,02	19.351,54
L	VACANTE OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES	C2	17	200,64	0,00	118,15	271,96	380,64	338,04	1.309,43
L	VACANTE OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES	C2	17	200,64	0,00	118,15	271,96	380,64	338,04	1.309,43
L	ENCARGADA BIBLIOTECA	C2	17	4.611,60	1.376,88	1.499,52	3.008,64	2.493,54	4.436,41	17.426,59
F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	7.263,00	867,84	2.094,86	4.512,72	5.655,72	5.271,88	25.666,02
L	MAESTRO DE MUSICA	A2	23	11.348,04	4.524,96	3.749,26	6.622,56	8.214,78	11.991,94	46.451,54
L	VACANTE ENCARGADO OBRAS	C2	17	6.917,04	1.562,47	2.179,68	4.512,72	9.150,40	8.172,30	32.494,61
L	CONSERJE/ORDENANZA	OAP	14	6.315,12	1.241,28	1.875,54	3.696,84	3.354,12	1.693,50	18.176,40
L	OPERARIO LIMPIEZA	OAP	14	3.507,96	430,92	998,74	2.053,56	2.377,48	3.147,87	12.516,53
L	OPERARIO LIMPIEZA	OAP	14	3.507,96	430,92	998,74	2.053,56	2.377,48	3.147,87	12.516,53
L	OPERARIO LIMPIEZA	OAP	14	6.315,12	1.086,12	1.849,68	3.696,84	3.474,24	5.824,56	22.246,56
L	OPERARIO LIMPIEZA	OAP	14	2.982,00	581,76	885,62	1.745,64	2.087,40	2.782,90	11.065,32
L	OPERARIO LIMPIEZA	OAP	14	2.982,00	512,88	873,42	1.745,64	2.087,40	2.755,65	10.956,99
L	OPERARIO LIMPIEZA	OAP	14	2.982,00	581,76	885,62	1.745,64	2.087,40	2.782,90	11.065,32
L	OPERARIO LIMPIEZA	OAP	14	2.982,00	366,36	849,00	1.745,64	2.087,40	2.698,21	10.728,61
L	VACANTE GUARDA RURAL	C2	17	6.917,04	412,08	1.973,64	4.512,72	5.338,90	6.772,59	25.926,97
L	VACANTE OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	6.917,04	412,08	1.973,64	4.512,72	6.494,74	7.067,96	27.378,18
L	VACANTE SOCORRISTA	C2	12	930,00	0,00	300,00	450,00	1.050,00	950,00	3.680,00
L	VACANTE SOCORRISTA	C2	12	930,00	0,00	300,00	450,00	1.050,00	950,00	3.680,00
L	VACANTE SOCORRISTA	C2	12	930,00	0,00	300,00	450,00	1.050,00	950,00	3.680,00
L	OFICIAL PISCINA	C2	17	2.305,68	206,04	660,00	1.504,24	2.362,95	2.365,07	9.403,98
L	ENCARG.VESTUARIO PISCI.	OAP	14	1.578,78	77,58	430,10	924,21	1.466,85	1.504,45	5.981,97
L	ENCARG.VESTUARIO PISCI.	OAP	14	1.578,78	77,58	430,10	924,21	1.466,85	1.504,45	5.981,97
L	VACANTE TAQUILLERA PISCINA	OAP	14	1.578,78	0,00	417,16	924,21	1.466,85	1.474,05	5.861,05
L	VACANTE TRABAJADORA SOCIAL P. CONCERT.	A2	16	11.348,04	822,72	2.735,32	4.241,16	3.150,98	7.759,78	30.058,00
L	VACANTE PSICOLOGO	A1		2.942,40		490,40			3.432,80	6.865,60
L	VACANTE TERAPEUTA OCUPACIONAL	A2		6.100,00		1.010,00			2.474,28	9.584,28
F	VACANTE ADMINISTRATIVO ADM.GENERAL	C1	21	487,92	0,00	51,40	408,12	302,83	315,07	1.565,34
L	VACANTE AUXILIAR COMEDOR			11.027,94					3.837,73	14.865,67

T	Puesto	G	N	Retribución	Trienios	P. Extras	C. Destino	C.Específico	Seg. Social	total
L	VACANTE AUXILIAR COMEDOR			6.532,20					2.273,21	8.805,41
L	VACANTE AUXILIAR COMEDOR			8.728,37					3.037,52	11.765,89
P	ALCALDE	0		40.559,04					13.201,97	53.761,01
P	CONCEJAL	0		17.440,44					5.471,07	22.911,51
P	PER. EVENTUAL ASESOR DE CONFIANZA	0		6.334,48		1.010,71			2.467,98	9.813,17
F	ASISTENTE ALCALDIA	0		0,00	0,00	0,00	0,00	650,52	163,93	814,45
L	MONITORA DE FLAMENCO	0		2.222,00					773,26	2.995,26
L	PROFESORA DE YOGA	0		2.645,00					888,72	3.533,72
L	MONITORA DE BAILES DE SALON	0		2.292,00					797,62	3.089,62
L	PROFESORA D ENCAJE DE BOLILLOS	0		734,00					246,62	980,62
L	PROFESOR AULA DE ADULTOS	0		5.137,00					1.787,66	6.924,66
L	PROFESORA DE FOTOGRAFIA	0		1.469,00					511,21	1.980,21
L	ASISTENTE DE INFORMATIVOS	0		5.900,00					2.053,20	7.953,20
L	PEONES	0		70.474,78					24.525,22	95.000,00
L	PEONES	OAP	14	5.414,18					1.884,13	7.298,31
L	VACANTE PSICOLOGO CENT. DE LA MUJER	A1		0,00					5.392,28	5.392,28
L	VACANTE JURISTA CENT.DE LA MUJER	A1		0,00					5.392,28	5.392,28
L	VACANTE(ASESORA LABORAL C.DE LA MUJER)	A2		11.364,04					3.954,68	15.318,72
L	VACANTE(DINAMIZADORA SOCIAL C. MUJER)	A2		10.205,04					3.551,36	13.756,40
L	VACANTE(TERAPEUTA OCUP. C.MAYORES)	A2		8.826,25					3.071,54	11.897,79
L	VACANTE(AUXILIAR GERIATRIA C.MAYORES)	OAP		6.115,20					2.128,08	8.243,28
L	VACANTE(AUXILIAR GERIATRIA C.MAYORES)	OAP		3.587,58					1.248,48	4.836,06
L	VACANTE(AUXILIAR GERIATRIA C.MAYORES)	OAP		3.587,58					1.248,48	4.836,06
L	VACANTE(AUXILIAR LIMPIEZA C.MAYORES)	OAP		6.115,20					2.128,08	8.243,28
	DEVOLUCION PAGA FUNCIONARIOS			25.193,22					0,00	25.193,22
	DEVOLUCION PAGA LABORALES			36.366,57					748,64	37.115,21
	FONDO SOCIAL FUNCIONARIOS			6.539,18					1.817,89	8.357,07
	FONDO SOCIAL LABORALES			6.238,72					2.171,08	8.409,80
	GRATIFICACI. Y HORAS EXTR. ADMON.GENERAL			19.000,00					5.700,00	24.700,00
	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO			200,00					0,00	200,00
	SEGURO ACCIDENTES Y VIDA CORPORACION			1.500,00					0,00	1.500,00
	SEGURO ACCIDENTES Y VIDA FUNCIONARIOS			1.000,00					0,00	1.000,00
	PROGRAMAS SERVICIOS SOCIALES			1.800,66					596,00	2.396,66
	PRODUCTIVIDAD POLICIA LOCAL			800,00					200,00	1.000,00
	HORAS EXTRAORDINARIAS POLICIA			24.000,00					6.000,00	30.000,00
	GRATI. Y HORAS EXTRA. PERS. LABORAL			24.000,00					6.000,00	30.000,00
	VIGILANCIA DE LA SALUD TRABAJADORES			7.000,00						7.000,00
	TOTALES			920.918,85	99.587,17	150.648,55	317.517,81	501.956,85	589.950,07	2.580.579,30

PROYECTO PLANTILLA PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ (CIUDAD REAL) PRESUPUESTO GENERAL 2016.

En cuanto a la plantilla de personal laboral y funcionario El artículo 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local establece que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Conforme dispone el artículo 69 del Estatuto Básico del Empleado Público, la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

De acuerdo a los criterios anteriores, la plantilla que acompaña al Presupuesto del año 2016 incluye las plazas reservadas a funcionarios, clasificadas en las correspondientes Escalas, Subescalas y Subgrupos, así como las plazas reservadas a personal eventual y a personal laboral, ajustada debidamente con respecto de la plantilla aprobada en el ejercicio anterior conforme a las necesidades de la organización municipal y con arreglo a los principios de racionalidad y economía enunciados en el artículo 90 de la ley de Bases de Régimen Local.

MESA DE NEGOCIACION 11/2/2016

Vista el Acta de la Mesa General de Negociación de fecha 11 de Febrero de 2016 en la que se dio a conocer la propuesta de OEP para el 2016:

1. Convocar una plaza de administrativo Grupo C1 por promoción interna para funcionarios a la que pueden optar los auxiliares administrativos que reuniendo los requisitos de mérito y capacidad lo deseen.

2. Una plaza de auxiliar administrativo Grupo C2 en régimen laboral, por promoción interna a la que podrán optar aquellos trabajadores de agrupaciones profesionales (antiguo Grupo E) que reuniendo los requisitos de mérito y capacidad lo deseen.

3. Dos plazas de Grupo C1 como Educador Infantil por Concurso-Oposición para el área de Educación, Cultura y Festejos.

4. Dos plazas del Grupo C2 (Oficial), por promoción interna a la que podrán optar aquellos peones que reuniendo los requisitos de mérito y capacidad lo deseen.

5. Una plaza de Oficial de Servicios Múltiples (Grupo C2) mediante la modalidad de Oposición-Concurso.

6. Una plaza de Oficial Conductor de Servicios Múltiples (Grupo C2) mediante la modalidad de Oposición -Concurso.

CONTRATACION TEMPORAL

El Ayuntamiento puede recurrir a la contratación temporal y a la convocatoria de procesos selectivos por promoción interna, aplicando el Art. 20.Dos y el art. 20.Uno.4 de la LPGE 2016, respectivamente, que establece:

“Dos.Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

“Uno.4 establece que las convocatorias de procesos selectivos por promoción interna estarían excluidas de la limitación de la tasa de reposición, por lo que, en todo caso, se podrían convocar las plazas ocupadas por funcionarios interinos mediante promoción interna.”

Considerando que en el ámbito local, no aparecen predeterminados los sectores o servicios públicos que han de considerarse “esenciales”, los cuales, han de delimitarse, en todo caso, en cada Administración Pública territorial, conforme a la normativa reguladora de las mismas. Así en el ámbito local, ha de tenerse presente que en aplicación del artículo 86.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son servicios esenciales: “abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos y transporte público de viajeros”. De la misma manera habrá que tomar en consideración lo que establece el art. 26 de la LBRL que considera “servicios mínimos” de obligatoria prestación en cada Municipio en atención a la población de aquél.

Considerando que ambos preceptos habrían de servirnos, a salvo de otro criterio mejor fundado en Derecho y a la vista de la parquedad informativa de la normativa en la actualidad de aplicación, para delimitar que se ha de estimar “servicio público esencial” en el ámbito de cada Entidad Local a los efectos de la limitación de contrataciones previstas en la normativa de referencia.

En virtud de lo anterior, serán las Corporaciones Locales, las que en virtud de sus características y condiciones concretas, quienes determinen que puesto debe considerarse como sector, función y categorías profesionales prioritarios. Y para ello, para justificar contrataciones temporales en base al precepto citado, se requerirá la previa adopción de acuerdo municipal mediante el que se determine si la contratación que se pretende se considera prioritaria o afectan al funcionamiento de un servicio público esencial; así como la necesidad de exigir al Departamento que lo solicita el empleo temporal una clara justificación de la necesidad urgente e inaplazable, de modo que no se generen posibles contrataciones temporales que infrinjan lo dispuesto en esta normativa.

Hay que resaltar que en la confección de la Plantilla también debemos de tomar en consideración lo siguiente:

1. El éxito obtenido con la prestación del Servicio de Comedor Escolar que tuvo su inicio en el ejercicio anterior y que este Ayuntamiento mantiene su interés en seguir prestándolo para los alumnos de los distintos centros educativos y de la escuela infantil.
2. El acuerdo Plenario de 27 de Marzo de 2015 por el que se acuerda, por unanimidad, aprobar el I PLAN DE CONCILIACION DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL DE LA CIUDADANÍA DE PEDRO MUÑOZ 2015-2017
3. La Resolución del 28/12/2015, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, publicada en el DOCM NÚM. 254 del 31/12/2015, por la que se acuerda hacer público la propuesta de resolución provisional, y se concede trámite de audiencia, en el procedimiento de concesión de subvenciones para la gestión de Centros de la Mujer para el año 2016, y en la que figura, entre otros, el Ayuntamiento de Pedro Muñoz como adjudicatario de la subvención para la gestión del Centro de la Mujer de Pedro Muñoz.
4. El acuerdo plenario adoptado en fecha 4 de Marzo de 2016 por el que, entre otros, se acuerda
 - a. «Resolver de mutuo acuerdo el Contrato de Gestión de Servicio Público del Centro de Día adjudicado en fecha 3 de Noviembre de 2010 a la mercantil UTE-REMAR RESIDENCIAS S.L. Y GERONTES REMAR II S.L., con efectos del día 30 de Abril de 2016 y bajo las ESTIPULACIONES que constan en el Acta firmada en fecha 26 de Febrero de 2016».
5. Lo establecido en el Art. 104 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en base al cual el Ayuntamiento tendrá 1 personal eventual con la denominación de “Asesor de Confianza”.

<p style="text-align: center;">MODIFICACIONES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO PARA EL EJERCICIO 2016</p>

LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO 2016 incluirán las siguientes modificaciones:

FUNCIONARIOS/PERSONAL LABORAL

1. Una plaza de Administrativo, funcionario, Grupo C1, a cubrir por **promoción interna** entre los funcionarios Auxiliares-Administrativos de plantilla.
2. Una plaza de Asistente de Alcaldía, funcionario, Grupo C1, de libre designación, **a cubrir entre los funcionarios de carrera de plantilla.**

3. Dos plazas de Oficiales de Servicios Múltiples, de personal laboral, Grupo C2, a cubrir por **promoción interna** entre el personal fijo de categoría peón.
4. Una plaza de Auxiliar-Administrativo, de personal laboral, Grupo C2, a cubrir por **promoción interna** entre trabajadores de Agrupaciones Profesionales (antiguo grupo E).

Todas estas plazas de nueva creación, una vez cubiertas, están condicionadas a la amortización de las que queden vacantes, ya que de esta manera no nos encontramos ante la incorporación de nuevo personal.

PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA

Asesor/a Jurídico Centro de la Mujer	1	A1	Jornada 35 horas/sem
Psicólogo/a Centro de la Mujer	1	A1	Jornada 35 horas/sem
Orientador/a Laboral Centro de la Mujer	1	A2	Jornada 20 horas/sem
Área Social Centro de la Mujer	1	A2	Jornada 12 horas/sem
Terapeuta Ocupacional Proyecto Local Conciliación	1	A2	Jornada 20 horas/sem
Psicólogo Proyecto Local Conciliación	1	A1	Jornada 25 horas/sem
Auxiliar de Comedor	3	C1	Jornadas: 32,5 horas/sem, 27 horas/sem y 20 horas/sem
Auxiliar Gerontocultor Centro de Estancias Diurnas y Vivienda Tutelada	3	C1	1 a Jornada completa y 2 a 22 horas/sem
Terapeuta Ocupacional Centro de Estancias Diurnas y Vivienda Tutelada	1	A2	Jornada Completa
Auxiliar de Limpieza y Mantenimiento Centro de Estancias Diurnas y Vivienda Tutelada	1	AP	Jornada Completa

PERSONAL EVENTUAL

Asesor de confianza	1
---------------------	---

El Ayuntamiento mantiene la intención de regularizar situaciones anómalas y reactivar su modo de acceso a las plazas mediante las garantías y los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad de los puestos que se relacionan mas abajo, enfatizando que estos no son puestos de nueva creación pues lo que se pretende es dar seguridad jurídica a los procedimientos de selección irregulares realizados a lo largo de los años y para las que se establecerá como forma de provisión la de oposición-concurso, con estricto cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Básico de empleo público, convenio colectivo y acuerdo marco de los funcionarios.



AYUNTAMIENTO
PEDRO MUÑOZ

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO

GRUPO	SUBGRUPO	AREA DE...	VACANTES	DENOMINACIÓN
A2		EDUCACION, CULTURA Y FESTEJOS	1	MAESTRO DE MUSICA
A2		SERVICIOS SOCIALES	1	TRABAJADOR SOCIAL
C2/AP		EDUCACION, CULTURA Y FESTEJOS	1	AUXILIAR DE RADIO
C1		EDUCACION, CULTURA Y FESTEJOS	6	EDUCADOR INFANTIL
C2		PROMOCION ECONOMICA	1	AUXILIAR-ADVO
AP		SECRETARIA (2) SERV.SOCIALES (1) PROMOC.ECONOM.(1)	4	CONSERJE- ORDENANZA
C2		EDUCACION, CULTURA Y FESTEJOS	1	ENCARGADA BIBLIOTECA
AP		OBRAS, SERVICIOS Y LOGISTICA	4	OPERARIO LIMPIEZA
C1		SERVICIOS SOCIALES	1	ANIMADOR SOCIO- CULTURAL
AP		OBRAS, SERVICIOS Y LOGISTICA	1	OFICIAL PINTOR
A2		SERVICIOS SOCIALES	1	EDUCADORA DE FAMILIA
C2		OBRAS, SERVICIOS Y LOGISTICA (OCUPADO INTERINAMENTE)	1	OFICIAL CONDUCTOR
AP		AREA PROMOCION ECONÓMICA (OCUPADO INTERINAMENTE)	1	GUARDA RURAL
C2		AREA PROMOCION ECONOMICA	1	OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES
C2		AREA PROMOCION ECONOMICA	1	OFICIAL CONDUCTOR



AYUNTAMIENTO
PEDRO MUÑOZ

PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO:

GRUPO	SUBGRUPO	AREA DE...	VACANTES	DENOMINACIÓN
C2		AREA SECRETARIA	1	MANTENEDOR DE EQUIPOS INFORMATICO -AUX. ADVO-

Pedro Muñoz, 29 de Marzo de 2016

La Concejala de Hacienda y Personal,

Fdo. Beatriz Fernández Moreno

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ 2016

1. FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Secretario	1	A1
Interventor	1	A1
Total Escala	2	

2. FUNCIONARIOS PROPIOS.

2.1. Escala: Administración General.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Técnico Medio (Técnico de gestión)	1	A2
Administrativo	5	C1
Auxiliar Administrativo	2	C2
Auxiliar-Administrativo-Mantenedor Informático(ocupada por interino)	1	C2
Subalterno (Alguacil)	1	AP
Asistente de Alcaldía	1	C1
Total Escala	11	

2.2. Escala: Administración Especial.

2.2.1. Subescala: Técnica.

2.2.1.1. Clase: Técnicos Superiores.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Técnico Área Económica	1	A1
Total clase	1	

2.2.1.2. Clase: Técnicos Medios

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Trabajadora Social	1	A2
Total clase	1	

2.2.2. Subescala: Servicios Especiales

2.2.2.1. Clase: Policía Local.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
--------------------	-----------	----------

Subinspector Jefe (Técnico Medio)	1	A2
Oficial de Policía	2	C1
Policía	11	C1
Total clase	14	
Total Escala Administración Especial	16	

3. PERSONAL LABORAL FIJO.

3.1. Bachiller Superior/F.P. II o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Administrativo	1	C1
Total clase	1	

3.2. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Auxiliar Administrativo	3	C2
Oficial Conductor (ocupada por interino)	1	C2
Oficial de Obras	1	C2
Oficial de Obras y Servicios	1	C2
Oficial de Servicios Múltiples	2	C2
Total clase	8	

3.3. Certificado de escolaridad.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Guarda Rural (ocupada por interino)	1	AP
Peón de Obras y Servicios	6	AP
Operario de Limpieza	3	AP
Total clase	10	
Total Personal laboral fijo	19	

4. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO.

4.1. Titulados.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Educador/a de familia	1	A2
Total clase	1	

4.2. Bachiller Superior/F.P. II o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Educador Infantil	4	C1
Animador Socio/Cultural	1	C1
Total clase	5	

4.3. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Auxiliar Administrativo	1	C2
Conserje-Ordenanza	4	AP
Encargada Biblioteca	1	C2
Oficial de Servicios Múltiples	1	C2
Oficial Conductor	1	C2
Total clase	8	

4.4. Certificado de escolaridad.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Operario de Limpieza	4	AP
Oficial Pintor	1	AP
Total clase	5	
Total Personal laboral Indefinido	19	

5. PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO.

5.1. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Oficial de Obras	1	C2
Total clase	1	

5.2. Certificado de escolaridad.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Operario Vestuario Piscina	2	AP
Taquilla Piscina	1	AP
Total clase	3	
Total Personal fijo discontinuo	4	

6. PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Maestro de Música (Director de la Banda de Música)	1	A2
Trabajador/a Social	1	A2
Socorrista	3	C2
Auxiliar Radio	1	AP
Monitor Universidad Popular	6	AP
Educador Infantil	2	C1
Vigilante Parque	1	AP
Asesor Jurídico Centro de la Mujer	1	A1
Psicólogo/a Centro de la Mujer	1	A1
Asesor Laboral Centro de la Mujer	1	A2
Dinamizador Social Centro de la Mujer	1	A2
Terapeuta Ocupacional Proyecto Local Conciliación	1	A2
Psicólogo Proyecto Local Conciliación	1	A1
Auxiliar de Comedor	3	C1
Auxiliar Gerontocultor Centro de Estancias Diurnas y Vivienda Tutelada	3	C1
Terapeuta Ocupacional Centro de Estancias Diurnas y Vivienda Tutelada	1	A2
Auxiliar de Limpieza y Mantenimiento Centro de Estancias Diurnas y Vivienda Tutelada	1	AP
Total clase	29	

7. PERSONAL EVENTUAL.

Denominación Plaza	Nº Plazas
Asesor de confianza	1
Total personal eventual	1

Resumen:

Denominación	Nº Plazas
1. Funcionarios de Habilitación Nacional	2
2. Funcionarios Propios	
Grupo A1	1
Grupo A2	3
Grupo C1	19
Grupo C2	3
Grupo AP	1
Total Funcionarios	29
3. Personal Laboral Fijo	
Grupo C1	1
Grupo C2	8
Grupo AP	10
Total laboral fijo	19
4. Personal Laboral Indefinido	
Grupo A2	1
Grupo C1	5
Grupo C2	4
Grupo AP	9
Total laboral indefinido	19
5. Personal Laboral Fijo Discontinuo	
Grupo C2	1
Grupo AP	3
Total laboral fijo discontinuo	4
6. Personal Laboral de Duración Determinada	
Grupo A1	3
Grupo A2	6
Grupo C1	8
Grupo C2	4
Grupo AP	8
Total laboral duración determinada	29
7. Personal Eventual	1
Total personal eventual	1
Total	101



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DE 2.016

Doña María Beatriz Fernández Moreno, Concejala Delegada de Personal, Hacienda y Coordinación del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.016, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2.015 y el avance de Liquidación del ejercicio 2.016 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	2.920.000,00 €
2	Impuestos Indirectos	90.744,66 €
3	Tasas y Otros Ingresos	1.364.310,16 €
4	Transferencias Corrientes	1.562.219,36 €
5	Ingresos Patrimoniales	22.100 €

6	Enajenación de Inversiones Reales	50.000,00 €
7	Transferencias de Capital	104.290,00 €
8	Activos Financieros	13.000,00 €
9	Pasivos Financieros	270.000,00 €
TOTAL INGRESOS 2.016		6.396.664,18 €

Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1. Impuestos Directos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2.016, se han calculado tomando como referencia las modificaciones llevadas a cabo en las Ordenanzas Fiscales, aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 6 de noviembre de 2.015.

Impuestos Directos 2.016	Previsión Ingresos
IBI de Naturaleza Rústica	130.000,00 €
IBI de Naturaleza Urbana	2.020.000,00 €
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	500.000,00 €
Impuesto del Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana	145.000,00 €
Impuesto sobre Actividades Económicas	125.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 1	2.920.000,00 €

Los ingresos previstos en el **Capítulo 2. Impuestos indirectos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2.016, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se han calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en ejercicios anteriores y el nivel de desarrollo urbanístico actual.

Impuestos Indirectos 2.016	Previsión Ingresos
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	90.000,00 €
Impuesto sobre Gastos Suntuarios (cotos de caza y pesca)	744,66 €
TOTAL CAPÍTULO 2	90.744,66 €

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2.016, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.015. Además se han tenido en cuenta las modificaciones llevadas a cabo en las tarifas y elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias contenidas en las Ordenanzas Fiscales aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 6 de noviembre de 2.016. Se incluyen como novedades las previsiones de recaudación de los nuevos precios públicos aprobados: Precio

público del Servicio de Estancias Diurnas, aprobado en Pleno de 4 de diciembre de 2.015 y el precio público por la prestación del Servicio de Comida a Domicilio, aprobado en el Pleno de 29 de enero de 2.016.

Tasas, Precios Públicos y otros 2.016	Previsión Ingresos
Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	884.000,00 €
Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente	112.010,00 €
Tasas por la realización de actividades de competencia local	37.900,00 €
Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local	168.900,00 €
Precios públicos	97.600,16 €
Ventas	100,00 €
Otros ingresos	26.300,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3	1.364.310,16 €

Capítulo 4. Ingresos por Transferencias Corrientes

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a 1.562.219,36 euros, se han calculado tomando como base las aportaciones correspondientes a la Participación en Tributos del Estado, que supone un importe para 2.016 de 1.255.763,16 euros.

Igualmente se prevé en base a los importe recibidos en años anteriores, 2.237,00 euros procedentes del Ministerio de Justicia para el mantenimiento del Juzgado de Paz; 283.379,20 euros procedentes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la financiación de varios convenios de Servicios Sociales y 13.640,00 euros procedentes de la Diputación Provincial de Ciudad Real para la financiación de varias campañas culturales.

Transferencias Corrientes 2.016	Previsión Ingresos
De la Administración del Estado	1.258.000,16 €
De Comunidades Autónomas	283.379,20 €
De Entidades Locales	13.640,00 €
De empresas privadas	7.200,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4	1.562.219,36 €

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2.016, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de 22.100,00 euros. Proceden de intereses de depósitos, arrendamientos de locales y arrendamiento del bar del parque municipal, que en detalle son:

Ingresos Patrimoniales 2.016	Previsión Ingresos
Intereses de depósitos	100,00 €

Arrendamiento de locales	18.000,00 €
Arrendamiento del bar del parque municipal	4.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 5	22.100,00 €

Capítulo 6. Ingresos por Enajenación de Inversiones reales

Al igual que en el ejercicio anterior, se presupuestan ingresos por enajenación de bienes patrimoniales del Ayuntamiento por importe de 50.000,00 euros.

Enajenación de Inversiones reales 2.016	Previsión Ingresos
Venta de solares	50.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6	50.000,00 €

Capítulo 7. Ingresos por Transferencias de Capital

Los ingresos previstos en el Capítulo 7, Transferencias de Capital del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2.016, se han calculado sobre la base de la subvención de la Diputación Provincial de Ciudad Real, procedente del Plan Provincial de Obras y Servicios.

Transferencias Capital 2.016	Previsión Ingresos
Plan Provincial de Obras y Servicios de Diputación	104.290,00 €
TOTAL CAPÍTULO 7	104.290,00 €

Capítulo 8. Ingresos por Activos financieros

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8 de Activos financieros, procedentes de los reintegros de los anticipos al personal funcionario y laboral ascienden a 13.000,00 euros, en base a la experiencia de ejercicios anteriores.

Activos financieros 2.016	Previsión Ingresos
Anticipos reintegrables a funcionarios y personal laboral	13.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8	13.000,00 €

Capítulo 9. Ingresos por Operaciones de Crédito

Los ingresos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2.016 son, junto a las transferencias de capital previstas en el Capítulo 7 más los fondos propios, los necesarios para acometer las inversiones reales consignadas en el Capítulo 6 «*inversiones reales*» del Estado de Gastos del Presupuesto, e incluidas en el Plan de Inversiones a realizar en el ejercicio económico de 2.016.

Pasivos financieros 2.016	Previsión Ingresos
Préstamo para inversiones	270.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 9	270.000,00 €

TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.015, deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	2.580.579,30 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.471.477,78 €
3	Gastos financieros	31.225,00 €
4	Transferencias corrientes	548.737,67 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	471.928,40 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	13.000,00 €
9	Pasivos Financieros	279.716,03 €
TOTAL GASTOS 2.016		6.396.664,18 €

Capítulo 1. Gastos de Personal

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Conforme al artículo 19.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.016, en el año 2.016 las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento del 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2.016, las cuantías de las retribuciones y de la masa salarial experimentarán un incremento del 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.015, además del importe de 62.308,43 euros en

concepto de recuperación de la cantidad restante de percibir de la paga extraordinaria de 2.012 de los empleados públicos que se autoriza en la disposición adicional duodécima de la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.016, de manera excepcional para el ejercicio 2.016.

Gastos de Personal 2.016	Previsión Gastos
TOTAL CAPÍTULO 1	2.580.579,30 €

Capítulos 2 y 4. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

Gastos Corrientes 2.016	Previsión Gastos
TOTAL CAPÍTULO 2	2.471.477,78 €

Transferencias Corrientes 2.016	Previsión Gastos
TOTAL CAPÍTULO 4	548.737,67 €

Capítulo 3. Gastos Financieros

Se prevé el devengo de 31.225,00 euros en concepto de intereses y gastos de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras.

Gastos Financieros. 2.016	Previsión Gastos
TOTAL CAPÍTULO 3	31.225,00 €

Capítulo 6. Gastos por Operaciones de Capital

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 471.928,40 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones, con operaciones de crédito y con fondos propios.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2.016.

Inversiones Reales 2.016	Previsión Gastos
TOTAL CAPÍTULO 6	471.928,40 €

Capítulo 8. Gastos por Activos financieros

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8, de Activos financieros, procedentes de anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 13.000,00 euros, en base a la experiencia de ejercicios anteriores.

Activos financieros 2.016	Previsión Gastos
Anticipos reintegrables al personal	13.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8	13.000,00 €

Capítulo 9. Gastos por Operaciones de Crédito

Los gastos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Gastos del Presupuesto de 2.016 son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes, a las que debe hacer frente este Ayuntamiento, según el detalle siguiente:

Pasivos financieros 2.016	Previsión Gastos
Amortización de préstamos concertados	279.716,03 €
TOTAL CAPÍTULO 9	279,716,03 €

CUARTO. Deuda viva

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2.015, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 2.529.922,49 euros, que supone un 41,88% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2.015, que ascienden a 6.041.014,64 euros, no superando el límite del 110% establecido en la disposición adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo relacionado, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva



**AYUNTAMIENTO
PEDRO MUÑOZ**

nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

En Pedro Muñoz, a 28 de marzo de 2.016.

La Concejala de Personal, Hacienda y Coordinación,

Fdo. : Dña. María Beatriz Fernández Moreno.

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA 2.016

En este anexo se deben incluir de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad. El Anexo de Beneficios Fiscales tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos, y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho artículo 168.1.e) del TRLHL, se propone el siguiente contenido mínimo:

1. Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
2. Examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar a los beneficios fiscales y el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
3. Clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución o aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los beneficios fiscales se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. En todo caso los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal son los siguientes:

a) Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.

b) Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.

c) Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.

d) No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal.

2. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDEN AFECTAR AL PRESUPUESTO DE 2.016

El Pleno del Ayuntamiento de Pedro Muñoz celebrado el 6 de noviembre de 2.015 aprobó la modificación de varias Ordenanzas Fiscales. En dichas modificaciones se introdujeron dos bonificaciones, que se detallan en el cuadro adjunto.

El Pleno del Ayuntamiento de Pedro Muñoz celebrado el 4 de diciembre de 2.015 aprobó el establecimiento de la Ordenanza reguladora del Precio Público del Servicio de Estancias Diurnas. En dicha Ordenanza no se incluyen beneficios fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento de Pedro Muñoz celebrado el 29 de enero de 2.016 aprobó el establecimiento de la Ordenanza reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de Comida a Domicilio. En dicha Ordenanza se introdujeron tres bonificaciones, que se detallan en el cuadro adjunto.

3. CLASIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES POR TRIBUTOS

Cambios Normativos con medidas que afectan al Presupuesto de 2.016	Tributo local al que afecta	Beneficio Fiscal	Incidencia en los ingresos de la Entidad Local
Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	NO SE INCLUYE	---
Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	NO SE INCLUYE	---
Ordenanza reguladora de la Tasa por enseñanzas especiales en la Escuela Municipal de Música y Universidad Popular	Tasa por enseñanzas especiales en la Universidad Popular	1ª/ Bonificación del 25% de matrícula a pensionistas, desempleados, discapacitados y familias numerosas. 2ª/ Bonificación del 25% del precio de cursos en segundas matrículas.	1ª/ 796,25 euros anuales. 2ª/ 122,50 euros anuales.
Ordenanza reguladora de la Tasa por inserción de anuncios en publicaciones municipales	Tasa por inserción de anuncios en publicaciones municipales	NO SE INCLUYE	---
Ordenanza reguladora de la Tasa sobre recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos	Tasa sobre recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos	NO SE INCLUYE	---

Ordenanza reguladora de la tasa por asistencia a la Escuela Infantil, uso del Comedor Escolar y Escuela de Verano	Tasa por asistencia a la Escuela Infantil	Cuota mensual de la Escuela Infantil reducida en un 50% en el mes de septiembre.	2.272,50 euros anuales.
Ordenanza reguladora del Precio Público por el servicio de Comedor Escolar	Precio Público por el servicio de Comedor Escolar	NO SE INCLUYE	---
Ordenanza reguladora del Precio Público del Servicio de Estancias Diurnas	Precio Público del Servicio de Estancias Diurnas	NO SE INCLUYE	---
Ordenanza reguladora del Precio Público del Servicio de Comida a Domicilio	Precio Público del Servicio de Comida a Domicilio	1ª/ Bonificación de 1,50 € para renta per cápita = o inferior a 380 €. 2ª/ Bonificación de 1 € para renta per capita = o inferior a 500 €. 3ª/ Bonificación de 0,50 € para renta per capita = o inferior a 800 €.	1ª/ 0,00 euros anuales. 2ª/ 0,00 euros anuales. 3ª/ 1.208 euros anuales (en base a los usuarios actuales)

En Pedro Muñoz, a 21 de marzo de 2.016.

El Alcalde,

Fdo.: D. José Juan Fernández Zarco.

CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 168.1.f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en la redacción dada por el RD-ley 17/2014, al Presupuesto del Ayuntamiento, formado por la Alcaldía, deberá unirse el anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento de Pedro Muñoz tiene suscritos dos convenios con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social: Convenio para la prestación de servicios sociales en el marco del Plan Concertado y Convenio para la prestación de Ayuda a Domicilio. El primero se firmó el 7 de mayo de 2.010, el segundo se firmó el 27 de noviembre de 2.013. Ambos convenios renuevan su dotación económica mediante addendas anuales. Las addendas de 2.015 de ambos convenios se firmaron el 19 de mayo de 2.015 y el 21 de septiembre de 2.015, respectivamente. Las addendas de 2.016 en la actualidad están pendientes de suscripción.

Concepto de ingresos	Aplicación de gastos	Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores	Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores	¿El Convenio tiene cláusula de garantía?
45002. Subvención JJ CC Convenio Servicios Sociales 2.015	231 13000, 231 13002, 231 13100, 231 13102, 231 16000	0,00	20.767,55	NO
45003. Subvención JJ CC Convenio Ayuda a Domicilio 2.015	233 22799	0,00	0,00	NO

En Pedro Muñoz, a 28 de marzo de 2.016.
El Alcalde,

Fdo.: D. José Juan Fernández Zarco.

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2.016

ÍNDICE

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

SECCIÓN PRIMERA. Ámbito de aplicación, principios generales y estructura

BASE PRIMERA. Ámbito de aplicación

BASE SEGUNDA. Principios generales

BASE TERCERA. Estructura

SECCIÓN SEGUNDA. Del Presupuesto General

BASE CUARTA. El Presupuesto General

BASE QUINTA. Créditos presupuestarios

BASE SEXTA. Niveles de vinculación jurídica de los créditos

BASE SÉPTIMA. Existencia de crédito para la realización de un gasto

CAPÍTULO II: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

SECCIÓN PRIMERA. Modificaciones presupuestarias

BASE OCTAVA. Modificaciones de crédito

BASE NOVENA. Modificaciones presupuestarias

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCIÓN PRIMERA. Ejecución del gasto

BASE DÉCIMA. Anualidad presupuestaria

BASE UNDÉCIMA. Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones

BASE DUODÉCIMA. Situación de los créditos presupuestarios

BASE DÉCIMO TERCERA. Gestión del Presupuesto de Gastos

BASE DÉCIMO CUARTA. Ordenación de gastos y pagos

BASE DÉCIMO QUINTA. Competencias

BASE DÉCIMO SEXTA. Saldos de dudoso cobro

BASE DÉCIMO SÉPTIMA. Dietas, locomoción e indemnizaciones al personal y a los miembros de la Corporación

BASE DÉCIMO OCTAVA. Pagos a justificar

BASE DÉCIMO NOVENA. Subvenciones

BASE VIGÉSIMA. Establecimiento del punto de entrada de la Factura Electrónica

BASE VIGÉSIMO PRIMERA. Aplicación e incidencia de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2.016, recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2.012

BASE VIGÉSIMO SEGUNDA. Fondo de contingencia

BASE VIGÉSIMO TERCERA. Gastos de carácter plurianual

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCIÓN PRIMERA. El Tesoro

BASE VIGÉSIMO CUARTA. De la Tesorería

BASE VIGÉSIMO QUINTA. Plan de Tesorería

SECCIÓN SEGUNDA. Ejecución del Presupuesto de Ingresos

BASE VIGÉSIMO SEXTA. Reconocimiento de los derechos

BASE VIGÉSIMO SÉPTIMA. Control de la Recaudación

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

SEGUNDA

TERCERA

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

SECCIÓN PRIMERA. Ámbito de aplicación, principios generales y estructura

BASE PRIMERA. Ámbito de aplicación

1. Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características del Ayuntamiento de Pedro Muñoz. Con carácter supletorio es de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
2. La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que aquél y su posible prórroga legal.
3. En el Presupuesto General se integran el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz y el Presupuesto de su organismo autónomo, el Patronato Municipal de Deporte.
4. Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución y desarrollo del Presupuesto del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y de su organismo autónomo, el Patronato Municipal de Deporte.
5. La gestión de dichos presupuestos se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

6. El Alcalde-Presidente de la Corporación, en coordinación con cada una de las Concejalías delegadas, cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.

7. Se faculta a la Alcaldía-Presidencia y a la Concejalía de Economía y Hacienda de esta Corporación para emitir Circulares, y a la Intervención y Tesorería a dar las instrucciones que sean precisas, en concordancia con el Área de Economía y Hacienda, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos, y cualesquiera obligaciones de contenido económico que se deriven de cada uno de los acuerdos adoptados por los órganos ejecutivos.

BASE SEGUNDA. Principios generales

1. Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y su organismo autónomo se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y su organismo autónomo estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3. Principio de transparencia. La contabilidad del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y su organismo autónomo, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Ayuntamiento que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

BASE TERCERA. Estructura

1. La estructura presupuestaria que se aplica a este Presupuesto es la que se regula en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, y su adaptación mediante la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

2. La estructura presupuestaria en el Estado de Gastos está definida por la conjunción de las clasificaciones por programa y económica.

La clasificación por programas comprende: Áreas de Gasto, Política de Gasto y Grupos de Programas.

La clasificación económica comprende: Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.

Ambas clasificaciones constituyen la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la base sexta.

3. La estructura presupuestaria en el Estado de Ingresos se realizará conforme a su clasificación económica: Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.

SECCIÓN SEGUNDA. Del Presupuesto General.

BASE CUARTA. El Presupuesto General

1. El Presupuesto General para el ejercicio 2.016 está integrado por:

a) El Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz, cuyo montante, nivelado en gastos e ingresos, asciende a 6.396.664,18 euros.

- b) El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, también nivelado en gastos e ingresos y por un montante de 298.511,89 euros.
2. Las cantidades consignadas para gastos fijan, inexorablemente, el límite de los mismos.

BASE QUINTA. Créditos presupuestarios

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recoge en estas Bases de Ejecución.

BASE SEXTA. Niveles de vinculación jurídica de los créditos

1. Para la adecuada gestión del Presupuesto se establece la vinculación jurídica de sus créditos, según autorizan los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, a nivel de Áreas de Gasto con respecto a la Clasificación por Programas, y a nivel de Capítulo con respecto a la Clasificación Económica.
2. Respecto a los gastos de inversión que sean proyectos con financiación afectada, el nivel de vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.
3. La aplicación 231 83000. Anticipos reintegrables al personal, se vinculará a nivel de aplicación presupuestaria.
4. En todos los casos en los que existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas aplicaciones no figuren abiertas en el Presupuesto por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, se imputará automáticamente al crédito de la bolsa de vinculación, pero en el primer documento que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD, ADO) se hará constar tal circunstancia, mediante diligencia en lugar visible que indique "primera operación imputada al concepto".
5. Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en el punto anterior, podrá efectuarse el mismo sin la necesidad

de más trámites. La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

BASE SÉPTIMA. Existencia de crédito para la realización de un gasto

A los efectos de tramitación de los correspondientes expedientes de gastos, así como para proceder a la aprobación de transferencias de crédito, será requisito indispensable solicitar de la Intervención la expedición de informe o certificación de existencia de crédito, a tenor de lo regulado en el artículo 32.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La simple prestación de un servicio o realización de un suministro de obra no son títulos suficientes para que la Entidad se reconozca deudora por tal concepto, si aquéllos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad del órgano competente y debidamente tramitados.

CAPÍTULO II: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

SECCIÓN PRIMERA. Modificaciones presupuestarias

BASE OCTAVA. Modificaciones de crédito

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la base sexta, sin que exista crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en este Capítulo.
2. La modificación del Presupuesto exigirá propuesta razonada del Concejal de Hacienda o del Alcalde. No obstante, por razones de economía procedimental, bastará con que se evacúe informe por Intervención y su posterior convalidación por los órganos ejecutivos competentes para su adopción o resolución.
3. Los expedientes de modificación de crédito, cualquiera que sea su clase, serán enumerados correlativamente. Dichos expedientes habrán de ser previamente informados por el Interventor y se someterán a los trámites de aprobación que se recogen en las siguientes bases.

4. Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General son los siguientes: Créditos extraordinarios, suplementos de crédito, ampliaciones de crédito, transferencias de crédito, generación de créditos por ingresos, incorporación de remanentes de crédito y bajas por anulación.

5. Cuando la competencia para la aprobación de una modificación de crédito corresponda al Alcalde-Presidente o a la Junta de Gobierno Local, será ejecutiva desde su aprobación.

BASE NOVENA. Modificaciones presupuestarias

1. Las modificaciones presupuestarias se tramitarán a propuesta del Concejal de Hacienda o del Alcalde-Presidente. Se ajustarán a lo dispuesto en estas bases y en lo no previsto por las mismas será de aplicación lo establecido en los artículos 177 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

2. Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3. **Créditos extraordinarios:** Son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito a nivel de vinculación jurídica. El expediente se aprobará por el Pleno con los trámites y requisitos que se señalan en los artículos 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

4. **Suplementos de crédito:** Son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

El expediente se aprobará por el Pleno con los trámites y requisitos que se señalan en los artículos 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

5. Ampliaciones de crédito: Se someterán a lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, declarándose ampliables únicamente aquellas aplicaciones presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados y con la regulación siguiente:

5.1. Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas ampliables relacionadas expresa y taxativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta base y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito. Se aprobarán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, del que se dará cuenta en el siguiente Pleno que se celebre.

5.2. Únicamente pueden declararse ampliables aquellas partidas presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados (artículo 178 LRHL).

5.3. En los expedientes de ampliación de crédito habrán de especificarse los medios o recursos definidos en el apartado anterior que han de financiar el mayor gasto, extremo que deberá acreditarse con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

5.4. Se considerará partida ampliable la siguiente: 231 83000. Anticipos reintegrables al personal. La ampliación será justificada por los mayores ingresos procedentes de los reintegros de personal.

6. Transferencias de crédito: son aquellas modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Se regularán por las disposiciones contenidas en los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo en cuenta que:

6.1. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinta Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

6.2. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejal de Hacienda, previo informe de Intervención.

6.3. Las transferencias de crédito aprobadas por la Junta de Gobierno Local serán inmediatamente ejecutivas, no siendo necesaria su exposición al público.

7. Generaciones de crédito: Podrán generar créditos en los Estados de Gastos del Presupuesto los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, enajenaciones de bienes del Ayuntamiento, prestación de servicios, reembolsos de préstamos y los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria (artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril). La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para aprobar los expedientes de generación de créditos, de los que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

8. Incorporación de remanentes de crédito: Se regularán por lo establecido en los artículos 47 y 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Serán aprobados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia. Los remanentes de crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes

en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros. En el caso de que la totalidad o parte de estos ingresos no estén afectados a las inversiones, es decir, que provengan de ingresos corrientes municipales, tendrán que financiarse por uno de los métodos recogidos en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. De las inversiones tratadas como gastos con financiación afectada se podrán incorporar los remanentes de crédito al ejercicio siguiente, con la financiación procedente de los excedentes de créditos del ejercicio anterior, siempre que estos estén afectados a dichas inversiones.

9. **Bajas por anulación:** Son las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto que suponen una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria (artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril). Corresponderá al Pleno la aprobación de las bajas por anulación de créditos a propuesta de la Alcaldía-Presidencia y visto el informe de Intervención.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCIÓN PRIMERA. Ejecución del gasto

BASE DÉCIMA. Anualidad presupuestaria

1. El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.

2. El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero, y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos (artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril). Aprobado el presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

BASE UNDÉCIMA. Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones

1. Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores. No obstante, podrán imputarse al presupuesto corriente sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, las siguientes obligaciones procedentes de ejercicios anteriores:

- a) Atrasos a favor del personal de la entidad.
- b) Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos indicados en el artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódico.

2. El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

2.1. Reconocimiento de la obligación.

2.2. Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto en el presupuesto corriente.

2.3. De no existir dotación presupuestaria en el presupuesto inicial, se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser simultánea al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación.

2.4. Las modificaciones de créditos para habilitar aplicación presupuestaria adecuada y suficiente para la imputación del gasto deberán concretar el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

3. La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, la cual tendrá que dar conocimiento al Pleno en la siguiente sesión que se celebre (artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

4. El expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos deberá contener como mínimo los siguientes documentos:

- a) Factura detallada de la prestación realizada, debidamente conformada por los responsables del servicio y, en su caso, certificación de obra.
- b) Informe del Interventor.

c) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

BASE DUODÉCIMA. Situación de los créditos presupuestarios

1. **Créditos disponibles:** Inicialmente, todos los créditos para gastos se encontrarán en situación de créditos disponibles.
2. **Retención de créditos:** Es el documento que, expedido por Intervención, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.
3. **Créditos no disponibles:** El saldo de crédito total o parcial de las aplicaciones presupuestarias podrá ser inmovilizado mediante la declaración de no disponibilidad. La declaración de no disponibilidad de crédito corresponde al Pleno, previo informe de Intervención, en que se verificará la existencia de crédito disponible suficiente. Corresponde igualmente al Pleno la reclasificación de crédito a disponible. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gasto ni transferencias, y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto el ejercicio siguiente.

BASE DÉCIMO TERCERA. Gestión del presupuesto de gastos

1. La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de este Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:
 - a) FASE A: Autorización del gasto.
 - b) FASE D: Disposición o compromiso del gasto.
 - c) FASE O: Reconocimiento y liquidación de la obligación.
 - d) FASE P: Ordenación del pago.
2. Esta Corporación podrá realizar la gestión del Presupuesto acumulando en un solo acto los gastos, englobando en una sola fase la Fase A, la Fase D y la Fase O, dejando para una segunda fase la Fase P, o incluso en ocasiones justificadas se podrán efectuar todas las fases en un solo acto.

3. Para realizar las distintas fases se tendrán en cuenta los Decretos de Alcaldía, certificaciones de la Junta de Gobierno Local o Pleno expedidas por el Secretario.

4. Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro General del Ayuntamiento, se trasladarán a la Concejalía Delegada o Área gestora de gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario o personal responsable, y, en todo caso, por el Concejal delegado correspondiente, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

5. Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.

BASE DÉCIMO CUARTA. Ordenación de gastos y pagos

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 185.1, 185.2 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del importe de los créditos presupuestarios, sin perjuicio de las delegaciones o desconcentraciones que puedan efectuarse, corresponderá:

- a) Las fases de Autorización y Disposición del gasto al Pleno, Junta de Gobierno Local y Alcalde-Presidente.
- b) Las fases de Reconocimiento y liquidación del gasto al Pleno, Junta de Gobierno Local y Alcalde-Presidente.
- c) La ordenación de pagos al Alcalde-Presidente.

BASE DÉCIMO QUINTA. Competencias

1. **Ayuntamiento Pleno:** El Pleno puede proceder a la avocación de las competencias que haya atribuido a la Junta de Gobierno Local o a la Alcaldía-Presidentencia, siempre que estos órganos consideren conveniente elevarlos al Pleno para su resolución definitiva.

2. **Junta de Gobierno Local:** Será competente respecto a:

- a) Aprobación de certificaciones.

- b) Aprobación de facturas.
- c) Aprobación de datas.
- d) Ayudas a Entidades, Instituciones, Corporaciones y particulares.
- e) Ayudas al personal Establecidas en Convenio o Acuerdo Marco.
- f) Ayudas a Instituciones Benéfico Sociales.
- g) Todas aquellas materias cuya competencia está atribuida a la Alcaldía-Presidencia, siempre que ésta considere conveniente trasladarlas a la Junta de Gobierno Local.
- h) Todas aquellas materias que le hayan sido delegadas por el Pleno de la Corporación.

3. Alcalde-Presidente: Será competente respecto a:

- a) Todas aquellas atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que no hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local y que no correspondan al Pleno.
- b) Gastos incluidos en la aplicación presupuestaria de Atenciones Protocolarias, partidas de kilometrajes, dietas del personal corporativo y empleados públicos municipales.
- c) Excepcionalmente, cuando se trate de gastos cuya autorización o disposición esté delegada en la Junta de Gobierno Local, pero que por su especial naturaleza no permitan su aplazamiento hasta la sesión inmediata siguiente, el Alcalde-Presidente, previo informe del Secretario y del Interventor, podrá resolver mediante decreto de avocación de competencias, sin perjuicio de su ratificación por la Junta de Gobierno y posterior dación de cuenta al Pleno. Entre estos gastos se incluyen los anticipos de nómina.
- d) Devolución de ingresos.

BASE DÉCIMO SEXTA. Saldos de dudoso cobro

A efectos del cálculo del remanente de tesorería se consideran derechos pendientes de difícil o imposible recaudación los siguientes:

- a) el 10% del saldo de deudores pendientes de cobro por impuestos, tasas y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3 de presupuestos cerrados).
- b) Aquellos que de forma individualizada se determine que son de difícil o de imposible recaudación.

BASE DÉCIMO SÉPTIMA. Dietas, locomoción e indemnizaciones al personal y a los miembros de la Corporación

1. Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

2. Las **dietas para funcionarios** serán las que se fijen en cada momento por la normativa aplicable a los Funcionarios Civiles del Estado, tomando en consideración las escalas establecidas para los Funcionarios Locales:

- a) Para miembros de la Corporación, las pertenecientes al grupo 1.
- b) Para funcionarios del grupo A1 y A2, las pertenecientes al grupo 2.
- c) Para funcionarios del grupo C1, las pertenecientes al grupo 3.
- d) Para funcionarios del grupo C2 y E, las pertenecientes al grupo 4.

3. Dietas en territorio nacional:

	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56 euros	53,34 euros	155,90 euros
Grupo 2	65,97 euros	37,40 euros	103,37 euros
Grupo 3	48,92 euros	28,21 euros	77,13 euros

4. Con respecto a la **indemnización por gastos de viaje**, de conformidad con lo establecido por las normas vigentes en esta materia, se fija para el uso de vehículo particular a razón de 0,19 euros por kilómetro recorrido para automóviles y de 0,07 para motocicletas. En los demás medios de desplazamiento se abonará el correspondiente importe del billete del medio de transporte utilizado.

5. **Asistencia a los Tribunales de Oposición o Concursos** u otros órganos encargados de la selección de personal:

	Categoría 1ª	Categoría 2ª	Categoría 3ª
Presidente y Secretario	45,89 euros	42,83 euros	39,78 euros
Vocales	42,83 euros	39,78 euros	36,72 euros

No se cobrará la asistencia a tribunales de selección en los procesos selectivos celebrados dentro de la jornada laboral, salvo aquellos miembros de tribunales que se desplacen fuera de la localidad.

BASE DÉCIMO OCTAVA. Pagos a justificar

1. Tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Sólo podrán percibir pagos a justificar los miembros de la Corporación y el personal al servicio del Ayuntamiento autorizados por el Concejal del Área correspondiente o por el Alcalde.
3. Los fondos librados a justificar sólo podrán utilizarse para hacer frente a pagos ordenados por el Alcalde derivados de gastos previamente aprobados. Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los perceptores ante la Intervención o la Tesorería Municipal, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.
4. El Alcalde-Presidente es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar, y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, como la aplicación o aplicaciones presupuestarias contra las que se podrán efectuar los pagos.
5. Se dispondrá de un plazo máximo de tres meses para la debida justificación de los mandamientos de pago a justificar o, en su caso, el reintegro de la cantidad no gastada. Se informará a la Junta de Gobierno Local sobre los mandamientos justificados y no justificados en el plazo establecido anteriormente. En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

6. Su expedición y régimen serán los previstos en el artículo 190 del texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

7. En Tesorería se llevará un libro electrónico donde se hagan constar los mandamientos de pago expedidos con el carácter de "a justificar", en donde se inscribirá el perceptor y las cantidades pendientes de justificar.

BASE DÉCIMO NOVENA. Subvenciones

1. Se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo de aplicación su artículo 9.2 y 9.3, donde se determina que deberán aprobarse unas bases y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Los perceptores de subvenciones deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y justificar la aplicación de los fondos recibidos. Además se comprobará que los perceptores están al corriente de pago en sus obligaciones fiscales con el propio Ayuntamiento.

BASE VIGÉSIMA. Establecimiento del punto de entrada de la Factura Electrónica

1. El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligación de todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública de expedir y remitir factura electrónica.

2. En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000 €, impuestos incluidos. Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2.008; en los que dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

3. Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2.015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

BASE VIGÉSIMO PRIMERA. Aplicación e incidencia de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2.016, recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2.012

1. La disposición adicional 12ª de la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para 2.016 determina que "cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar dentro del ejercicio 2.016, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas

de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2.012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. Las cantidades que, en cumplimiento de esta disposición adicional, podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 91 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre. Las cantidades a abonar se minorarán en las cuantías que se hubieran satisfecho por estos mismos conceptos y períodos de tiempo como consecuencia de sentencia judicial u otras actuaciones. Cada Administración Pública podrá aprobar durante 2.016 las medidas previstas en este artículo, teniendo en cuenta su situación económico-financiera”.

2. Durante 2.015 se abonaron a los funcionarios del Ayuntamiento de Pedro Muñoz 92 días de un total de 183 de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre de 2.012. Al personal laboral del Ayuntamiento de Pedro Muñoz se abonaron 62 días de un total de 184 por los mismos conceptos.

3. Teniendo en cuenta lo regulado en la disposición adicional 12ª de la Ley 48/2015, de Presupuestos Generales del Estado para 2.016, en el presente ejercicio se presupuestará el abono de los días restantes tanto al personal funcionario como al personal laboral de la paga extraordinaria de diciembre de 2.012, que se efectuará una vez adquiera firmeza el presente Presupuesto.

BASE VIGÉSIMO SEGUNDA. Fondo de contingencia

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPYSF, las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. Las Entidades

Locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de Contingencia con la misma finalidad citada.

2. Se ha incluido en el Presupuesto del Ayuntamiento una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional, y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio. Dicho fondo de contingencia se incluye, bajo la rúbrica Fondo de Contingencia en la aplicación presupuestaria 929 50000 del Presupuesto de Gastos.

BASE VIGÉSIMO TERCERA. Gastos de carácter plurianual

1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

3. Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:

a) Inversiones y transferencias de capital.

b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del texto refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

c) Arrendamientos de bienes inmuebles.

d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

- e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.
4. El Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.
5. Corresponde al Alcalde-Presidente la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
6. Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCIÓN PRIMERA. El Tesoro

BASE VIGÉSIMO CUARTA. De la Tesorería

1. Constituye la Tesorería Municipal el conjunto de recursos financieros, sea dinero, valores o créditos del Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
2. La Tesorería Municipal se regirá por el principio de caja única y por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.

BASE VIGÉSIMO QUINTA. Plan de Tesorería

1. Corresponderá al Tesorero elaborar el Plan Trimestral de Tesorería, conforme a las directrices marcadas por la Intervención, que será aprobado por el Alcalde-Presidente.

2. El Plan de Tesorería considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de los recursos, y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

SECCIÓN SEGUNDA. Ejecución del Presupuesto de Ingresos

BASE VIGÉSIMO SEXTA. Reconocimiento de los derechos

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor del Ayuntamiento u organismo autónomo, cualquiera que fuera su origen.
2. Cuando se trate de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se deberá contabilizar:
 - a) El compromiso de aportación, que necesariamente deberá registrarse si ha de producir una generación de crédito, una vez que se tenga conocimiento fehaciente del mismo.
 - b) El reconocimiento del derecho cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.
3. En los préstamos y empréstitos se registrará el compromiso de ingreso cuando se formalice la operación y, a medida que se reconozcan las obligaciones que se financien con los referidos fondos, se contabilizará el reconocimiento de derechos y se remitirá a la tesorería para su disposición.
4. En los ingresos derivados de la participación en tributos del Estado se reconocerá el derecho correspondiente a cada entrega a cuenta cuando tenga lugar el cobro.
5. La gestión y recaudación de las tasas y precios públicos se regirán por las Ordenanzas aprobadas al efecto.
6. Las liquidaciones de impuestos, tasas y precios públicos así como las no tributarias emitidas directamente por el Ayuntamiento serán propuestas por el Departamento correspondiente o por la Tesorería Municipal, aprobadas por el Alcalde-Presidente y notificadas por el Tesorero por delegación del Secretario del Ayuntamiento.

BASE VIGÉSIMO SÉPTIMA. Control de la recaudación

1. Por la Intervención y Tesorería se adoptarán las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado en la gestión recaudatoria.
2. El control de la recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

SEGUNDA. Lo dispuesto en las anteriores bases será de aplicación tanto al Ayuntamiento de Pedro Muñoz como a su Organismo Autónomo, el Patronato Municipal de Deportes, entendiéndose que las competencias atribuidas a los órganos de la entidad se entienden atribuidas a los que correspondan del Organismo Autónomo.

TERCERA. Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

En Pedro Muñoz, a 28 de marzo de 2.016.

El Alcalde,

Fdo.: D. José Juan Fernández Zarco.



AYUNTAMIENTO
PEDRO MUÑOZ

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2.016

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto del Ayuntamiento	Presupuesto del Patronato de Deportes	Transferencias internas	Total consolidado
1	Gastos de personal	2.580.579,30	152.135,60		2.732.714,90
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.471.477,78	80.965,06		2.552.442,84
3	Gastos financieros	31.225,00	500,00		31.725,00
4	Transferencias corrientes	548.737,67	62.900,00	-196.501,89	415.135,78
6	Inversiones reales	471.928,40	2.011,23		473.939,63
8	Activos financieros	13.000,00	0,00		13.000,00
9	Pasivos financieros	279.716,03	0,00		279.716,03
	TOTAL	6.396.664,18	298.511,89	-196.501,89	6.498.674,18



AYUNTAMIENTO
PEDRO MUÑOZ

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2.016

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto del Ayuntamiento	Presupuesto del Patronato de Deportes	Transferencias internas	Total consolidado
1	Impuestos directos	2.920.000,00	0,00		2.920.000,00
2	Impuestos indirectos	90.744,66	0,00		90.744,66
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.364.310,16	97.000,00		1.461.310,16
4	Transferencias corrientes	1.562.219,36	201.501,89	-196.501,89	1.567.219,36
5	Ingresos patrimoniales	22.100,00	10,00		22.110
6	Enajenación de inversiones reales	50.000,00	0,00		50.000,00
7	Transferencias de capital	104.290,00	0,00		104.290,00
8	Activos financieros	13.000,00	0,00		13.000,00
9	Pasivos financieros	270.000,00	0,00		270.000,00
	TOTAL	6.396.664,18	298.511,89	-196.501,89	6.498.674,18

INFORME DE INTERVENCIÓN

DEUDA VIVA

JAIME LECETA MARTÍNEZ, INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ (CIUDAD REAL), INFORMA

PRIMERO: ESTADO DE SITUACION DE LA DEUDA A 31/12/2015

Las operaciones crediticias a largo plazo no canceladas que a 31/12/2015, tiene tramitadas esta Corporación, pendientes de amortizar son:

DEUDA VIVA A LARGO PLAZO a fecha 31/12/2015

Nº PRÉSTAMO	ENTIDAD FINANCIERA	Nº CONTRATO	PLAZO	INTERÉS	DEUDA VIVA
1	BANCO CASTILLA LA MANCHA	2012-096- 0045485	15 AÑOS. REFINANCIADO EL 14-03-01 VENCIMIENTO FINAL EL 14/03/2016	EURIBOR + 0,350	42.480,91
3	BANKIA	1212096492	FIRMADO EL 15/12/10 VENCIMIENTO FINAL EL 15/12/2027	EURIBOR + 1.99	225.666,94
5	BANKIA	849407273	FIRMADO EL 4/10/04 VENCIMIENTO FINAL EL 04/10/2017	EURIBOR + 0,12	27.917,67
6	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	9544233848	FIRMADO EL 13/05/05 VENCIMIENTO FINAL EL 13/05/2017	EURIBOR + 0,11	28.092,99
7	BANCO CASTILLA LA MANCHA	2012-096- 0067612	FIRMADO EL 11/07/06 VENCIMIENTO FINAL EL 11/07/2018	EURIBOR + 0,11	55.000,00
8	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	9545523646	FIRMADO EL 23/12/07 VENCIMIENTO FINAL EL 26/12/2019	EURIBOR + 0,08	84.200,00
9	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	95457654555	FIRMADO EL 31/07/08 VENCIMIENTO FINAL EL 31/07/2022	EURIBOR + 0,18	123.750,04



AYUNTAMIENTO
PEDRO MUÑOZ

10	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	0004576791	FIRMADO EL 28/07/09 VENCIMIENTO FINAL EL 28/04/2022	EURIBOR + 2	63.933,38
11	BANKIA	1430165853	FIRMADO EL 24/05/10 VENCIMIENTO FINAL EL 24/05/2022	EURIBOR + 0.99	228.137,52
12	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	9546595607	FIRMADO EL 06/05/2011 VENCIMIENTO FINAL EL 06/05/2028	EURIBOR + 3,20	260.862,03
14	CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA	2624683153	FIRMADO EL 20/12/2012 VENCIMIENTO FINAL EL 31/12/2017	EURIBOR 12m + 4,25 %	323.537,19
15	CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA	2684015056	FIRMADO EL 20/06/2013 CON VENCIMIENTO FINAL EL 30/06//2028	EURIBOR 12m + 3,85 %	330.343,82
16	GLOBALCAJA	4372781254	FIRMADO EL 04/06/2014 CON VENCIMIENTO FINAL EL 02/07/2029	EURIBOR 3m + 2,37 %	386.000,00
17	C. RURAL CASTILLA LA MANCHA	2922876152	FIRMADO EL 09/09/2015 30/09/2030	EURIBOR 3m + 0,74 %	350.000,00
TOTAL DEUDA A LARGO PLAZO					2.529.922,49

DEUDA VIVA A CORTO PLAZO a fecha 31/12/2015

A fecha 31/12/2015 la deuda por operaciones de Tesorería es **0,00 euros**.

SEGUNDO. PREVISIÓN EJERCICIO 2016

AMORTIZACIONES DE OPERACIONES A LARGO PLAZO QUE SE PREVEN REALIZAR DURANTE EL EJERCICIO 2016

Nº DE PRÉSTAMO	ENTIDAD BANCARIA	Nº DE CONTRATO	AMORTIZACION
PRESTAMO Nº 01	BANCO DE CASTILLA LA MANCHA	20120960045485	42.480,91
PRESTAMO Nº 03	BANKIA	1212096492	17.000,00
PRESTAMO Nº 05	BANKIA	849407273	14.000,00
PRESTAMO Nº 06	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	9544233848	18.728,68
PRESTAMO Nº 07	BANCO DE CASTILLA LA MANCHA	20120960067612	20.000,00
PRESTAMO Nº 08	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	9545523646	21.050,00
PRESTAMO Nº 09	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	9545765455	18.333,32
PRESTAMO Nº 10	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	00045976791	9.835,92
PRESTAMO Nº 11	BANKIA	1430165853	34.500,00
PRESTAMO Nº 12	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	9546595607	20.868,96
PRESTAMO Nº 14	CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA	2624683153	21.200,00
PRESTAMO Nº 15	CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA	2684015056	20.200,00
PRESTAMO Nº 16	GLOBALCAJA		13.500,00
TOTAL			271.697,79

TERCERO. ESTADO DE SITUACION DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO A 22/01/2016

OPERACIONES A LARGO PLAZO			
Nº	Nº préstamo	Entidad	Capital vivo a 22/01/2015
1	20129600045485	CCM	42.480,91
3	1212069492	Bankia	225.666,94
5	849407273	Bankia	24.430,70
6	9544233848	BBVA	28.092,99
7	20120960067612	CCM	50.000,00
8	9545523646	BBVA	84.200,00
9	9545765455	BBVA	123.750,04
10	9545976791	BBVA	63.933,38
11	1430165853	Bankia	228.137,52
12	9546595607	BBVA	260.862,03
14	2624683153	C. Rural CLM	323.537,19
15	2684015056	C. Rural CLM	330.343,82
16	4372781254	GLOBALCAJA	386.000,00
17	2922876152	C. Rural CLM	350.000,00
		Suma	2.521.435,52

CUARTO. DEUDA VIVA PREVISIBLE A 31/12/2016

La previsión del volumen de endeudamiento a largo plazo a fecha 31/12/2016 y con los datos de que se disponen actualmente, **ascendería a 2.528.224,70 euros**. [deuda a largo plazo pendiente de pago a 31/12/2015 (2.529.922,49 euros), menos pago amortización prevista para el ejercicio 2016 (271.697,79 euros), más préstamo inversiones 2016 (270.000,00 euros)]

El saldo pendiente por operaciones a corto plazo se prevé que sea cero, a fecha 31/12/2016.

En Pedro Muñoz, a 22 de enero de 2016.-

Vº B
EL ALCALDE

EI INTERVENTOR

D. José Juan Fernández Zarco

D. Jaime Leceta Martínez

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (AJUSTES SEC95) EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE 2.016

D. Jaime Leceta Martínez, Interventor del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emite el siguiente **INFORME** en relación con el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2.016.

PRIMERO.- Legislación aplicable

La legislación aplicable está constituida, fundamentalmente, por:

-Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

-Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria.

-Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- Ámbito subjetivo de aplicación

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es aplicable a las Corporaciones Locales tal y como indica expresamente su artículo 2-c), según el cual, a los efectos de esta Ley, el Sector Público está integrado por el sector Administraciones Públicas, que incluye, entre otros, el subsector de Corporaciones Locales.

a) En general

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, tiene un ámbito de aplicación subjetivo que incluye (art. 2):

- 1.- Los Ayuntamientos.
- 2.- Los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales vinculadas o dependientes de los ayuntamientos.

b) Aplicación en el Ayuntamiento de Pedro Muñoz

De lo dicho, se desprende claramente que las normas sobre estabilidad presupuestaria se aplican tanto al Ayuntamiento de Pedro Muñoz, como a su Organismo Autónomo, denominado Patronato Municipal de Deportes de Pedro Muñoz.

TERCERO.- Concepto de estabilidad presupuestaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit estructural, entendido en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (comúnmente denominado SEC95 y SEC10). Que en la práctica supone que la previsión de ingresos no financieros (capítulos del 1 al 7 del Estado de Ingresos) sea igual o mayor que los gastos no financieros (capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos).

De tal manera que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad. A estos efectos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local y de sus organismos autónomos, y, en su caso, cualquier variación de la evolución de los negocios respecto de la previsión de ingresos y gastos de los entes públicos dependientes (art. 4.1 del Real Decreto 1463/2007).

CUARTO.- Evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad

La Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del Presupuesto General, a sus modificaciones y a su Liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la Entidad Local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

QUINTO.- Cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad en el Presupuesto de 2.016

Como ya se ha indicado, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pedro Muñoz para el ejercicio 2.016, está integrado por los siguientes Entes:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Pedro Muñoz.
- b) El Presupuesto del Organismo Autónomo dependiente del mismo, denominado Patronato Municipal de Deportes de Pedro Muñoz.

Dichos Entes están sometidos, en cuanto a la aprobación de sus presupuestos, al

cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, según se ha expuesto anteriormente.

Como se ha indicado, a continuación procede determinar los cálculos que deben efectuarse para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad. Para ello es imprescindible determinar en qué consisten los ajustes en términos de Contabilidad Nacional, para lo cual la Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado un Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, al que hay que añadir los nuevos ajustes que el Ministerio mediante diferentes Notas va publicando en su web. Aunque los ajustes que figuran en dicho Manual se refieren a la Liquidación, el Ministerio contempla expresamente los mismos ajustes en la aprobación del Presupuesto ([Nota del Ministerio de 19/11/2.012](#)), por ello se van a realizar dichos ajustes con las matizaciones que se indican.

Siguiendo el Manual y las Notas del Ministerio mencionados, los cálculos efectuados son los siguientes:

1.- Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

De conformidad con el Manual, el criterio en contabilidad nacional para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados es el de devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no lleguen a recaudarse, por lo que, con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, se debe ajustar en función del importe cobrado en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados, ello afecta a Capítulos 1 (Impuestos directos), 2 (impuestos indirectos) y 3 (tasas y otros ingresos).

2.- Tratamiento de las entregas a cuenta de la Participación de Tributos del Estado.

En Contabilidad Nacional, los pagos mensuales se registran en el período en que se pagan y la liquidación definitiva en el momento en que se determina y se satisface. Este mismo criterio, en general, es el que se aplica al Presupuesto, por lo que la coincidencia de ambos criterios de contabilización no origina la práctica de ajuste alguno.

3.- Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional

En contabilidad presupuestaria, los intereses, diferencias de cambio, así como cualquier

otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia de criterios da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

4.- Inversiones realizadas por el sistema de “abono total del precio”

Este Ayuntamiento no ha realizado inversiones de esas características.

5.- Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local

La justificación del ajuste se debe a que la Corporación Local, en ocasiones, encomienda a una empresa pública de ella dependiente, la realización de una inversión por cuenta de la Corporación Local, que será traspasada a balance de dicha Administración a su término. Se trata de empresas que no tienen la consideración de Administración Pública.

En Contabilidad Nacional estas operaciones deben asignarse al destinatario final desde el momento en que comienza su ejecución.

6.- Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas

Distingue el manual dos tipos de consolidación:

- Consolidación interna, la realizada entre el Ayuntamiento y los entes dependientes.
- Consolidación externa, la realizada entre el Ayuntamiento y el resto de Administraciones Públicas.

El objetivo que se pretende es lograr que las transferencias dadas y recibidas coincidan en concepto, importe y período de contabilización.

En Contabilidad nacional deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe; en caso contrario, procederá el ajuste correspondiente.

7.- Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones

Este Ayuntamiento no ha procedido a vender acciones durante el ejercicio que se liquida y tampoco consta que sus entes dependientes hayan obtenido ingresos por este concepto.

8.- Tratamiento en contabilidad nacional de los dividendos y participación en

beneficios

Este Ayuntamiento no ha tenido en el ejercicio que se liquida dividendos ni participación en beneficios, ni tampoco consta en los entes dependientes.

9.- Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea

De la contabilidad del ejercicio que se liquida no se deducen ajustes de estos ingresos.

10.- Operaciones de permuta financiera (swaps)

Este Ayuntamiento no tiene formalizadas operaciones de permuta financiera, ni consta que sus entes dependientes hayan realizado este tipo de operaciones.

11.- Operaciones de ejecución y reintegro de avales

El posible ajuste se refiere al caso de que el Ayuntamiento haya concedido avales, y éstos se ejecuten, con el posible reintegro posteriormente del importe.

En el ejercicio que se liquida el Ayuntamiento no ha realizado operaciones de las que se indican en este apartado. Tampoco consta en sus entes dependientes.

12.- Aportaciones de capital a empresas públicas

No constan aportaciones de capital a empresas públicas para el ejercicio que se liquida.

13.- Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas

El Manual se refiere a deudas financieras (préstamos). Durante el ejercicio de referencia el Ayuntamiento no ha asumido ni cancelado deudas de empresas públicas.

14.- Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local

En contabilidad nacional el principio del devengo se utiliza para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

La aplicación práctica de este ajuste supone que hay que deducir los gastos realizados en el ejercicio anterior y aplicados al presupuesto que se liquida, y hay que añadir los gastos realizados en el presupuesto que se liquida pero que se imputarán al presupuesto del año

siguiente (saldo de la cuenta 413).

Además, se han tenido en cuenta aquellos pagos realizados que se encuentran pendientes de aplicar a Presupuesto y que no se encuentran en la cuenta 413. Así como las facturas registradas, firmadas de conformidad, que no están aplicadas a Presupuesto ni se encuentran en la cuenta 413.

RESUMEN DE AJUSTES

De los ajustes expuestos, los cálculos efectuados en función de la información de la que se dispone, han sido los siguientes:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, ajustes			
Presupuesto General 2.016			
CONCEPTO	Ayuntamiento	Patronato de Deportes	TOTAL
Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.	-213.812,30	+1.337,90	-212.474,40
Ajuste 3. Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional	+12.302,75	0,00	+12.302,75
Ajuste 6. Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas	+355.707,57	+64.145,22	+419.852,79
Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos	+202.225,11	0,00	+202.225,11
TOTAL	+356.423,13	+65.483,12	+421.906,25

SEXO. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2.016 del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, una vez realizados los ajustes SEC95 detallados en el punto QUINTO, presenta los siguientes resultados:



AYUNTAMIENTO
PEDRO MUÑOZ

	Presupuesto Ayuntamiento	Patronato de Deportes	Presupuesto Consolidado
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
+ Capítulo 1: Impuesto directos	2.802.557,54	0,00	2.802.557,54
+ Capítulo 2: Impuesto indirectos	104.927,13	0,00	104.927,13
+ Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	1.297.335,48	87.716,90	1.385.052,38
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.817.697,84	196.445,25	2.014.143,09
+ Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	18.496,65	5,27	18.501,92
+ Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	346.263,20	0,00	346.263,20
= A) TOTAL INGRESOS (Capítulos 1 a 7)	6.387.277,84	284.167,42	6.671.445,26

PRESUPUESTO DE GASTOS			
+ Capítulo 1: Gastos de personal	2.676.990,44	142.583,85	2.819.574,29
+ Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.418.179,96	78.202,11	2.496.382,07
+ Capítulo 3: Gastos financieros	53.757,25	500,00	54.257,25
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	559.130,38	60.803,30	619.933,68
+ Capítulo 6: Inversiones reales	559.057,81	1.388,08	560.445,89
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
= B) TOTAL GASTOS (Capítulos 1 a 7)	6.267.115,84	283.477,34	6.550.593,18
= A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	120.162,00	690,08	120.852,08
D) AJUSTES SEC 95	+356.423,13	+65.483,12	+421.906,25
C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	+476.585,13	+66.173,20	+542.758,33
OBLIGACION DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO			NO

Consideraciones a la estabilidad calculada

Se cumple con la estabilidad presupuestaria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se informa que, de conformidad con los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto de referencia.



AYUNTAMIENTO
PEDRO MUÑOZ

En Pedro Muñoz, a 28 de marzo de 2.016.

El Interventor,

Fdo.: D. Jaime Leceta Martínez.



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la elaboración del Presupuesto General de la Entidad Local para el Ejercicio 2016 y el organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

DISPONGO

Primero: Que por secretaría se emita informe en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Segundo: Someter a informe de Intervención y posteriormente a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda a los efectos establecidos en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Pedro Muñoz a 25 de marzo de 2016

El Alcalde,

D. José Juan Fernández Zarco

Título: Informe de Secretaría de legislación y procedimiento a seguir

Naturaleza del Informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo

Asunto: Aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 25 de Marzo de 2016 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de

Área de Secretaría

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)

Tfno.: 926 586 001 – FAX: 926 586 798 – email: secretaria@pedro-munoz.com – www.pedro-munoz.es.

pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

Área de Secretaría

— El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

— Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

— Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

— El Real decreto-Ley 17/2014, Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

— El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

TERCERO. El modelo normal de contabilidad lo deben aplicar los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

CUARTO. El Procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

[En relación a la competencia el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley

Área de Secretaría

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)

Tfno.: 926 586 001 – FAX: 926 586 798 – email: secretaria@pedro-munoz.com – www.pedro-munoz.es.

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (mencionar la legislación de la Comunidad Autónoma relativa a la Administración Local)].

*[Los **municipios adheridos al Fondo de ordenación** en el ámbito subjetivo previsto en el **artículo 39.1 a)** del Real decreto-Ley 17/2014, Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, deberán someter el Presupuesto o la prórroga de los del ejercicio anterior, a informe previo y vinculante al Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas, para ello, remitirán los mismos antes de su aprobación plenaria, al Ministerio para que informe el mismo, o en todo caso valore y pondere las medidas previstas para ese ejercicio presupuestario en lo que respecta a los Planes de Ajuste, artículo 45.4 y 5 del Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.*

Igualmente sucederá con los municipios que se acogieron a alguna de las medidas extraordinarias de liquidez del Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros].

B. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2016, se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real*, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

C. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

[La aprobación definitiva deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2016, tal y como indica el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 20.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril]

Área de Secretaría

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)

Tfno.: 926 586 001 – FAX: 926 586 798 – email: secretaria@pedro-munoz.com – www.pedro-munoz.es.

D. El Presupuesto General deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2016, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

E. Deberá remitirse una copia Presupuesto General a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

F. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción¹.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

Se hace constar que el expediente contiene toda la documentación exigida y si esta contiene todas las previsiones que la normativa establece, habiéndose cumplido todos los trámites exigidos.

En Pedro Muñoz, 28 de Marzo de 2016

La Secretaria Accidental,

Fdo.: M^a Dolores Hernández Muñoz

¹ En virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ DE 2.016

En relación con el expediente de aprobación del Presupuesto General municipal del ejercicio 2.016 y en virtud de lo establecido en los artículos 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en la legislación de régimen local y en las normas reguladoras de las haciendas locales, constituidas fundamentalmente por:

-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

-Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto General de la Entidad Local constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como

máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Añade el artículo 163 que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven, y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

TERCERO. El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO. El artículo 164 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que el Presupuesto General está integrado por el Presupuesto de la propia Entidad, los de sus Organismos Autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local. De conformidad con lo previsto en el artículo 166 al Presupuesto General se unirán como anexos:

a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.

b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local.

c) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del

ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

QUINTO. El artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé que cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General contendrá:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

c) Las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto.

Teniendo en cuenta:

a) Los recursos de la Entidad Local y de cada uno de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

b) Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la ley lo autorice de modo expreso.

c) Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competentes.

d) Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial.

SEXTO. El contenido de las Bases de Ejecución del Presupuesto se regula en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, estableciendo que éstas podrán remitirse a los Reglamentos o normas de carácter general dictadas por el Pleno, y que contendrán, entre otras materias:

-Los niveles de vinculación jurídica de los créditos.

-La relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.

-La regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

-La tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.

-Las normas que regulen el procedimiento de ejecución del Presupuesto.

-Las desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.

-Los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

-La forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad Local y justificar la aplicación de fondos recibidos.

-Los supuestos en los que puedan acumularse varias fases de ejecución del

presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.

-Las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija.

-La regulación de los compromisos de gastos plurianuales.

SÉPTIMO. Los estados de ingresos de los Presupuestos se confeccionarán conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

OCTAVO. Del mismo modo, los estados de gastos se atenderán a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria vendrá definida, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente. En el caso de que la Entidad Local opte por utilizar la clasificación orgánica, la aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

NOVENO. Los artículos 168 (en su redacción dada por el RD-Ley 17/2014) y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regulan el procedimiento de aprobación de los Presupuestos, estableciendo que:

1º. El Presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

-Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que

presente en relación con el vigente.

-Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a los seis primeros meses del ejercicio corriente.

-Anexo de personal de la Entidad Local.

-Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio. De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 500/1990 recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio.

-Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

-Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el Presupuesto General y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

-Un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y sostenibilidad financiera de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente al previsto en el apartado anterior, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

2º. Sobre la base de los Presupuestos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos y de los estados de previsión de las Sociedades Mercantiles, la Alcaldía formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en los artículos 166.1 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Pleno para su aprobación, enmienda o devolución. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

La competencia plenaria para la aprobación del Presupuesto se fundamenta además en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3º. Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

A estos efectos tienen la condición de interesados los habitantes del término municipal, y quienes resulten directamente afectados, aunque no habiten en ese territorio; además los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Podrán presentar reclamaciones contra el Presupuesto, únicamente: por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el TRLRHL, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, o por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

4º. La aprobación definitiva del Presupuesto General habrá de realizarse, por el Pleno antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

5º. El resumen por capítulos del Presupuesto General, definitivamente aprobado, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. También se insertará el Presupuesto en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera.

6º. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior.

7º. El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 5º anterior.

8º. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados.

DÉCIMO. Copia del Presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio (art. 169.7 TRLRHL).

UNDÉCIMO. Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa de Administración, Personal,

Hacienda, Especial de Cuentas, Comunicación y Nuevas Tecnologías; por así exigirlo, entre otros, los arts. 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DÉCIMO SEGUNDO. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (art. 171.1 TRLRHL).

La interposición del recurso no suspenderá, por sí sola, la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado (art. 171.3 TRLRHL).

En Pedro Muñoz, a 28 de marzo de 2016.

El Interventor,

Fdo.: D. Jaime Leceta Martínez.

PRESUPUESTO



Patronato Municipal de Deportes

PEDRO MUÑOZ

AÑO 2016



2ª PARTE: PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEPEDIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ 2016

9.1 ESTADOS.

- 9.1.1 Resumen de gastos e ingresos por capítulos.
- 9.1.2 Estado de ingresos.
- 9.1.3 Estados de gastos.

9.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL ART. 168 R.D. 2/2004.

- 9.2.1 Memoria de presentación de presupuestos.
- 9.2.2 Liquidación del presupuesto de ingresos 2015.
- 9.2.3 Liquidación del presupuesto de gastos 2015.
- 9.2.4 Estado de ejecución del presupuesto de gastos 2016.
- 9.2.5 Estado de ejecución del presupuesto de ingresos 2016.
- 9.2.6 Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio 2016.

9.3 ANEXOS.

- 9.3.1 Plantilla de personal.
- 9.3.2 Anexo Plantilla personal.

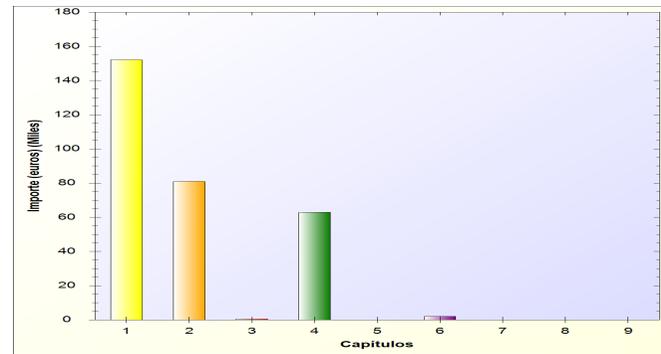
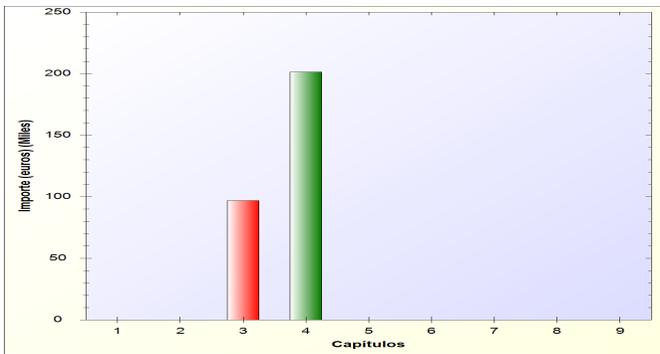
9.4. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO.

Patronato deportes Pedro Muñoz

RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPITULOS

EJERCICIO 2016

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES	298.511,89		A) OPERACIONES CORRIENTES	296.500,66	
1 Impuestos directos		0,00	1 GASTOS DE PERSONAL.		152.135,60
2 Impuestos indirectos		0,00	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		80.965,06
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos		97.000,00	3 GASTOS FINANCIEROS		500,00
4 Transferencias corrientes		201.501,89	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		62.900,00
5 Ingresos patrimoniales		10,00	B) FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	
B) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00		5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS		0,00
6 Enajenación de inversiones reales		0,00	C) OPERACIONES DE CAPITAL	2.011,23	
7 Transferencias de capital		0,00	6 INVERSIONES REALES		2.011,23
C) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
8 Activos financieros		0,00	D) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	
9 Pasivos financieros		0,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
			9 PASIVOS FINANCIEROS		0,00
TOTAL INGRESOS		298.511,89	TOTAL GASTOS		298.511,89



OPERACIONES NO FINANCIERAS

		IMPORTE			IMPORTE
	IMPORTAN INGRESOS	298.511,89		IMPORTAN INGRESOS	298.511,89
	IMPORTAN GASTOS	298.511,89		IMPORTAN GASTOS	298.511,89
	NIVELADO			DIFERENCIA	0,00

Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO 2016

Patronato deportes Pedro Muñoz

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS

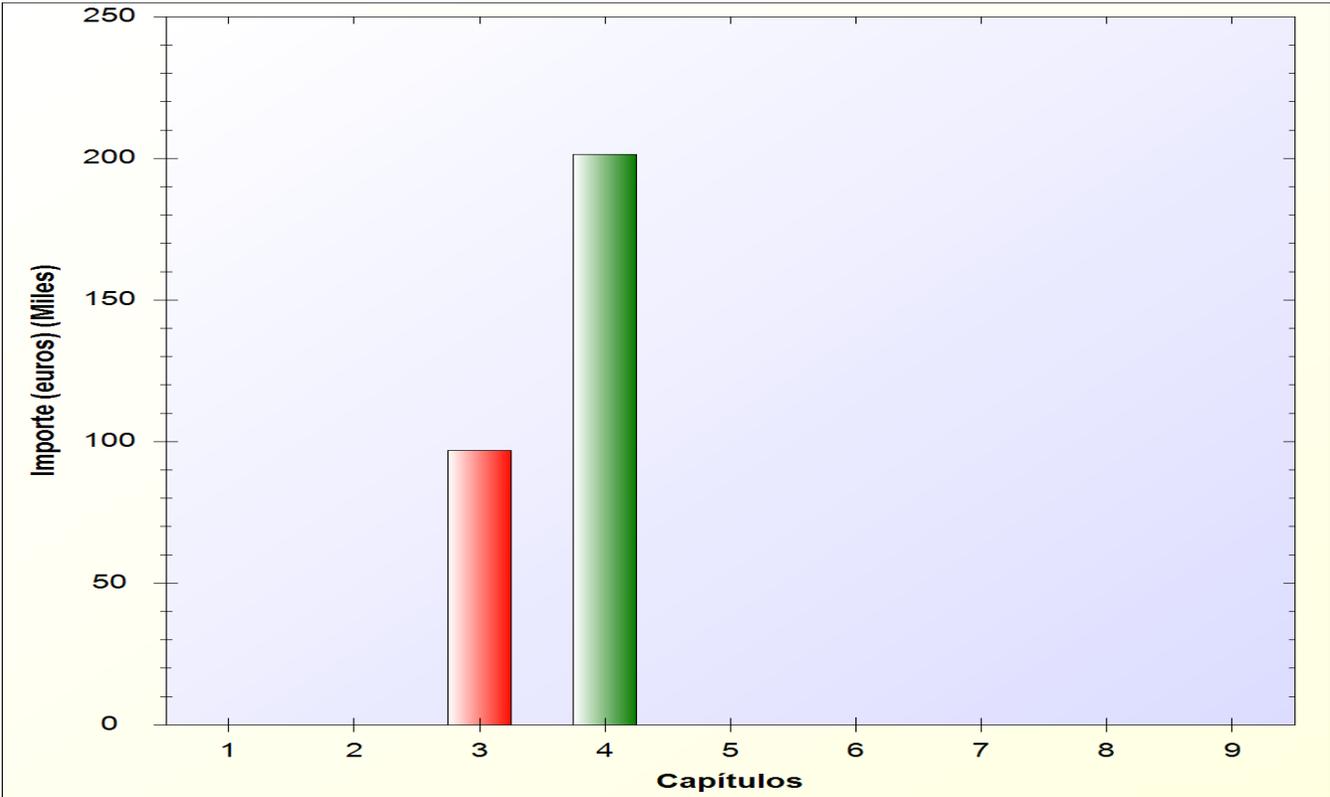
CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	97.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	201.501,89
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	298.511,89

Patronato deportes Pedro Muñoz

EJERCICIO 2016

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS



Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2016

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
3	34	343		CAPITULO 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos				
				Precios públicos				
			343.00	Ingresos de las Escuelas	26.000,00			
			343.01	Ingresos de las Secciones	32.000,00			
			343.02	Ingresos de la Pista y del Pabellón Cubierto	3.000,00			
			343.03	Ingresos de la Piscina Municipal	22.900,00			
			343.04	Ingresos del Campus de Verano	1.500,00			
			343.05	Carnets Deportivos	8.000,00	93.400,00	93.400,00	
	39	399		Otros ingresos				
			399.00	Ingresos de seguros	2.000,00			
			399.01	Ingresos de publicidad	1.500,00			
			399.02	Ingresos imprevistos	100,00	3.600,00	3.600,00	
TOTAL DEL CAPITULO 3								97.000,00

Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2016

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
4	46			CAPITULO 4. Transferencias corrientes				
				De Entidades Locales				
		461						
			461.00	Subvención de la Diputación a las Escuelas de Natación	1.000,00			
			461.01	Subvención de la Diputación a las Escuelas Deportivas	2.400,00			
			461.02	Subvención de la Diputación al deporte femenino	1.000,00			
			461.03	Subvención de la Diputación a actividades deportivas de discapacitados	600,00	5.000,00		
		462						
			462.00	Subvención del Ayuntamiento de Pedro Muñoz	196.501,89	196.501,89	201.501,89	
TOTAL DEL CAPITULO 4								201.501,89

Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS
EJERCICIO 2016

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
5	52	521	521.00	CAPITULO 5. Ingresos patrimoniales Intereses de depósitos Intereses de depósitos	10,00	10,00	10,00	10,00
TOTAL DEL CAPITULO 5								10,00

Patronato deportes Pedro Muñoz

Página: 7

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2016

Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO DE GASTOS

EJERCICIO 2016

Patronato deportes Pedro Muñoz

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2016

AREA DE GASTO 0

DEUDA PUBLICA.

* POLITICA DE GASTO 0.1: Deuda Pública.

- GRUPO DE PROGRAMAS 0.11: Deuda Pública.

Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 0

POLITICA DE GASTO: 0.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 0.1.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
011	35900	<p style="text-align: center;">CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS</p> <p>Art. 35. Intereses de demora y otros gastos financieros</p> <p>Gastos financieros</p>	500,00	500,00	500,00	
TOTAL CAPITULO 3. GRUPO DE PROGRAMAS 0.1.1						500,00

Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

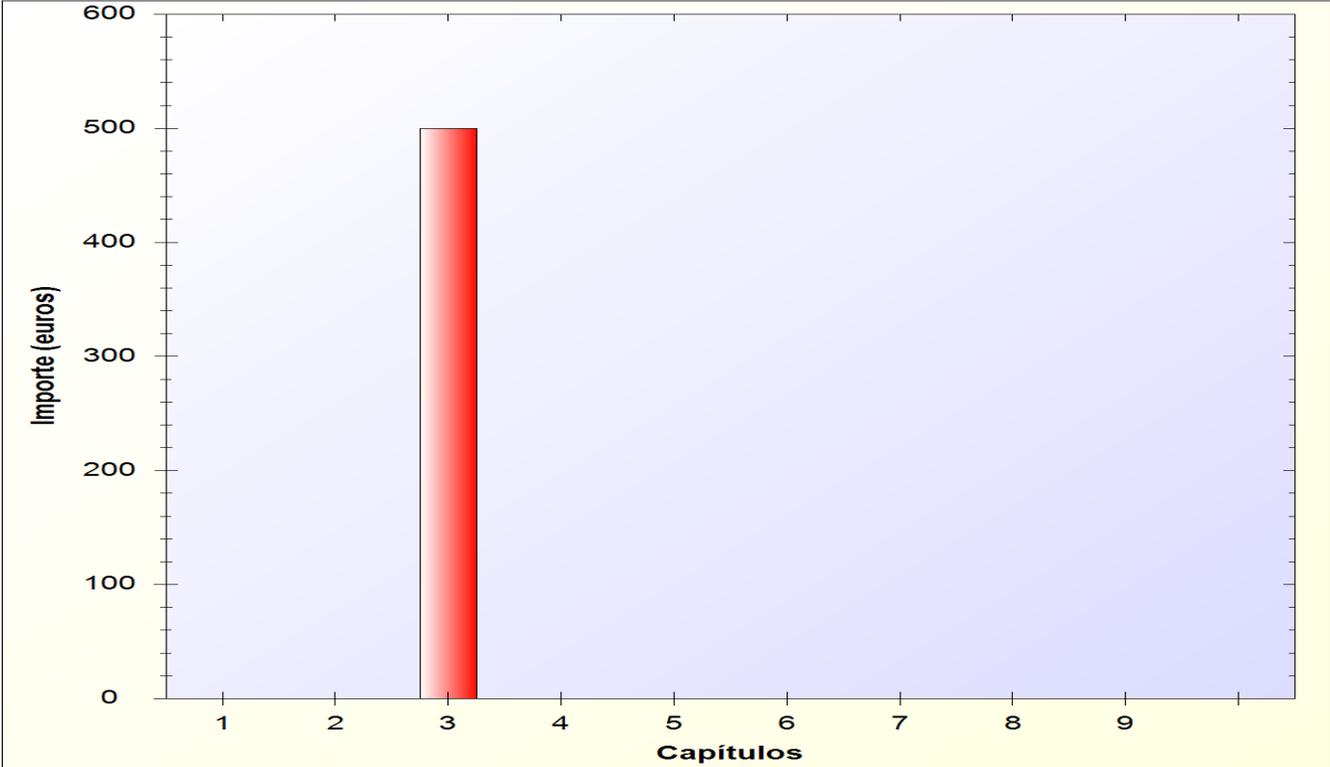
PARA EL AREA DE GASTO: 0 DEUDA PUBLICA.

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
GRP. DE PRG.	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
0.1.1			500,00						
TOTALES			500,00						

Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

PARA EL AREA DE GASTO: 0 DEUDA PUBLICA.



Patronato deportes Pedro Muñoz

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2016

AREA DE GASTO 3

PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.

* POLITICA DE GASTO 3.3: Cultura.

- GRUPO DE PROGRAMAS 3.38: Fiestas populares y festejos.

* POLITICA DE GASTO 3.4: Deporte.

- GRUPO DE PROGRAMAS 3.40: Administración General de Deportes.

- GRUPO DE PROGRAMAS 3.41: Promoción y fomento del deporte.

- GRUPO DE PROGRAMAS 3.42: Instalaciones deportivas.

Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.8

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
338	22609	CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y Art. 22. Material, suministros y otros Torneos Deportivos	2.500,00	2.500,00	2.500,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.8						2.500,00

Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
340	13000	Retribuciones del auxiliar administrativo	10.027,76	10.027,76	10.027,76	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
340	16000	Seguridad Social del auxiliar administrativo	3.268,68	3.268,68	3.268,68	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 3.4.0						13.296,44

Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
340	22000	Material de oficina e informático no inventariable	700,00	700,00		
340	22201	Gastos postales	100,00	100,00		
340	22601	Atenciones protocolarias y representativas	300,00	300,00	1.100,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.4.0						1.100,00

Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
340	64100	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial</p> <p>Uso del programa de contabilidad</p>	2.011,23	2.011,23	2.011,23	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 3.4.0						2.011,23

Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
341	13000	Retribuciones de la Coordinadora de Deportes	22.451,66			
341	13002	Devolución paga 2.012	4.145,85	26.597,51		
341	13100	Retribuciones de los Monitores de Deportes	68.734,65	68.734,65		
341	13101	Retribuciones de los Monitores de Natación	5.317,98	5.317,98	100.650,14	
		Art. 15. Incentivos al rendimiento				
341	15100	Gratificaciones de los Monitores de Deportes	4.200,00	4.200,00	4.200,00	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
341	16000	Seguridad Social de los Monitores y de la Coordinadora	33.179,30	33.179,30		
341	16204	Fondo de Acción Social	809,72	809,72	33.989,02	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 3.4.1						138.839,16

Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y						
Art. 22. Material, suministros y otros						
341	22101	Material deportivo	3.500,00			
341	22198	Trofeos y premios	2.000,00			
341	22199	Suministros de la Piscina Municipal	8.500,00	14.000,00		
341	22400	Seguros de eventos	1.175,06	1.175,06		
341	22402	Seguro de accidentes deportivos locales	5.000,00	5.000,00		
341	22682	Fútbol de veteranos	300,00	300,00		
341	22685	Escuela de Ajedrez	700,00	700,00		
341	22690	Escuela de Balonmano	4.000,00	4.000,00		
341	22691	Escuela de Fútbol infantil, benjamín y cadete	7.500,00	7.500,00		
341	22692	Escuela de Gimnasia Rítmica	8.500,00	8.500,00		
341	22693	Deporte Rural	600,00	600,00		
341	22694	Campus de Verano	2.000,00	2.000,00		
341	22798	Fisioterapia	4.680,00	4.680,00		
341	22799	Prestación de servicios de la Escuela de Fútbol	500,00	500,00	48.955,06	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.4.1						48.955,06

Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
		Art. 48. A familias e Instituciones din fines de lucro				
341	48000	Becas a deportistas de alto rendimiento	4.000,00			
341	48001	Club Deportivo Retamar	18.600,00			
341	48002	Subvenciones a Asociaciones Deportivas	800,00			
341	48003	Club de Amigos del Tenis de Pedro Muñoz	0,00			
341	48004	Club de Pádel de Pedro Muñoz	0,00			
341	48005	Club Atlético Pedro Muñoz	23.000,00			
341	48007	Club de Atletismo	4.000,00			
341	48008	Servicio de apoyo del Atlético Pedro Muñoz a la Escuela de Fútbol	6.000,00			
341	48009	Club de Patinaje	6.500,00	62.900,00	62.900,00	
		TOTAL CAPITULO 4. GRUPO DE PROGRAMAS 3.4.1				62.900,00

Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
342	21200	Mantenimiento de instalaciones deportivas	2.500,00	2.500,00	2.500,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
342	22100	Electricidad de instalaciones deportivas y piscina	25.910,00	25.910,00	25.910,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.4.2						28.410,00

Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

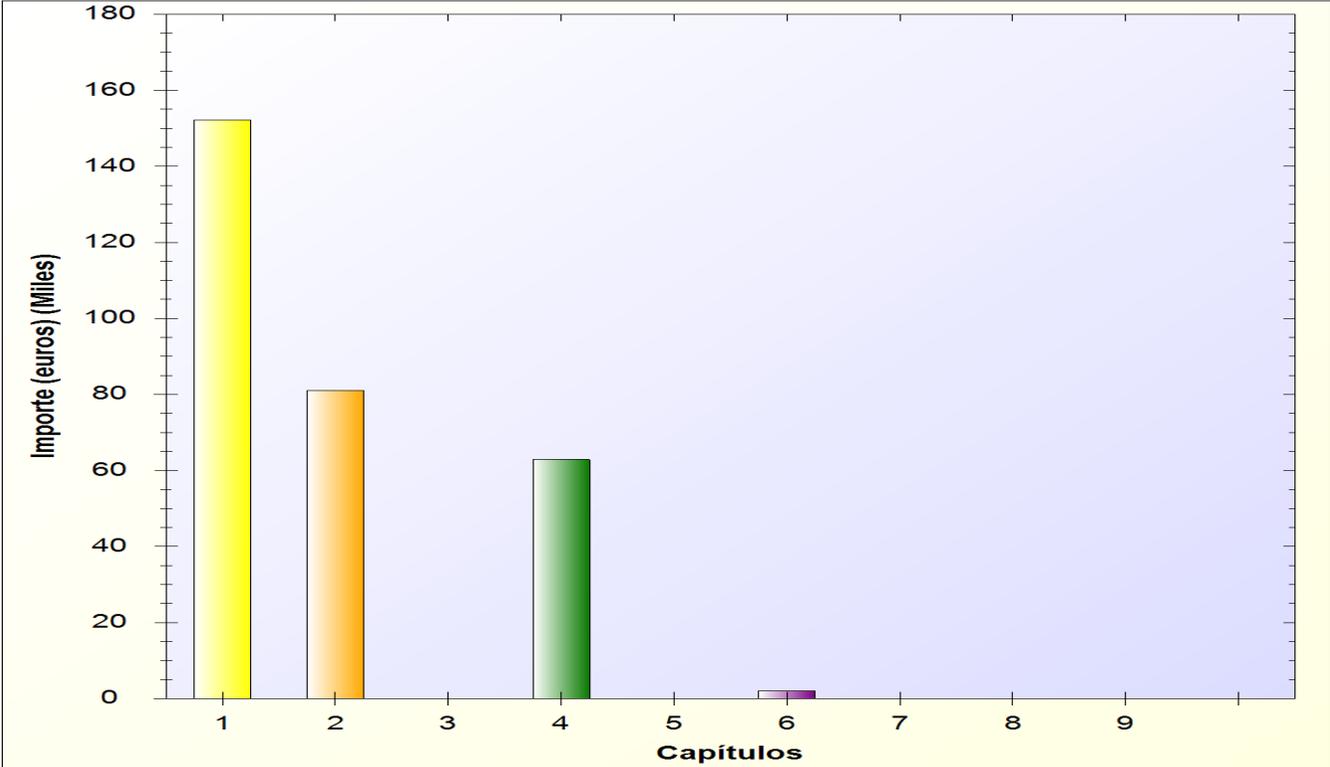
PARA EL AREA DE GASTO: 3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
GRP. DE PRG.	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
3.3.8		2.500,00							
3.4.0	13.296,44	1.100,00				2.011,23			
3.4.1	138.839,16	48.955,06		62.900,00					
3.4.2		28.410,00							
TOTALES	152.135,60	80.965,06		62.900,00		2.011,23			

Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

PARA EL AREA DE GASTO: 3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA 2.016

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio económico 2.016, cuyo importe asciende a 298.511,89 euros, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más importantes que han sido introducidas con respecto al ejercicio anterior:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2.015	PRESUPUESTO 2.016	%
A)	OPERACIONES CORRIENTES			
1	Gastos de personal	153.943,77	152.135,60	-1,17%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	78.450,00	80.965,06	+3,21%
3	Gastos financieros	500,00	500,00	=
4	Transferencias corrientes	60.900,00	62.900,00	+3,28%
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00	-
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	293.793,77	296.500,66	+0,92%
B)	OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Inversiones reales	2.011,23	2.011,23	=
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	-
8	Activos financieros	0,00	0,00	-

9	Pasivos financieros	0,00	0,00	-
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.011,23	2.011,23	=
	TOTAL GASTOS	295.805,00	298.511,89	+0,92%

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2.015	PRESUPUESTO 2.016	%
A)	OPERACIONES CORRIENTES			
1	Impuestos directos	0,00	0,00	-
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	98.100,00	97.000,00	-1,12%
4	Transferencias corrientes	197.695,00	201.501,89	+1,93%
5	Ingresos patrimoniales	10,00	10,00	=
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	295.805,00	298.511,89	+0,92%
B)	OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	-
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	-
8	Activos financieros	0,00	0,00	-
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	-
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	-
	TOTAL INGRESOS	295.805,00	298.511,89	+0,92%

DE LOS GASTOS:

Capítulo 1: Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del capítulo 1 de gastos de personal incluidos en el Presupuesto y el anexo de personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de **152.135,60 euros**, experimentando las retribuciones del personal un incremento del 1% respecto a las consignadas en el Presupuesto del ejercicio 2.015, sin tener en

cuenta la recuperación de la paga extraordinaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.016. El montante total del capítulo experimenta una **disminución del 1,17%** respecto al Presupuesto del ejercicio 2.015, por consignarse un Monitor Deportivo menos con respecto al Presupuesto anterior.

Capítulo 2: El capítulo de **gastos corrientes en bienes y servicios** tiene un importe global de **80.965,06 euros**, experimentando un **incremento de 3,21%** respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio 2.015.

Capítulo 3: Los **gastos financieros** recogidos en este capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de gastos de operaciones bancarias, por un importe de **500 euros**, no experimentando variación con respecto al Presupuesto del ejercicio 2.015.

Capítulo 4: Las **transferencias corrientes** destinadas a la promoción y fomento del deporte, por un importe de **62.900 euros aumentan un 3,28%** con respecto al presupuesto del año 2.015. Se mantiene la concesión de becas a deportistas de alto rendimiento, para contribuir a fomentar y facilitar su dedicación al deporte.

Capítulo 6: Se han consignado en el estado de gastos del Presupuesto de 2.016 **inversiones reales** por un importe de **2.011,23 euros**, la misma cantidad que se consignó en el Presupuesto del ejercicio 2.015.

DE LOS INGRESOS:

Capítulo 3: Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos** se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevé liquidar en el ejercicio actual, ascendiendo el importe previsto a **97.000,00 euros, descendiendo un 1,12%** con respecto a la cantidad consignada en el Presupuesto de 2.015.

Capítulo 4: El total de ingresos previstos en este capítulo por **transferencias corrientes** ascienden a **201.501,89 euros, aumentando un 1,93%** con respecto al Presupuesto del ejercicio 2.015.

Tanto los **ingresos como los gastos** consignados en el Presupuesto de 2.016 **aumentan un 0,92%** con respecto a los consignados en el Presupuesto del ejercicio 2.015.

En Pedro Muñoz, a 21 de marzo de 2.016.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: D. José Juan Fernández Zarco.

Patronato deportes Pedro Muñoz

2015

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 1

Fecha: 31/12/2015

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (6)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
34300	INGRESOS ESCUELAS	25.000,00	0,00	25.000,00	23.515,46	155,40	0,00	23.360,06	23.360,06	0,00	-1.639,94
34301	INGRESOS SECCIONES	31.000,00	0,00	31.000,00	30.303,99	294,50	0,00	30.009,49	30.009,49	0,00	-990,51
34302	INGRESOS PISTA Y	6.000,00	0,00	6.000,00	2.348,97	35,50	0,00	2.313,47	2.313,47	0,00	-3.686,53
34303	INGRESOS PISCINA	22.000,00	0,00	22.000,00	22.023,88	0,00	0,00	22.023,88	22.023,88	0,00	23,88
34304	INGRESOS CAMPUS	2.000,00	0,00	2.000,00	1.087,50	827,50	0,00	260,00	260,00	0,00	-1.740,00
34305	CARNETS DEPORTIVOS	8.000,00	0,00	8.000,00	7.265,00	15,00	0,00	7.250,00	7.250,00	0,00	-750,00
39900	INGRESOS DE SEGUROS	2.000,00	0,00	2.000,00	2.010,00	10,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
39901	INGRESOS PUBLICIDAD	2.000,00	0,00	2.000,00	500,00	0,00	0,00	500,00	500,00	0,00	-1.500,00
39902	INGRESOS IMPREVISTOS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
46100	SUBVENCION	1.000,00	0,00	1.000,00	437,00	0,00	0,00	437,00	437,00	0,00	-563,00
46101	SUB. DIPUTACION	2.400,00	0,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00
46102	SUBVENCION	1.000,00	0,00	1.000,00	413,25	0,00	0,00	413,25	413,25	0,00	-586,75
46103	SUBVENCION	600,00	0,00	600,00	500,00	0,00	0,00	500,00	500,00	0,00	-100,00
46200	SUBVENCION	192.695,00	0,00	192.695,00	192.695,00	0,00	0,00	192.695,00	124.799,53	67.895,47	0,00
52100	INTERESES DE DEPOSITOS	10,00	0,00	10,00	5,27	0,00	0,00	5,27	5,27	0,00	-4,73
SUMAS TOTALES		295.805,00	0,00	295.805,00	285.505,32	1.337,90	0,00	284.167,42	216.271,95	67.895,47	-11.637,58

Patronato deportes Pedro Muñoz

2015

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 1 / 2

Fecha: 31/12/2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
011 35900	GASTOS FINANCIEROS	500,00	0,00	500,00	500,00	500,00	500,00	0,00	0,00
338 22699	FESTEJOS POPULARES	1.500,00	0,00	1.500,00	1.611,75	1.611,75	1.611,75	0,00	-111,75
340 13000	RETRIBUCIONES AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9.793,92	0,00	9.793,92	9.803,92	9.803,92	8.974,42	829,50	-10,00
340 16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.268,00	0,00	3.268,00	3.283,71	3.283,71	3.283,71	0,00	-15,71
340 21300	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
340 22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	433,32	433,32	433,32	0,00	66,68
340 22002	MATERIAL INFORMATICO NO	150,00	0,00	150,00	152,50	152,50	136,50	16,00	-2,50
340 22200	TELEFONO	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
340 22201	GASTOS POSTALES	100,00	0,00	100,00	303,53	303,53	303,53	0,00	-203,53
340 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	300,00	0,00	300,00	341,72	341,72	341,72	0,00	-41,72
340 64100	USO PROGRAMA DE CONTABILIDAD	2.011,23	0,00	2.011,23	2.011,23	1.388,08	1.041,06	347,02	623,15
341 13000	RETRIBUCIONES MONITORES DE DEPORTES	54.410,99	0,00	54.410,99	53.781,64	53.781,64	50.342,07	3.439,57	629,35
341 13100	RETRIBUCIONES MONITORES EVENTUALES	46.503,85	0,00	46.503,85	38.290,11	38.290,11	38.290,11	0,00	8.213,74
341 15100	GRATIFICACIONES MONITORES DE DEPORTES	4.200,00	0,00	4.200,00	4.035,30	4.035,30	4.035,30	0,00	164,70
341 16000	SEGURIDAD SOCIAL	34.881,34	0,00	34.881,34	33.389,17	33.389,17	30.218,04	3.171,13	1.492,17
341 16204	FONDO DE ACCION SOCIAL	885,67	0,00	885,67	0,00	0,00	0,00	0,00	885,67
341 22101	MATERIAL DEPORTIVO	1.800,00	0,00	1.800,00	1.818,99	1.818,99	1.818,99	0,00	-18,99
341 22198	TROFEOS Y PREMIOS	1.800,00	0,00	1.800,00	1.617,89	1.617,89	1.617,89	0,00	182,11
341 22199	SUMINISTROS PISCINA MUNICIPAL	7.500,00	0,00	7.500,00	10.495,28	10.495,28	10.495,28	0,00	-2.995,28
341 22400	SEGUROS EVENTOS	1.000,00	0,00	1.000,00	1.175,06	1.175,06	1.175,06	0,00	-175,06
341 22402	SEGURO DE ACCIDENTES DEPORTIVOS	6.500,00	0,00	6.500,00	4.903,10	4.903,10	4.903,10	0,00	1.596,90
341 22682	FUTBOL VETERANOS	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
341 22685	ESCUELA DE AJEDREZ	700,00	0,00	700,00	617,28	617,28	617,28	0,00	82,72
341 22690	ESCUELA DE BALONMANO	3.000,00	0,00	3.000,00	3.580,74	3.580,74	3.580,74	0,00	-580,74
341 22691	ESCUELA DE FUTBOL INFANTIL, BENJAMIN Y	7.800,00	0,00	7.800,00	7.297,08	7.297,08	6.297,08	1.000,00	502,92
341 22692	ESCUELA GIMNASIA RITMICA	8.500,00	0,00	8.500,00	8.013,56	8.013,56	6.160,18	1.853,38	486,44
341 22693	DEPORTE RURAL	600,00	0,00	600,00	182,40	182,40	182,40	0,00	417,60
341 22694	CAMPUS DE VERANO	2.000,00	0,00	2.000,00	886,71	886,71	886,71	0,00	1.113,29
341 22798	FISIOTERAPIA	4.600,00	0,00	4.600,00	4.034,79	4.034,79	3.641,79	393,00	565,21
341 22799	PRESTACION SERVICIOS ESCUELA DE	500,00	0,00	500,00	246,91	246,91	246,91	0,00	253,09
341 48000	BECAS A DEPORTISTAS ALTO RENDIMIENTO	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
SUMA Y SIGUE		211.405,00	0,00	211.405,00	192.807,69	192.184,54	181.134,94	11.049,60	19.220,46

Patronato deportes Pedro Muñoz

2015

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 2 / 2

Fecha: 31/12/2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
341 48001	CLUB DEPORTIVO RETAMAR	18.600,00	0,00	18.600,00	18.880,00	18.880,00	18.880,00	0,00	-280,00
341 48002	SUBVENCIONES ASOCIACIONES DEPORTIVAS	800,00	0,00	800,00	728,37	728,37	510,05	218,32	71,63
341 48003	CLUB AMIGOS DEL TENIS PEDRO MUÑOZ	300,00	0,00	300,00	289,23	289,23	289,23	0,00	10,77
341 48004	CLUB PADEL PEDRO MUÑOZ	200,00	0,00	200,00	479,16	479,16	479,16	0,00	-279,16
341 48005	CLUB ATLETICO PEDRO MUÑOZ	23.000,00	0,00	23.000,00	23.000,00	23.000,00	23.000,00	0,00	0,00
341 48007	CLUB DE ATLETISMO	4.000,00	0,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00
341 48008	SERVICIO APOYO ATCO PEDRO MUÑOZ A	6.000,00	0,00	6.000,00	6.661,94	6.661,94	3.663,40	2.998,54	-661,94
341 48009	.CLUB DE PATINAJE	4.000,00	0,00	4.000,00	6.764,60	6.764,60	4.588,60	2.176,00	-2.764,60
342 21200	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	1.500,00	0,00	1.500,00	4.707,58	4.707,58	4.707,58	0,00	-3.207,58
342 22100	ELECTRICIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS	26.000,00	0,00	26.000,00	25.781,92	25.781,92	25.781,92	0,00	218,08
SUMAS TOTALES		295.805,00	0,00	295.805,00	284.100,49	283.477,34	267.034,88	16.442,46	12.327,66

Patronato deportes Pedro Muñoz

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 1

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 011

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Deuda Pública.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
011 35900	Gastos financieros	500,00	0,00	500,00	3,36	0,67	496,64	3,36	0,67	3,36	100,00
	Total Artículo 35	500,00	0,00	500,00	3,36	0,67	496,64	3,36	0,67	3,36	100,00
	Total Capítulo 3	500,00	0,00	500,00	3,36	0,67	496,64	3,36	0,67	3,36	100,00
	Total Por Programas 011	500,00	0,00	500,00	3,36	0,67	496,64	3,36	0,67	3,36	100,00

Patronato deportes Pedro Muñoz

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 2

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 338

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Fiestas populares y festejos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
338 22609	Torneos Deportivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
338 22699	Festejos Populares	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 22	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 2	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 338	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Patronato deportes Pedro Muñoz

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 3

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 340

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Administración General de Deportes.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
340 13000	Retribuciones del auxiliar administra ...	9.793,92	0,00	9.793,92	716,95	7,32	9.076,97	716,95	7,32	716,95	100,00
	Total Artículo 13	9.793,92	0,00	9.793,92	716,95	7,32	9.076,97	716,95	7,32	716,95	100,00
340 16000	Seguridad Social del auxiliar adminis ...	3.268,00	0,00	3.268,00	0,00	0,00	3.268,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 16	3.268,00	0,00	3.268,00	0,00	0,00	3.268,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 1	13.061,92	0,00	13.061,92	716,95	5,49	12.344,97	716,95	5,49	716,95	100,00
340 21300	Mantenimiento de la fotocopiadora	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 21	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00
340 22000	Material de oficina e informático no i ...	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
340 22002	Material informático no inventariable	150,00	0,00	150,00	0,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00
340 22200	Teléfono	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00
340 22201	Gastos postales	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
340 22601	Atenciones protocolarias y representa ...	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 22	1.250,00	0,00	1.250,00	0,00	0,00	1.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 2	1.650,00	0,00	1.650,00	0,00	0,00	1.650,00	0,00	0,00	0,00	0,00
340 64100	Uso del programa de contabilidad	2.011,23	0,00	2.011,23	0,00	0,00	2.011,23	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 64	2.011,23	0,00	2.011,23	0,00	0,00	2.011,23	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 6	2.011,23	0,00	2.011,23	0,00	0,00	2.011,23	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 340	16.723,15	0,00	16.723,15	716,95	4,29	16.006,20	716,95	4,29	716,95	100,00

Patronato deportes Pedro Muñoz

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 4

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 341

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Promoción y fomento del deporte.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
341 13000	Retribuciones de la Coordinadora de D ...	54.410,99	0,00	54.410,99	5.847,12	10,75	48.563,87	5.847,12	10,75	5.847,12	100,00
341 13002	Devolución paga 2.012	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
341 13100	Retribuciones de los Monitores de Dep ...	46.503,85	0,00	46.503,85	3.239,28	6,97	43.264,57	3.239,28	6,97	3.239,28	100,00
341 13101	Retribuciones de los Monitores de Nat ...	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 13	100.914,84	0,00	100.914,84	9.086,40	9,00	91.828,44	9.086,40	9,00	9.086,40	100,00
341 15100	Gratificaciones de los Monitores de D ...	4.200,00	0,00	4.200,00	772,28	18,39	3.427,72	772,28	18,39	772,28	100,00
	Total Artículo 15	4.200,00	0,00	4.200,00	772,28	18,39	3.427,72	772,28	18,39	772,28	100,00
341 16000	Seguridad Social de los Monitores y d ...	34.881,34	0,00	34.881,34	0,00	0,00	34.881,34	0,00	0,00	0,00	0,00
341 16204	Fondo de Acción Social	885,67	0,00	885,67	0,00	0,00	885,67	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 16	35.767,01	0,00	35.767,01	0,00	0,00	35.767,01	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 1	140.881,85	0,00	140.881,85	9.858,68	7,00	131.023,17	9.858,68	7,00	9.858,68	100,00
341 22101	Material deportivo	1.800,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
341 22198	Trofeos y premios	1.800,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
341 22199	Suministros de la Piscina Municipal	7.500,00	0,00	7.500,00	0,00	0,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
341 22400	Seguros de eventos	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
341 22402	Seguro de accidentes deportivos locale ...	6.500,00	0,00	6.500,00	0,00	0,00	6.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
341 22682	Fútbol de veteranos	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
341 22685	Escuela de Ajedrez	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00
341 22690	Escuela de Balonmano	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
341 22691	Escuela de Fútbol infantil, benjamín y ...	7.800,00	0,00	7.800,00	0,00	0,00	7.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
341 22692	Escuela de Gimnasia Rítmica	8.500,00	0,00	8.500,00	0,00	0,00	8.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
341 22693	Deporte Rural	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00
341 22694	Campus de Verano	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
341 22798	Fisioterapia	4.600,00	0,00	4.600,00	1.039,98	22,61	3.560,02	1.039,98	22,61	1.039,98	100,00
341 22799	Prestación de servicios de la Escuela ...	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 22	47.800,00	0,00	47.800,00	1.039,98	2,18	46.760,02	1.039,98	2,18	1.039,98	100,00
	Total Capítulo 2	47.800,00	0,00	47.800,00	1.039,98	2,18	46.760,02	1.039,98	2,18	1.039,98	100,00
341 48000	Becas a deportistas de alto rendimient ...	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
341 48001	Club Deportivo Retamar	18.600,00	0,00	18.600,00	0,00	0,00	18.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00
341 48002	Subvenciones a Asociaciones Deportiva ...	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
341 48003	Club de Amigos del Tenis de Pedro Muñ ...	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00
341 48004	Club de Pádel de Pedro Muñoz	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00
341 48005	Club Atlético Pedro Muñoz	23.000,00	0,00	23.000,00	0,00	0,00	23.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
341 48007	Club de Atletismo	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
341 48008	Servicio de apoyo del Atlético Pedro ...	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
341 48009	Club de Patinaje	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 48	60.900,00	0,00	60.900,00	0,00	0,00	60.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 4	60.900,00	0,00	60.900,00	0,00	0,00	60.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 341	249.581,85	0,00	249.581,85	10.898,66	4,37	238.683,19	10.898,66	4,37	10.898,66	100,00

Patronato deportes Pedro Muñoz

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 5

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 342

AÑO 2016

DENOMINACIÓN: Instalaciones deportivas.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
342 21200	Mantenimiento de instalaciones deport ...	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 21	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
342 22100	Electricidad de instalaciones deporti ...	26.000,00	0,00	26.000,00	0,00	0,00	26.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 22	26.000,00	0,00	26.000,00	0,00	0,00	26.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 2	27.500,00	0,00	27.500,00	0,00	0,00	27.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Por Programas 342	27.500,00	0,00	27.500,00	0,00	0,00	27.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Patronato deportes Pedro Muñoz

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

28/03/2016

Página 6

AÑO 2016

Programa	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
	RESUMEN POR PROGRAMA										
011	Deuda Pública.	500,00	0,00	500,00	3,36	0,67	496,64	3,36	0,67	3,36	100,00
338	Fiestas populares y festejos.	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
340	Administración General de Deportes.	16.723,15	0,00	16.723,15	716,95	4,29	16.006,20	716,95	4,29	716,95	100,00
341	Promoción y fomento del deporte.	249.581,85	0,00	249.581,85	10.898,66	4,37	238.683,19	10.898,66	4,37	10.898,66	100,00
342	Instalaciones deportivas.	27.500,00	0,00	27.500,00	0,00	0,00	27.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	295.805,00	0,00	295.805,00	11.618,97	3,93	284.186,03	11.618,97	3,93	11.618,97	100,00

Patronato deportes Pedro Muñoz

Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos Ejercicio Corriente (Económica)

28/03/2016

Página 1

Presupuesto General del Año 2016

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Previsiones Iniciales	(b) Modificaciones de Previsiones	(c) Previsiones Definitivas	(d) Derechos Reconocidos Netos	% (c)-(d)	(e) Recaudación Líquida	% (d)-(e)
34300	Ingresos de las Escuelas	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34301	Ingresos de las Secciones	31.000,00	0,00	31.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34302	Ingresos de la Pista y del Pabellón Cubierto	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34303	Ingresos de la Piscina Municipal	22.000,00	0,00	22.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34304	Ingresos del Campus de Verano	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34305	Carnets Deportivos	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 34	94.000,00	0,00	94.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39900	Ingresos de seguros	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39901	Ingresos de publicidad	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39902	Ingresos imprevistos	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 39	4.100,00	0,00	4.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 3	98.100,00	0,00	98.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46100	Subvención de la Diputación a las Escuelas de Natación	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46101	Subvención de la Diputación a las Escuelas Deportivas	2.400,00	0,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46102	Subvención de la Diputación al deporte femenino	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46103	Subvención de la Diputación a actividades deportivas de	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46104	Subvención de Diputación a natación de discapacitados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46200	Subvención del Ayuntamiento de Pedro Muñoz	192.695,00	0,00	192.695,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 46	197.695,00	0,00	197.695,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 4	197.695,00	0,00	197.695,00	0,00	0,00	0,00	0,00
52100	Intereses de depósitos	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 52	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 5	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		295.805,00	0,00	295.805,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**ANEXO DE INVERSIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
DE PEDRO MUÑOZ. PRESUPUESTO DE 2.016**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE INVERSIÓN	FINANCIACIÓN		
			JCCM	DIPUTACIÓN	FONDOS PROPIOS
340 64100	Uso del programa de contabilidad	2.011,23			2.011,23
	TOTAL	2.011,23			2.011,23

Organismo	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	Trienios	P. Extras	C. Destino	C.Específico	Seg. Social	Total
10.01.1	L	COORDINADORA DEPORTES	C2	17	6.917,04	1.236,24	2.111,00	4.512,72	7.674,66	7.887,99	30.339,65
10.01.02.1	L	MONITOR DEPORTES	C2	17	4.413,12	657,24	1.324,92	2.879,16	2.576,56	3.652,94	15.503,94
10.01.03.1	L	MONITOR DEPORTES	C2	17	3.843,12	686,76	1.172,86	2.507,28	2.243,36	3.230,10	13.683,48
10.01.04.1	L	MONITOR DEPORTES	C2	17	11.790,36	0,00				3.902,76	15.693,12
10.01.05.1	L	MONITOR DEPORTES	C2	17	10.929,43	0,00				3.508,34	14.437,77
10.01.06.1	L	MONITOR DEPORTES	C2	17	4.610,88	412,08	1.338,52	3.008,16	2.692,06	3.871,68	15.933,38
10.01.07.1	L	MONITOR NATACIÓN	C2	12	310,00	0,00	115,85	216,71	243,77	290,00	1.176,33
10.01.08.1	L	MONITOR NATACIÓN	C2	12	310,00	0,00	115,85	216,71	243,77	290,00	1.176,33
10.01.09.1	L	MONITOR NATACIÓN	C2	12	310,00	0,00	115,85	216,71	243,77	290,00	1.176,33
10.01.10.1	L	MONITOR NATACIÓN	C2	12	310,00	0,00	115,85	216,71	243,77	290,00	1.176,33
10.01.11.1	L	MONITOR NATACIÓN	C2	12	310,00	0,00	115,85	216,71	243,77	290,00	1.176,33
10.01.12.1	L	MONITOR NATACIÓN	C2	12	310,00	0,00	115,85	216,71	243,77	290,00	1.176,33
10.02.1	L	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	17	3.843,12	677,34	1.172,88	2.507,28	1.827,14	3.268,68	13.296,44
	L	MONITOR DEPORTES	C2	17	7.800,48					2.504,04	10.304,52
	L	MONITOR DEPORTES	C2	17	2.427,80					779,50	3.207,30
	L	MONITOR DEPORTES	C2	17	1.420,50					455,90	1.876,40
	-				4.200,00					1.356,05	5.556,05
	-				809,72					290,00	1.099,72
					4.145,85						4.145,85
		TOTALES			69.011,42	3.669,66	7.815,28	16.714,86	18.476,40	36.447,98	152.135,60

PLANTILLA DE PERSONAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES 2016

1. PERSONAL LABORAL FIJO.

1.1. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Coordinador Deportivo	1	C2
Auxiliar Administrativo	1	C2
Monitor Deportivo	2	C2
Total personal fijo	4	

2. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO.

2.1. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Monitor Deportivo	3	C2
Total personal indefinido	3	

3. PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

3.1. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Monitor de Tenis	1	C2
Monitor de Natación	6	C2
Monitor Deportivo	3	C2
Total personal duración determinada	10	

RESUMEN:

Denominación	Nº Plazas
1. Personal Laboral Fijo	
Grupo C2	4
Total laboral fijo	4
2. Personal Laboral Indefinido	
Grupo C2	3
Total laboral indefinido	3
3. Personal Laboral de Duración Determinada	
Grupo C2	10
Total laboral duración determinada	10
Total	17

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE PEDRO MUÑOZ, EJERCICIO 2.016

Don Carlos Alberto Yuste Izquierdo, Concejal Delegado de Servicios Sociales y Deportes del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal del Patronato Municipal de Deportes de Pedro Muñoz para el ejercicio 2.016, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

Los ingresos del Patronato Municipal de Deportes de Pedro Muñoz se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2.015 y el avance de Liquidación del ejercicio 2.016, deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para este ejercicio:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	97.000,00
4	Transferencias Corrientes	201.501,89

5	Ingresos Patrimoniales	10,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS 2.016		298.511,89

Capítulo 3. Ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2.016, que ascienden a **97.000,00 euros**, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.015.

Precios Públicos y otros ingresos, 2.016	Previsión Ingresos
Ingresos de las Escuelas	26.000,00
Ingresos de las Secciones	32.000,00
Ingresos de la Pista y del Pabellón Cubierto	3.000,00
Ingresos de la Piscina Municipal	22.900,00
Ingresos del Campus de Verano	1.500,00
Carnets Deportivos	8.000,00
Otros ingresos	3.600,00
TOTAL CAPÍTULO 3	97.000,00 €

Capítulo 4. Ingresos por Transferencias Corrientes

Las previsiones iniciales contenidas en el **Capítulo 4. Transferencias Corrientes**, que asciende a **201.501,89 euros**, se han calculado tomando como base los importe recibidos en años anteriores: 5.000,00 euros procedentes de varias subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real y 196.501,89 euros procedentes de la aportación del Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

Transferencias Corrientes 2.016	Previsión Ingresos
De la Diputación Provincial de Ciudad Real	5.000,00
Del Ayuntamiento de Pedro Muñoz	196.501,89
TOTAL CAPÍTULO 4	201.501,89 €

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales

Los **Ingresos Patrimoniales** previstos para 2.016, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería, y suponen un importe de **10,00 euros**. Proceden de intereses de depósitos.

Ingresos Patrimoniales 2.016	Previsión Ingresos
Intereses de depósitos	10,00 €
TOTAL CAPÍTULO 5	10,00 €

TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos del Patronato Municipal de Deportes de Pedro Muñoz se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.015, deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.

Tras esta consideración inicial se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para este ejercicio:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	152.135,60
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	80.965,06
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	62.900,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	2.011,23
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS 2.016		298.511,89

Capítulo 1. Gastos de Personal

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Conforme al artículo 19.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.016, en el año 2.016 las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento del 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2.016, las cuantías de las retribuciones y de la masa salarial experimentarán un incremento del 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.015, además del importe de 4.145,85 euros en concepto de recuperación de la cantidad restante de percibir de la paga extraordinaria de 2.012 de los empleados públicos que se autoriza en la disposición adicional

duodécima de la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.016, de manera excepcional para el ejercicio 2.016.

Gastos de Personal 2.016	Previsión Gastos
TOTAL CAPÍTULO 1	152.135,60 €

Capítulos 2 y 4. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles al Patronato Municipal de Deportes, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Patronato, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

Gastos Corrientes 2.016	Previsión Gastos
TOTAL CAPÍTULO 2	80.965,06 €

Transferencias Corrientes 2.016	Previsión Gastos
TOTAL CAPÍTULO 4	62.900,00 €

Capítulo 3. Gastos Financieros

Se prevé el devengo de 500,00 euros en concepto gastos financieros.

Gastos Financieros. 2.016	Previsión Gastos
TOTAL CAPÍTULO 3	500,00 €

Capítulo 6. Gastos por Operaciones de Capital

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto del Patronato un importe de 2.011,23 euros, financiados con recursos propios.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2.016.

Inversiones Reales 2.016	Previsión Gastos
TOTAL CAPÍTULO 6	2.011,23 €

CUARTO. Deuda viva

El Patronato Municipal de Deportes de Pedro Muñoz no tiene ningún préstamo concertado a 31 de diciembre de 2.015.

QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo relacionado, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Patronato Municipal de Deportes de Pedro Muñoz, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

En Pedro Muñoz, a 28 de marzo de 2.016.

El Concejal de Servicios Sociales y Deportes,

Fdo. : D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo.